AYUNTAMIENTO DE TIAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PLAN GENERAL DE ORDENACION
ORDENACION ESTRUCTURAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONSULTOR:

La Roche Consultores s.l.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

INDICE DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

CAPITULO 1.- OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL. 4

1.1.- SINTESIS DE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES. 4

1.2.- OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL 8

CAPITULO 2.- DIAGNOSIS MEDIO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL. .. 14

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO. 15

2.2.- OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL. 15

CAPITULO 3.- ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN..... 17

3.1.- CONDICIONANTES PREVIOS. 17

3.2.- ALTERNATIVA 1. 19

3.3.- ALTERNATIVA 2. 21

3.4.- ALTERNATIVA 3. 24

3.5.- ALTERNATIVA ELEGIDA. 27

3.6.- MODELO TERRITORIAL PROPUESTO 28

3.6.1.- RASGOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN. 28

3.7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL MODELO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLANEAMIENTO DEL ÁMBITO SUPERIOR. 33

3.8.- JUSTIFICACIÓN DEL MODELO ADOPTADO. 34

CAPITULO 4.- LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL. 35

4.1.- INRODUCCIÓN. 35

4.2.- EL MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO. 37

CAPITULO 5.- CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO. 38

5.1.- CRITERIO GENERAL 38

5.2.- LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO. 38

5.2.1.- EL SUELO URBANO. 40

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 26 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Modificación de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

5.2.2.- EL SUELO URBANIZABLE. 42
5.3.- EL SUELO RÚSTICO. 43
5.4.- LOS SISTEMAS GENERALES. 44
5.5.- EL SUELO ADSCRITO A LA CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA DE VIVIENDAS SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA. .. 50
51
5.6.- LAS MEDIDAS PROTECTORAS. 51
5.7.- LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. 51
5.7.1.- PUERTO DEL CARMEN. 52
5.7.2.- TÍAS. 60
5.7.3.- MÁCHER. 67
5.7.4.- LOS NÚCLEOS RURALES. 70
5.7.5.- LA ASOMADA. 71
5.7.6.- VEGA DE TEGOYO. 72
5.7.7.- CONIL. 73
5.7.8.- MASDACHE. 74
5.7.9.- POBLACIÓN. 75
CAPITULO 6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES 75
6.1.- CRITERIOS GENERALES. 75
6.2.- RESUMEN GENERAL DE LAS DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. 77
6.2.1.- Deportivo. 77
6.2.2.- Educativo 77
6.2.3.- Bienestar Social 78
6.2.4.- Socio Cultural. 78
6.2.5.- Sanitario. 79
6.2.6.- Comercial. 79
6.2.7.- Recreativo. 80
6.2.8.- Espacios Libres 80
6.3.- RESUMEN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS POR NÚCLEOS. 82
6.3.1.- Dotaciones y Equipamientos de Tías. 82
6.3.2.- Dotaciones y Equipamientos de Puerto del Carmen. 82

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

6.3.3.- Dotaciones y Equipamientos de Mácher. 84

6.3.4.- Dotaciones y Equipamientos de La Asomada. 84

6.3.5.- Dotaciones y Equipamientos de Vega de Tegoyo. 85

6.3.6.- Dotaciones y Equipamientos de Masdache.....85

6.3.7.- Dotaciones y Equipamientos de Conil. 85

CAPITULO 7.- EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN..... 86

7.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO. 87

7.2.- CALIDAD AMBIENTAL DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS. 92

7.3.- ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS PARA ACOGER LOS DIFERENTES USOS PROPUESTOS..... 93

7.4.- VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....130

7.5.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA LA EFICAZ REDUCCIÓN DE LOS IMPACTOS.....169

7.6.- ORDEN DE PRIORIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES. 180

7.7.- CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES QUE HAGAN NECESARIO LA REVISIÓN DEL PGO.....181

7.8.- DIAGNÓSTICO - VALORACION SOCIOECONOMICA DE LA APLICACION DEL PGO. 182

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

LA ROCHE CONSULTORES S.L

Tías julio de 2005.

La Arquitecta :

Fdo: Carmen Ruiz Fuentes

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 21 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 27 JUL. 2005
El Secretario de la Comisión

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CAPITULO 1.- OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL.

1.1.- SINTESIS DE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES.

El objeto del presente apartado es permitir un acercamiento a las circunstancias que motivan la redacción del presente Plan General que vendría a sustituir a las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, siendo éstos los siguientes:

1. **Los derivados de la localización del municipio en la estructura territorial insular. Ordenación.**

El Plan Insular define la Ordenación Territorial Insular que se caracteriza por una estructuración territorial definida por tres sistemas básicos: el sistema del medio físico y el paisaje, el sistema articulado de los núcleos de población; y el sistema de distribución de los grandes usos del suelo.

La situación geográfica de Tías dentro de esa estructura tiene un lugar de centralidad que lleva aparejado que su territorio se vea afectado por las principales vías de comunicación terrestre que comunican el sur de la isla, en especial la carretera LZ-2 de Arrecife a Playa Blanca, que atraviesa los núcleos de Tías y Mácher, viéndose éstos afectados por el fuerte tráfico que soporta dicha vía, que incide negativamente en la vida cotidiana de dichos núcleos.

Las instalaciones del Aeropuerto se localizan parcialmente dentro del término municipal afectándolo por la contaminación acústica y aérea propias de estas instalaciones, con independencia de la fuerte incidencia que sobre su territorio tienen las servidumbres aeronáuticas.

Asimismo, su territorio es atravesado por varias líneas aéreas de distribución de energía que suponen un impacto sobre el paisaje.

Dentro de la estructuración territorial los siete núcleos que considera en el municipio de Tías, les asigna el siguiente papel:

a) Puerto del Carmen, localizado litoral, se caracteriza por el alojamiento turístico y en menor medida el de la residencia, así como la localización de dotaciones y equipamientos al servicio de ambas poblaciones, quedando

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

encuadrado a nivel insular, junto a Costa Teguise y Playa Blanca, entre los centros de alojamientos y servicios turísticos", ocupando el primer lugar por capacidad alojativa, ya que en ella se concentra casi el 50% de los alojamientos turísticos autorizados en la Isla, así como más del 50% de la población residente municipal. Los problemas que presenta este núcleo son: los derivados de su forma de crecimiento no planificado; la mezcla de usos alojativos y residenciales, la obsolescencia de la planta alojativa, deficiencias de urbanización y servicios, etc..

b) Tías, junto con San Bartolomé y Yaiza, configuran un arco interior de concentración de población residentes y de dotaciones y servicios a nivel municipal. En ese contexto, Tías se configura como "centro municipal residencial y dotacional", en el que se concentra casi el 30% de la población municipal. Con independencia de su carácter insular, su situación de centralidad ha supuesto su afección por el eje de comunicación "Orzola-Playa Blanca", del que forma parte la LZ-2 que lo atraviesa de Este a Oeste, partiendo en dos este núcleo, creando fuertes problemas de comunicación rodada y peatonal entre los sectores Norte y Sur en que éste queda dividido.

c) En el mismo arco interior definido anteriormente, se localizan, una serie de núcleos, que el PIOL identifica como "núcleos rurales de descongestión ", con posibilidades de acoger crecimientos graduados de población al servicio de las áreas turísticas próximas (Puerto del Carmen en nuestro caso). En este grupo se encuadra Mácher, siendo la incidencia de la carretera LZ-2 Arrecife-Yaiza, que lo parte en dos, su mayor problema.

d) En la mitad interior del territorio municipal se localizan los núcleos de La Asomada, Conil, Vega de Tegoyo y Masdache, que son definidos como "núcleos rurales", con características de asentamientos rurales, que no presentan mayores problemas, salvo los derivados de su dispersión e incidencia de los espacios naturales protegidos.

5. Un sistema de comunicaciones internas coherente con lo anteriormente expuesto y basado en:

- Un primer nivel que se corresponde con el eje de comunicación que recorre la Isla de Este-Oeste, denominado "Eje Orzola –Playa Blanca", compuestos por las Vías de Interés Regional. LZ-1 (Arrecife-Orzola), LZ-3, (Medular de Arrecife) y LZ-2 (Arrecife- Playa Blanca), esta última atraviesa

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. a 7 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

los núcleos de Tías y Mácher. Actualmente se encuentra en fase de redacción el Plan Territorial Especial de Ordenación de dicho eje, Plan que deberá resolver los problemas que plantea la vía a su paso por tan importantes núcleos de población y estudiar las posibles alternativas al desvío del trazado, bien sea como prolongación de la actual carretera de circunvalación de Puerto del Carmen hasta conectarla directamente con la LZ-2, pasado el núcleo de Mácher, o cualquier otra solución que pudiera resolver las travesías de Mácher y Tías.

- Un segundo nivel, que se corresponde con las vías de Interés Insular de segundo orden, que conforman las carreteras LZ-40, que circunvala Puerto del Carmen, la LZ- 35 , vía que une Tías y San Bartolomé y al Norte la LZ-30 de Teguise a Uga, que atraviesa el núcleo de Masdache.

- Una extensa malla de vías de tercer y cuarto orden que comunican transversalmente el resto del territorio municipal.

- Este-oeste Órzola- Playa Blanca (LZ-1/LZ-2). Y una red viaria menor que conecta el anterior con el noreste, norte y noroeste de la isla.

2. **De la funcionalidad de las vigentes Normas Subsidiarias.**

Del análisis de los niveles de cumplimiento o validez de la ordenación establecida por las vigentes Normas, se denota que, tras más de catorce años de vigencia, no se detectan problemas estructurales, inadecuaciones o desviaciones significativas de sus objetivos de ordenación, sin que con ello se quiera decir que no existan problemas, desaciertos, errores o incumplimientos que de todo hay, entre los que cabria destacar:

a) Que del desarrollo de las Normas no se han derivados actuaciones que supongan impactos ambientales o paisajísticos destacables sobre el territorio, siendo asimismo destacable el reducido número de edificaciones, construcciones e instalaciones censadas al amparo del Decreto 11/1997 o las denuncias de actuaciones ilegales producidas en los años de vigencia del planeamiento.

b) Los problemas y reclamaciones que se presentan al Ayuntamientos tienen relación con la clasificación y uso pormenorizados del suelo o escaso aprovechamiento urbanístico asignado, problemas que se plantean en base a intereses particulares y que en ningún caso han supuesto poner en cuestión el modelo adoptado por el Planeamiento.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

c) Mencionar aparte merece la regulación de la actividad turística, con especial incidencia en Puerto del Carmen, éste presenta una serie de problemas, propios de áreas turística consolidadas como son: mezcla de usos turístico-residencial-comercial; la obsolescencia de la edificación; deficiencias de urbanización o del mantenimiento de éstas.

d) Otro elemento a tener en cuenta es la tradicional tendencia a la dispersión y baja densidad de la edificación, propias de las isla de Lanzarote y tradicional en Tías; hecho que viene potenciado no solo por las propias de las Normas Subsidiarias y desde el planeamiento insular (ver art. 5.6.4.5 del PIOL y fichas relativas a las tipologías básicas de la edificación residencial), condiciones que son compartidas por la población y la Corporación Municipal, lo que, presumiblemente, dificultará la aceptación de propuestas encaminadas a una mayor colmatación y densificación del suelo edificable como sería deseable.

3. **De ordenación del suelo rústico.**

a) En el marco definido por el Decreto Legislativo 1/2000, y dado que el Plan Insular no está adaptado al referido D.L., no es posible que el PGO pueda dar cumplimiento a la determinación del PIOL relativa a la ordenación del suelo rústico por el planeamiento municipal, que obliga a éste a mantener la categorización de régimen de uso asignado por éste, no obstante, del análisis de las características del suelo rústico respetar los valores del suelo que motivaron su categorización por el PIOL, y adecuar ésta a la categorización establecida en el artículo 55 del DL 1/2000.

b) Destacar que más del 30% de la superficie municipal está adscrita a la red de Espacios Naturales (Parque Natural de los Volcanes, Monumento Natural de la Cueva de los Naturalistas y el Paisaje Protegido de la Geria), suelo que en tanto no se redacten los correspondientes Planes debe, de acuerdo con la DT Quinta. 2, categorizarse como suelo rústico de protección natural.

c) Del análisis realizado en su momento acerca de la estructura de la propiedad del suelo se deriva el carácter minifundista de estas propiedades, lo que deriva en una tendencia a la construcción de residencial y otras instalaciones ligadas a la explotación agrícola que viene regulada por el Plan Insular, que entendemos que el Plan debería regular de forma restrictiva, en especial en lo que se refiere a la implantación de

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

edificaciones de apoyo a la agricultura, que no se justifica dada la escasa actividad agrícola, salvo en la explotación vitivinícola de la Geria, que de permitirse en los términos establecidos con carácter general por el PIOL, supone un potencial peligro de reconversión para usos residenciales ilegales.

4. **De los usos turísticos.**

Tías se conforma como el principal centro turístico de Lanzarote, siendo esta actividad la base de su economía. El uso turístico se concentra en el núcleo de Puerto del Carmen, siendo este enclave origen del despegue turístico de Lanzarote a finales de la década de los sesenta, con el desarrollo del PEOT de Playa Blanca y la carretera de Las Playas, y la posterior adición de otras implantaciones turísticas con apoyo en dicha vía, careciendo de planeamiento municipal hasta la aprobación de las Normas Subsidiarias en 1989, circunstancia que ha dado lugar a una falta de ordenación y deficiencias de infraestructuras que son necesarias corregir. Ya en su momento, las propias Normas, en el marco definido por el Plan Insular, puso limitaciones al crecimiento de la oferta alojativa. No obstante al día de hoy, la oferta alojativa autorizada no ha sobrepasado el techo alojativo autorizable (29.277 plazas alojativas autorizadas frente a las 30.821 plazas autorizables).

En lo que hace referencia a los problemas que presenta el actual parque alojativo, estos son básicamente los derivados de la obsolescencia y baja cualificación de gran parte de los establecimientos existentes, y por otro, la mezcla indiscriminada de usos. Esto hace necesario que el Plan defina las condiciones precisas para potenciar la renovación urbana y la cualificación de la oferta alojativa obsoleta, todo ello en el marco definido por la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación, Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular y demás normas sectoriales.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

1.2.- OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL.

A la vista de los problemas detectados, información urbanística y del diagnóstico ambiental realizado en torno a la situación actual del municipio, se plantean los siguientes objetivos:

1. **Habilitar suelo capaz de absorber el crecimiento de la población derivados de endógena y exógenos**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 DIC. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 17 MAY. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

En este sentido se propone, sin que ello suponga un incremento sustancial de las delimitaciones que para los núcleos de población establecieron las Normas Subsidiarias, y recogidas posteriormente por el Plan Insular, habilitar el suelo necesario para absorber los crecimientos poblacionales previsibles hasta el año horizonte de 2010, evaluado en 25.918 habitantes, Crecimientos que preferentemente deberían localizarse:

1) Para los núcleos de Tías y Mácher, Por colmatación del suelo urbano, especialmente en Tías y Mácher, y de forma limitada en Puerto del Carmen, ya que en este núcleo es necesario proceder a la especialización de usos residencial o turísticos. Para el resto de los núcleos se propone limitar su crecimiento.

2) Localizar el suelo de suelos urbanizables residencial en los núcleos de Tías, Mácher y, en menor medida en Puerto del Carmen donde este crecimiento debe ser limitado.

3) Por colmatación de los núcleos rurales del interior.

2. Mantener el sistema de núcleos de población y el carácter de éstos establecido por las Normas Subsidiarias, así como sus dimensiones.

En relación con la ordenación de los núcleos de población identificados en el municipio, se estructuran en cuatro grupos en base a sus características:

a.Núcleos rurales.

En este grupo se englobaría los núcleos situados en la mitad norte del municipio, es decir, La Asomada, Vega de Tegoyo, Conil y Masdache, todos ellos en mayor o menor medida afectos por la Ley de Espacios Naturales de Canarias. Con respecto a estos núcleos los objetivos del Plan son:

1) Mantener su actual categorización de suelo rústico de asentamiento rural, con las características tipológicas de edificaciones aislada de baja densidad (0,10 m^2/m^2 - 0,20 m^2/m^2)

2) En los ámbitos afectados por Paisaje Protegido de la Geria- parte de La Asomada, Vega de Tegoyo y Conil y totalmente Masdache- se mantendrían transitoriamente la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias hasta la entrada en vigor del Plan Especial correspondiente, cuyas determinaciones sustituirán a las previas, sin necesidad de expresa adaptación del Plan General de Ordenación (DT Quinta. 3 TRLOTC'00).

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

3) En todo caso, limitar los crecimientos de suelo a puntuales ajustes de las delimitaciones establecidas por las Normas Subsidiarias, refrendadas en su día por el Plan Insular del 91, si bien a este respecto hemos de explicitar la detección de errores de medición, tanto en las Normas Subsidiarias, como en el Plan Insular al limitarse éste a recoger las propuestas de éstas, errores que consideramos de importancia en el caso de La Asomada, donde se aprecia una diferencia de aproximadamente 10 Has.

b. Mácher.

Con respecto a este núcleo el Plan se plantea objetivo potenciar, de acuerdo al modelo territorial insular y municipal, su carácter de "núcleo rural de descongestión", en ese sentido, la ordenación que se proponga deberá habilitar suelo en cantidad suficiente para absorber los crecimientos poblacionales previstos, en especial los que pudieran derivarse de las restricciones de crecimiento de poblaciones que se imponen a Puerto del Carmen.

c. Tías.

Con respecto a este núcleo el Plan se plantea su consolidación como "centro municipal", potenciando la concentración de la población residencial y de las principales dotaciones y servicios municipales con destino a esta población.

d. Puerto del Carmen.

Es el principal núcleo turístico de Lanzarote, en él se localiza más del 40% de la capacidad alojativa insular. Sus mayores problemas vienen motivados por la mezcla de usos y la obsolescencia de la edificación y la urbanización. El principal objetivo del Plan es proceder a su zonificación, delimitando ámbitos con características con uso y problemáticas similares, así, con independencia de las restricciones o criterios que pudieran resultan del Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular, se propone considerar al menos tres grandes ámbitos:

- Ámbito de uso especifico residencial, donde quedaría el uso alojativo en situación de fuera de ordenación, que se localizaría en el extremo Oeste del núcleo (La Tiñosa- Los Mojones).
- Ámbito donde la mezcla de usos residencial-turístico-comercial y las deficiencias de infraestructuras aconsejan su remisión a ordenación mediante Plan Especial.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

- Ámbito de uso específicamente turístico, quedando el uso residencial en situación de fuera de ordenación que englobaría el resto del suelo delimitado para el núcleo de Puerto del Carmen.

3. La distribución de la población.

Sobre la base de lo expuesto en el punto anterior sobre el carácter de los distintos núcleos de población, el Plan plantea como objetivos básicos para el asentamiento de la población prevista para el municipio mantener la actual estructura de distribución poblacional, en ese sentido se propone:

a) Concentrar los crecimientos de población permanente en los núcleos de Tías y Mácher, con previsiones de implantación el torno al 50% de la población residente prevista por el Plan General para el municipio.

b) Limitar el crecimiento residencial de Puerto del Carmen, en este sentido no se deberá superar el 50% de población permanente prevista. En la actualidad en Puerto del Carmen se concentra más del 50% de la población permanente del municipio, que se implanta en un núcleo donde su suelo ordenado ronda una ocupación cercana al 100%, por lo que se hace necesario prever suelo capaz de absorber los crecimientos poblaciones previstos.

c) En el resto de los asentamientos rurales (La Asomada, Vega de Tegoyo, Conil y Masdache), se mantendrían capacidades similares a las actuales, es decir, en torno al 10% de la población prevista.

4. Objetivos turísticos del Plan.

En este campo, el Plan General se propone una ordenación urbanística que de acuerdo al nuevo marco legislativo definido por la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias tendrá un fuerte carácter de transitoriedad hasta tanto se produzca la aprobación del correspondiente Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular a realizar por el Cabildo Insular de Lanzarote, Plan que una vez aprobado obligará a la adaptación del presente documento a sus directrices. En todo caso el presente Plan se propone como objetivos turísticos los siguientes:

1) Proponer una ordenación turística que tenga como objetivo básico la restitución de los valores perdidos y su adecuación a las tendencias actuales del turismo que demandan mejorar la calidad ambiental y paisajística de los espacios turísticos, tan necesarios para el disfrute tanto de la población residente como de los

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 NOV. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G. C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

visitantes. En ese sentido el Plan apuesta por la renovación de los espacios turísticos y la rehabilitación de la oferta alojativa obsoleta.

2) Mantener el actual techo alojativo de 30.821 plazas, previstas actualmente como capacidad máxima tanto por el PIOL como por las Normas Subsidiarias. La capacidad alojativa actualmente consolidada se acerca a las 30.000 plazas, estando por tanto prácticamente agotada la capacidad disponible.

3) Dar prioridad a la renovación y rehabilitación de los establecimientos alojativos obsoletos y la rehabilitación urbana. Para el logro de estos objetivos es de vital importancia para viabilizar nuestras propuestas la formulación, aprobación y desarrollo del Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular ya que de él podrían depender algunas alternativas de desarrollo, como pudiera ser: criterios de ordenación de ámbitos de usos mixtos residencial y turístico, incrementos de capacidad alojativa con destino exclusivo a operaciones de cualificación, renovación o sustitución de establecimientos alojativos y áreas turísticas degradadas. En esta línea el Plan se ha propuesta llegar a un conocimiento lo más exhaustivo posible de cuál es el estado actual de estos establecimientos y las posibles opciones para resolver la problemática que presentan, en esa línea el Ayuntamiento de Tías y este Equipo Redactor ha llevado a cabo en los últimos años múltiples reuniones de trabajo con la Consejería de Turismo, fruto de las cuales son los objetivos y propuestas de regulación de la actividad turística que incorpora este documento y que podríamos resumir en:

2) Control y regulación de la expansión de la oferta alojativa turística de acuerdo con los criterios de cualificación establecidos por la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación, Ley 19/2003. Directrices de Ordenación del Turismo y otras normativas sectoriales.

3) Proceder a la subdivisión de Puerto del Carmen en ámbitos especializados en uso residencial o turístico.

4) Estudiar alternativas encaminadas a disminuir la densidad alojativa y el esponjamiento de la edificación en las zonas más densificadas.

5) Establecer las condiciones para las mejoras del paisaje urbano.

6) Reducir, dentro de lo posible, la incidencia del tráfico rodado. En ese sentido se considera prioritaria la ejecución de La Rambla y potenciar el diseño de las vías de penetración en sentido perpendicular a la costa, con el objeto de descongestionar la Avenida de Las Playas y potenciar el uso peatonal y comercial de dicha vía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 NOV. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

7) Potenciar los recorridos peatonales, ampliando dentro del posible, el ancho de las aceras.

8) La cualificación de la nueva oferta alojativa, En ese sentido se propone un estándar de densidad de 60 m² de parcela neta por plaza alojativa, salvo para las operaciones de renovación de la actual oferta alojativa.

9) Establecer, en el marco de la Ley 19/2003 los criterios y condiciones necesarias para incentivar la renovación de la planta alojativa obsoleta.

10) Delimitar un "Área de Rehabilitación" que abarcaría el centro de Puerto del Carmen, y constituir en ella una "área de gestión integral" que tendrá como objetivo conseguir un uso sostenible, generando, paralelamente, incentivos que actúen como potenciadores de la transformación que se persigue. Su delimitación tendrá por objeto permitir en el marco definido por el TRLOC'00, la coordinación de las administraciones públicas afectadas, posibilitando la aplicación de sistemas de ejecución privada ejercidas mediante Consorcio u Organismo Autónomo Gerencial.

11) La renovación integral de las áreas degradadas de Puerto del Carmen mediante su remisión a Plan Especial de Renovación Urbana, tendrá como objetivos básicos:

- Establecer, dentro de lo posible, medidas encaminadas a evitar los efectos negativos de las zonas de uso mixto que ponen en peligro la calidad ambiental de las áreas turísticas.
- Potenciar el uso peatonal. En ese sentido se propone la potenciación de la Avenida de Las Playas como paseo peatonal y el establecimiento de medidas que no impidan el fácil acceso de los usuarios a las playas.
- Estudiar alternativas a la actual estructura viaria del ámbito remitida a Plan Especial.
- Dar solución al problema de aparcamientos. En este sentido se propone el estudio de soluciones alternativas de situarlos en edificios de aparcamiento, preferentemente bajo rasante.
- Dar solución a los problemas derivados de la actividad de los coches de alquiler ("rent a car") ya que estos tienen una fuerte incidencia en el problema de falta de aparcamientos, por lo que deberán plantearse

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

soluciones alternativas, como la de disponer de un significativo número de plazas reservadas para esta actividad fuera de la red viaria.

- Proponer soluciones al problema de la falta de una red de transporte público.

5. **En relación con el suelo rústico.**

Con respecto al suelo rústico, en él se propone, como no podría ser de otra manera, la total adaptación al TRLOTC'00, tomando como base los criterios y valoración que en su día estableció el Plan Insular de Ordenación, así el Plan clasificará el suelo rústico de acuerdo con los contenidos de los artículos 54 y 55 del TRLOTC'00.

Es de destacar que el tercio norte del municipio está afectado por Espacios Naturales, concretamente: El Parque Natural de los Volcanes, Paisaje Protegido de La Geria y Monumento Natural de la Cueva de los Naturalistas, que en su conjunto representa aproximadamente un tercio de la superficie municipal, espacios sobre el que Plan General carece de competencias para su ordenación por los que se estará en lo que para estos Espacios Protegidos dispongan sus correspondientes Planes.

En todo caso, en línea con los objetivos de control del crecimiento de los núcleos de población, se propone mantener un consumo moderado del suelo rústico con destino al desarrollo de actividades que puedan localizarse en el interior de los núcleos de población, y en caso de justificarse su ubicación en suelo rústico de menor valor ambiental y paisajístico.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

CAPITULO 2.- DIAGNOSIS MEDIO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL.

El Plan General de Ordenación de Tías asume lo dispuesto en el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento cuyo objeto es el desarrollo de medidas contenidas en la legislación urbanística dirigidas a la mejora de la calidad ambiental, la protección del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la defensa del paisaje y de los elementos naturales y conjuntos urbanos, arqueológicos e históricos.

La estructuración documental del contenido ambiental del Plan ha de tener los siguientes contenidos mínimos:

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

- Justificación del contenido ambiental del Plan
- Objetivos ambientales
- Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas
- Inventario ambiental
- Diagnóstico ambiental
- Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan
- Medidas de protección y corrección de carácter ambiental

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO.

El Plan General de Ordenación del Municipio de Tías hace suya, como no podía ser de otra forma, la prevalencia de las leyes de protección medioambientales, y en concreto, el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias (TROTC'00), ya que prácticamente el 31% del territorio municipal está catalogado como ENP, la Ley de Prevención del Impacto Ecológico, la Ley de Costas del Estado y la Ley de Carreteras de Canarias.

El presente documento asume lo dispuesto en el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento y en particular sus artículos 5 al 9 relativos a los objetivos ambientales, medidas de integración y corrección, y determinaciones de suelo, y especialmente el artículo 10 de contenido documental del Plan.

2.2.- OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.

De igual modo, el Plan General de Ordenación de Tías, también hace suyos, entre otros, los objetivos medioambientales establecidos por el PIOL.

Entre los objetivos básicos cabría destacar los referentes a la protección del suelo y del paisaje, del patrimonio histórico y arqueológico, de la flora y de la fauna, la calidad del aire, del agua y la creación de nuevas infraestructuras. Asimismo el Plan recoge en su documento normativo todos los contenidos relativos a la protección del medio ambiente y del paisaje que le son exigibles en cumplimiento de la legislación al respecto (TRLOTC'00, PIOL, Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, etc.) y en concordancia con los usos del suelo existentes en el

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL - Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

territorio. En este sentido, tanto los objetivos que se plantean en este Plan General como los criterios de ordenación del mismo están condicionados por la existencia de zonas de valor agrícola, de elementos a preservar, zonas arqueológicas, la existencia de los núcleos de población y la protección de los Espacios Naturales Protegidos, y persiguen conservar el medio natural, con las protecciones que aconsejan la existencia o no de valores relevantes, paisajísticos, culturales o singulares del municipio.

Con respecto a la ordenación, en lo que hace referencia a la toma de decisiones que, de acuerdo con el artículo 4.1.4.1. A.3) del PIOL, son competencias del planeamiento municipal, con independencia de la obligada adaptación al TRLOTC'00, es decir, la ordenación del suelo interior a los núcleos de población, si bien entendemos que en el marco del referido TR corresponde al planeamiento municipal la categorización y delimitación de todo el suelo rústico. No obstante, entendemos, que con independencia del obligado cumplimiento de la Ley Territorial, es posible recoger los criterios y directrices que al respecto el PIOL, asumiéndolos como propios, en ese sentido, nos hemos planteado como objetivos medioambientales propios los siguientes:

1) Limitar el crecimiento de los núcleos de población, manteniéndolos básicamente en los delimitados en su día por las Normas, salvo limitadas ampliaciones puntuales. Asimismo se propone mejorar los niveles de implantación de la edificación y de las infraestructuras.
2) Establecimiento de las tipologías edificatorias acorde, en lo posible, con el desarrollo tradicional característico de los distintos núcleos.
3) Dar una adecuado tratamiento de los residuos.
4) Protección del patrimonio histórico, cultural, etnográfico y arqueológico.
5) Adecuación de los estándares de espacios libres y zonas verdes.
6) Control de los nuevos desarrollos urbanos, evitando dispersiones innecesarias.
7) Evitar vertidos, movimiento de tierras innecesarios, extracciones, y en definitiva cualquier acción capaz de producir impacto ambiental.
8) Tratamiento de bordes en los puntos de contacto entre los núcleos de población y el suelo rústico, especialmente en áreas de especial protección.
9) Establecer criterios de estética de la edificación (formas, volúmenes, etc...)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

CAPITULO 3.- ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

3.1.- CONDICIONANTES PREVIOS.

El Plan General considera que existen una serie de condicionantes que se han de tener en cuenta a la hora de formular las posibles alternativas que para la ordenación del municipio se puedan proponer.

En primer lugar se debe analizar la incidencia que sobre la ordenación del territorio supone el Plan Insular de Ordenación de Lanzarote como garantía de la coherencia de cualquier propuesta con el modelo territorial definido a nivel insular por el PIOL. En ese sentido, toda propuesta de ordenación del territorio municipal debe insertarse con un mínimo de coherencia en la Estructura Territorial Insular, tal como en su momento lo hizo las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y que a nuestro juicio, salvando las distorsiones producidas por el paso del tiempo y la incidencia de la legislación urbanística y sectorial, mantiene su vigencia, sin que ello quiera decir que no se deban hacer ajustes puntuales o adecuación a la legislación vigente en todo aquello que es de obligado cumplimiento por el presente Plan General, en especial las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003).

La Estructura Territorial Insular Básica en la que debe insertarse el municipio de Tías viene definida en el PIOL por tres sistemas básicos: el sistema del medio natural y el paisaje, que comprende todo el Suelo Rústico exterior a los núcleos de población, el sistema articulado de los núcleos de población en los que se adscriben las sietes entidades poblacionales municipales (Puerto del Carmen, Tías, Mácher, La Asomada, Conil, Vega de Tegoyo y Masdache), y el sistema de distribución de los grandes usos del suelo, donde tiene gran incidencia el Aeropuerto de Lanzarote.

En lo que hace referencia al encaje de toda propuesta de ordenación territorial insular, esta deberá satisfacer las siguientes condiciones:

a) En lo que hace referencia al sistema del medio físico y el paisaje, si bien se considera que la mayoría de los factores que motivaron su categorización siguen siendo válidos, ésta no se ajusta a la establecida por el TRLOTC'00, por lo que se deberá proceder a su adecuación a dicho Texto Legal.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUN. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 JUN. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

b) En lo que respecta al sistema articulado de los núcleos de población, el carácter y dimensiones deberán adecuarse a las establecidas por el PIOL, quién en su día recogió las que establecieron las vigentes NN.SS., definiéndose:

- Puerto del Carmen, como "centro de alojamientos y servicios turísticos". En este núcleo se localizan la totalidad de las plazas turísticas autorizables fijada en 30.821 plazas alojativas, y más del 50% de la población residente del municipio (8.915 hab de un total de 16.033).

  Con respecto a este núcleo el Plan considera que cualquier propuesta de ordenación deberá controlar su crecimiento de población, establecer normas para el establecimiento de ámbitos de usos específicos residencial o turístico así como potenciar la renovación urbana y edificatoria de los establecimientos turísticos obsoletos.

- Tías, se define como "centro municipal", en él residen alrededor del 30% de la población, si bien el PIOL le asigna el papel de primer asentamiento residencial del municipio. En este núcleo se localizan los principales servicios administrativos y dotacionales del municipio (p.e. Ayuntamiento, polideportivo, centro de salud, instituto, etc...).

  En relación con este núcleo el Plan considera que toda propuesta de ordenación debe mantener su carácter de centro municipal de servicios y dotaciones y de principal receptor de población residente del municipio.

- Mácher, al que se asigna el carácter de "núcleo de rural descongestión", receptor junto con Tías de la mayoría de la población residente manteniendo su identidad de asentamiento residencial de baja densidad.

  Con respecto a este núcleo el Plan considera que debe potenciarse su carácter de núcleo de descongestión y absorber junto con Tías el mayor incremento de población.

- El resto de los núcleos de carácter rural, es decir: La Asomada, Vega de Tegoyo, Conil y Masdache, todos ellos en mayor medida están afectados por el Paisaje Protegido de la Geria.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Modificado de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

El Plan propone mantener de forma transitoria hasta tanto se produzca la aprobación del correspondiente Plan Espacial de Ordenación de dicho Espacio, así como mantener los niveles de población en los términos actuales (aproximadamente el 10% de la población residente del municipio).

Sobre la base de estas premisas se puede entender que se planteen alternativas claramente diferenciadas, no obstante se establecen tres opciones de ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

3.2.- ALTERNATIVA 1.

Sobre la base de los objetivos de planeamientos que se proponen y las consideraciones expuestas en el punto anterior se define una primera alternativa en la que por proponer un desarrollo territorial caracterizado por contención de consumo de suelo edificable.

A. Definición de estrategias:

1) Mantener la estructura urbanística, carácter, dimensiones y parámetros urbanísticos definitorios establecidos por las Normas Subsidiarias a cada uno de los siete núcleos de población identificados por éstas.

2) Limitar los crecimientos residenciales a la colmatación del suelo urbano y asentamientos rurales, sin modificar las clasificaciones y calificaciones establecidas por las Normas Subsidiarias, salvo, y al desarrollo de los suelos urbanizables sin modificar los parámetros urbanísticos que estos tendrían asignados.

3) Mantener la estructura turista del municipio en los términos y condiciones actuales. En ese sentido se mantiene la distribución del uso turístico establecido por las Normas Subsidiarias, tanto en lo que hace referencia al suelo urbano como el urbanizable.

4) Recategorizar el Suelo Rústico de acuerdo a la categorización establecida por el TRLOTC'00, tomando como criterio base para su valoración los establecidos por el Plan Insular.

5) Mantener los espacios con uso agrícola en su doble papel de espacio productivo y conformador del carácter paisajístico de la isla.

6) No permitir nuevas áreas extractivas, limitando las actuales a delimitaciones de las áreas de extracción actualmente autorizadas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

7) Las infraestructuras viarias se limitarán a las mejoras de las ya existentes, o a pequeñas ampliaciones apoyadas en trazados actuales.

8) El desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a la mejora del medio físico, que incluirán, la rehabilitación de espacios degradados (p.e. zona central de Puerto del Carmen), operaciones de limpieza, etc..

B. Valores positivos.

1) El desarrollo de las Normas Subsidiarias no ha dado lugar a impactos ambientales o paisajísticos que podamos considerar de importación, se entiende por ello de escasa incidencia sobre los principales valores ambientales del municipio que originarían un coste ambiental prácticamente nulo.

2) Al no proponerse una expansión fuera de sus actuales límites del suelo potencialmente edificable garantizaría el mantenimiento de los escasos recursos agrícolas del municipio.

3) No se plantea el desarrollo de nuevas infraestructuras, por lo que no son previsibles impactos en este sentido.

C. Inconvenientes.

1) Mantener en suelo edificable en los límites y condiciones actuales no resolvería las necesidades de crecimiento poblacional previstos por el Plan General.

2) Los parámetros urbanísticos que actualmente tiene asignado el suelo edificable, con predominio de densidades muy bajas, no permitirían una optima rentabilidad del suelo.

3) No constituiría una alternativa rentable en términos de promoción privada, ya que el suelo, en especial el urbanizable, sería de difícil desarrollo con los parámetros urbanísticos asignados (0,12 m^2/m^2 para Puerto del Carmen y 0,15 m^2/m^2 para el resto). Con independencia del bajo aprovechamiento, no es posible en el marco normativo actual el desarrollo de ámbitos de uso mixto, o incluso de uso exclusivamente turístico ya que además de no disponerse de plazas alojativas para su desarrollo, se deberá esperar a lo que al respecto disponga el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular que deberá formular el Cabildo Insular de Lanzarote.

4) No posibilita la renovación y reconversión de los establecimientos alojativos obsoletos. En el momento de la aprobación de las Normas, no se consideraron disposiciones en tal sentido, siendo algunas de ellas contrarias a tal fin,

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento fue de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

como fue una reducción indiscriminada del 30% de la edificabilidad, ya de por sí baja, preexistente.

5) La permisividad de mezclas de usos residencial y turístico en una misma ordenanza o suelo urbanizable, hecho que ha propiciado los problemas derivadas de la mezcla de dichos usos que hoy trata de corregir las Directrices de Ordenación del Turismo.

6) No se obtendría suficiente suelo público, ya que el crecimiento propuesto se basaría en la colmatación del suelo urbano, ya que con los parámetros actuales sería difícil el desarrollo del suelo urbanizable. La obtención de suelo con destino a dotaciones sería difícil obtener sin que resultase altamente gravoso para la Administración.

7) La poca viabilidad de desarrollo del suelo urbanizable nos facilitaría la disponibilidad de suelo suficiente a las demandas de viviendas tanto con destino a los crecimientos endógenos como exógenos del municipio.

La concreción grafica de esta alternativa se recoge en los Planos de Información I.11, hoja 1 de 3.

CUADRO RESUMEN ALTERNATIVA 1

CLASE DE SUELO	USO	NN.SS. Has	ALTERNATIVA 1 Has	DIFERENC. Has
URBANO	RESIDENCIAL	113,92	113,92	0,00
	MIXTO	385,48	385,48	0,00
	TOTAL	499,40	499,40	0,00
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	42,32	42,32	0,00
	MIXTO	326,05	326,05	0,00
	TOTAL	368,37	368,37	0,00
ASENTAMIENTO RURAL	RESIDENCIAL	406,37	406,37	0,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G C 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

3.3.- ALTERNATIVA 2.

A. Criterios generales.

Esta segunda alternativa se plantea con mayores restricciones de suelo que la anterior, limitando las disponibilidades de suelo edificable a la colmatación del suelo urbano y asentamientos rurales. En la presente alternativa se plantea un modelo de desarrollo territorial en el cual se prioriza la contención al máximo del consumo de

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. a 2 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por dicho Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

suelo con destino a la edificación, llegando incluso a proponer la total desclasificación del suelo urbanizable que no esté en ejecución.

A. Definición de estrategias:

1) Mantener la estructura urbanística, carácter y parámetros urbanísticos definitorios establecidos por las Normas Subsidiarias a cada uno de los sietes núcleos de población identificados por éstas, proponiendo la reducción de dimensiones por la reclasificación como rústico del suelo urbanizable no desarrollado.

2) Como ya se decía para la Alternativa 1, de las Normas Subsidiarias no se han detectado impactos ambientales o paisajísticos que podamos considerar de importación, por lo que de la reducción de suelo edificable que se propone supondría un valor ambiental positivo en lo que se refiere a la afección de suelo originaría un coste ambiental prácticamente nulo.

3) Los crecimientos residenciales se limitarán a la colmatación del suelo urbano y asentamientos rurales clasificado por las NN.SS, proponiéndose la desclasificación del suelo urbanizable no desarrollado, es decir, todos salvo el Sector 11 que dispone de Plan Parcial aprobado y se encuentra en ejecución.

4) Mantener la estructura turista del municipio en los términos y condiciones actuales. En ese sentido se mantiene la capacidad alojativa- 30.821 plazas – y la distribución del uso turístico establecido por las Normas Subsidiarias, tanto en lo que hace referencia al suelo urbano de Puerto del Carmen como el suelo urbanizable correspondiente al Sector 11 (en ejecución).

5) Recategorizar el Suelo Rústico de acuerdo a la categorización establecida por el TRLOTC'00, tomando como criterio base para su valoración los establecidos por el Plan Insular.

6) Reclasificar como suelo rústico de protección territorial la totalidad del suelo urbanizable que no disponga de Plan Parcial aprobado y se encuentre en ejecución.

7) Mantener los espacios con uso agrícola en su doble papel de espacio productivo y conformador del carácter paisajístico de la isla.

8) No permitir nuevas áreas extractivas, limitando las actuales a delimitaciones de las áreas de extracción actualmente autorizadas.

9) Las infraestructuras viarias se limitarán a las mejoras de las ya existentes, o a pequeñas ampliaciones apoyadas en trazados actuales.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Modificación del Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

10) El desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a la mejora del medio físico, que incluirán, la rehabilitación de espacios degradados (p.e. zona central de Puerto del Carmen), operaciones de limpieza, etc..

B. Valores positivos.

1) El respecto de los principales valores ambientales del municipio originarían un coste ambiental prácticamente nulo, ya que del desarrollo de la Normas no se han detectados impactos ambientales destacables.

2) Se garantiza el mantenimiento de los recursos agrícolas.

3) Al limitar las delimitaciones de suelo edificable a los actualmente clasificados como urbanos y urbanizables se reduce sustancialmente el consumo de suelo.

4) No se plantean nuevas infraestructuras, por lo que no son previsibles impactos en este sentido.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

C. Inconvenientes.

1) Si de la Altenativa 1 se deduce que el mantener el suelo edificable en los límites y condiciones actuales no resolvería las necesidades de crecimiento poblacional previstos por el Plan General, de desarrollarse la presente Alternativa esta dificultad se incrementaría haciéndose insostenible dar salida a las demandas de suelo edificable.

2) Los parámetros urbanísticos que actualmente tiene asignado el suelo edificable, con predominio de densidades muy bajas, no permitirían una óptima rentabilidad del suelo.

3) No constituiría una alternativa rentable en términos de promoción privada, ya que la escasa disponibilidad de suelo, unida a su bajo aprovechamiento llevaría no solo a la escasez sino a un incremento del valor del suelo edificable.

4) Con independencia del bajo aprovechamiento, no es posible en el marco normativo actual el desarrollo de ámbitos de uso mixto, o incluso de usos exclusivamente turísticos ya que además de no disponerse de plazas alojativas para su desarrollo, se deberá esperar a lo que al respecto disponga el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular que deberá formular el Cabildo Insular de Lanzarote.

5) No posibilita la renovación y reconversión de los establecimientos alojativos obsoletos. En el momento de la aprobación de las Normas, no se consideraron disposiciones en tal sentido, siendo algunas de ellas contrarias a tal fin,

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

como fue una reducción indiscriminada del 30% de la edificabilidad, ya de por sí baja, preexistente.

6) La permisividad de mezclas de usos residencial y turístico en una misma ordenanza o suelo urbanizable, hecho que ha propiciado los problemas derivados de la mezcla de dichos usos que hoy trata de corregir las Directrices de Ordenación del Turismo.

7) No se obtendría suficiente suelo público, ya que el crecimiento propuesto se basaría en la colmatación del suelo urbano, ya que con los parámetros actuales sería difícil el desarrollo del suelo urbanizable. La obtención de suelo con destino a dotaciones sería difícil obtener sin que resultase altamente gravoso para la Administración.

8) La poca viabilidad de desarrollo del suelo urbanizable nos facilitaría la disponibilidad de suelo suficiente a las demandas de viviendas tanto con destino a los crecimientos endógenos como exógenos del municipio.

La concreción grafica de esta alternativa se recoge en los Planos de Información I.11, hoja 2 de 3.

CUADRO RESUMEN ALTERNATIVA 2

CLASE DE SUELO	USO	NN.SS. Has	ALTERNATIVA 2 Has	DIFERENC. Has
URBANO	RESIDENCIAL	113,92	113,92	0,00
	MIXTO	385,48	385,48	0,00
	TOTAL	499,40	499,40	0,00
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	42,32	0	-42,32
	MIXTO	326,05	8,75	-317,30
	TOTAL	368,37	8,75	-359,62
ASENTAMIENTO RURAL	RESIDENCIAL	406,37	406,37	0,00

3.4.- ALTERNATIVA 3.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

A. Criterios generales.

En la presente Alternativa se da un modelo de desarrollo territorial similar, en lo que se refiere a contención del consumo de suelo con destino a la edificación con limitados ajustes puntuales, al planteado para la Alternativa 1, basando sus diferencias en propuesta de mejoras de aprovechamiento del suelo disponible.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Así pues se mantendrían las delimitaciones que para los núcleos de población establecieron las Normas Subsidiarias, con ligeros ajustes puntuales de delimitación.

Ya que se mantienen, las delimitaciones de los núcleos de población, las diferencias se plantean en la clasificación del suelo interior y en modificar las ordenanzas pormenorizadas con objeto de producir mejor aprovechamiento del suelo, separación de usos, propuesta encaminada a propiciar la separación de uso residencial y turística creando ámbitos de usos especializados en usos residenciales o turístico, remitiendo los de usos mixtos a Plan Especial, así como optar decididamente por la rehabilitación y renovación de la zona turística de Puerto del Carmen.

A. Definición de estrategias:

1) Mantener la estructura territorial actual en cuanto al carácter de los núcleos y dimensiones básicas, proponiendo escasos ajustes puntuales de delimitación.

2) Definir una estrategia de mejora de aprovechamiento del suelo disponible mediante la fijación de unos parámetros urbanísticos que mejoren los aprovechamientos actuales del suelo, fijándolos en unos limites aceptables para el desarrollo edificatorio tradicional en Lanzarote.

3) Los nuevos crecimientos residenciales se limitarán a la colmatación del suelo urbano y asentamientos rurales y la reclasificación de suelo rústico interior a los núcleos de población (Tías) y la recategorización del suelo urbanizable.

4) En lo que respecta al suelo urbanizable se mantiene el actualmente clasificado al que se incorpora los espacios vacíos interiores a los núcleos de Tías y Mácher. Asimismo se incrementa el aprovechamiento asignado, se especializa en un uso específico, residencial o turístico, y se categoriza de acuerdo al TRLOTC'00. En este sentido es importante destacar el control que sobre el desarrollo del suelo urbanizable turístico representa su categorización, dependiendo en gran parte su entrada en el mercado del suelo de lo que disponga el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular.

5) Mantener la estructura turista y actual capacidad alojativa (30.821 plazas), optando decididamente por propuestas encaminadas a la rehabilitación y renovación de la actual oferta alojativa, así como por la definición de ámbitos especializados en usos turísticos separados de los usos residenciales, y la regeneración de los espacios urbanos consolidados, todo ello en el marco de las Directrices de Ordenación del Turismo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 DIC. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 DIC. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

6) Recategorizar el Suelo Rústico de acuerdo a la categorización establecida por el TRLOTC'00, tomando como criterios base para su valoración los establecidos por el Plan Insular.

7) Limitar los Proyectos de Actuación Territorial al suelo categorizado como suelo rústico de protección territorial.

8) Limitar las áreas extractivas a la zona donde actualmente se desarrollan.

9) Las infraestructuras viarias se limitarán a las mejoras de las ya existentes, o a pequeñas ampliaciones apoyadas en trazados actuales, salvo el eje Orzola-Playa Blanca que se ajustará en su trazado al que resulte del Plan Territorial Espacial de Ordenación de dicho eje en tramitación.

B. Valores positivos.

1) La propuesta de ordenación constituiría una alternativa rentable en términos de promoción privada al disponerse de suelo apto para edificar en cantidad y calidad suficiente para absorber el crecimiento poblacional previsto por el Plan General.

2) Se obtendría suelo con destino a dotaciones públicas, en la mayoría de los casos de cesión obligatoria, con lo que sería altamente rentable para el municipio.

3) Se dispondría de suelo con destino a la promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección publica.

4) En lo que respecta al sector turístico, motor de la economía municipal, la propuesta de ordenación que se plantea supone:

a) Posibilita, en el marco definido por la Directrices de Ordenación del Turismo, la renovación y reconversión de los establecimientos alojativos obsoletos.

b) La ordenación de Puerto de Carmen en ámbitos de ordenación especializados en usos turísticos o residenciales.

c) Se cualifica la nueva oferta alojativa.

d) Se remite la zona más degradada a ordenación mediante un Plan Especial de Renovación Urbana.

e) No supone un incremento de la capacidad alojativa municipal que se mantiene en las 30.821 plazas alojativas como techo máximo.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

f) Las condiciones de entrada en el mercado del suelo urbanizable turístico dependerán en gran medida del Plan Territorial de Ordenación Insular y del modelo de desarrollo turístico que éste defina para Lanzarote.

5) Se preservarían los valores del suelo rústico.

C. Inconvenientes.

A nuestro juicio, los inconvenientes de la presente Alternativa estarían más en la dependencia que para el desarrollo de sus propuestas supone la necesidad de disponer del Plan Territorial Especial de Ordenación Insular que de las propias propuestas del Plan.

CUADRO RESUMEN ALTERNATIVA 3

CLASE DE SUELO	USO	NN.SS. Has	ALTERNATIVA 3 Has	DIFERENC. Has
URBANO	RESIDENCIAL	113,92	188,86	74,94
	MIXTO	385,48	456,96	71,48
	TOTAL	499,40	**645,82**	146,42
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	42,32	91,25	48,93
	TURÍSTICO EN EJECUCIÓN	87,45	87,45	0,00
	TURÍSTICO NO SECTORIZADO	238,60	156,95	-81,65
	RESIDENCIAL DIFERIDO	0,00	20,04	20,04
	TOTAL	368,37	**355,69**	-12,68
ASENTAMIENTO RURAL	RESIDENCIAL	406,37	340,68	-65,69

3.5.- ALTERNATIVA ELEGIDA.

En base a lo expuesto en los puntos anteriores se considera que la alternativa de ordenación que mejor responde a los objetivos de ordenación que se proponen en el presente Plan General es la Alternativa 3, por lo que será esta la que se desarrolla como propuesta de ordenación territorial del municipio.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

3.6.- MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.

3.6.1.- RASGOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

Siguiendo los objetivos y criterios planteados para la alternativa elegida (alternativa 3) y sobre la base de las múltiples reuniones mantenidas con la Comisión de Seguimiento del Plan, se define la estructura general de ordenación, tomando como premisa las pautas de ocupación y usos del territorio, que configuran los rasgos generales de la estructura actual, potenciando sus características de desarrollo y protegiendo los recursos naturales y los suelos agrícolas, no sólo por su valor productivo sino por el papel en la formación del carácter paisajístico de la isla. Esta ordenación se articula en los siguientes puntos:

1. Los asentamientos poblacionales.

Los siete asentamientos de población considerados se configuran en la ordenación propuesta como:

a. Tías, como centro municipal en que se concentra el 30% de la población residente del municipio y se concentran los servicios administrativos y dotacionales (polideportivo, centro de EGB, instituto, centro de salud, etc.) de apoyo al resto del territorio. Las propuestas del Plan se encaminan a potenciar su carácter de centro municipal.

   En lo que hace referencia a los niveles de servicios e infraestructuras urbanas, las áreas que el Plan considera como suelo urbano consolidado reúnen las condiciones exigidas por el TRLOTC'00, excepto la red de saneamiento que se encuentra en avanzado estado de ejecución.

b. Mácher, caracterizado por un desarrollo lineal a ambos márgenes de la carretera de Arrecife a Yaiza (LZ-2) y la gran dispersión de la edificación. En este núcleo se concentra alrededor del 6% de la población del municipio. Para este núcleo las propuestas del Plan van encaminadas a potenciar el carácter de núcleo rural de descongestión que le es asignado en la estructura territorial insular.

   En lo que hace referencia a los niveles de servicios e infraestructuras urbanas, las áreas que el Plan considera como suelo urbano consolidado reúnen las condiciones exigidas por el TRLOTC'00, excepto la red de saneamiento que se resuelve por el sistema tradicional de fosas sépticas, permitido tanto por el Plan Insular como Plan Hidrológico de Lanzarote.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

Sus niveles dotacionales son actualmente escasos por lo que el Plan ha previsto un notable incremento de estas, intentándose con su localización definir un "centro urbano".

c. Los cuatro núcleos rurales que se localizan en el tercio norte del municipio. En ellos se concentra el 14% de la población. La ordenación de estos núcleos se caracteriza por su gran dispersión. En todos ellos se dispone de un buen servicio de infraestructuras y unas dotaciones mínimas para las que el Plan propone su ampliación y concentración definiendo un "centro dotacional".

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

En este apartado hemos de destacar que todos ellos, en mayor o menor medida, se encuentran afectados por la delimitación del Paisaje Protegido de La Geria, por lo que la ordenación establecida para estos ámbitos, tendrá carácter transitorio hasta el momento de vigencia del Plan Especial Paisajístico, limitándose a recoger la delimitación de la ordenación de las Normas Subsidiarias.

d. Puerto del Carmen, se define como núcleo turístico, en él se localizan las 30.821 plazas alojativas del municipio y el 57% de la población residente. Para este núcleo el Plan apuesta por la reconversión y regeneración urbana. En ese sentido se delimita una Área de Rehabilitación" que abarcaría el centro de Puerto del Carmen, y constituirá un "área de gestión integral" que tendrá como objetivo conseguir un uso sostenible, generando, paralelamente, incentivos que actúen como potenciadores de la transformación que se persigue. Su delimitación tendrá por objeto permitir en el marco definido por el TRLOC'00, la coordinación de las administraciones públicas afectadas, posibilitando la aplicación de sistemas de ejecución privada ejercidas mediante Consorcio u Organismo Autónomo Gerencial.

Los asentamientos poblacionales no sufren modificaciones significativas de superficie con respecto a la delimitada por las Normas Subsidiarias, delimitaciones a su vez recogidas por Plan Insular de Lanzarote, tanto a nivel de delimitación gráfica como de datos numéricos de superficie, arrastrándose desde entonces errores de cuantificación cometidos por las Normas Subsidiarias en los núcleos de Vega Tegoyo, La Asomada y Mácher. Estos errores son detectados con posterioridad, quedando recogidos por la Revisión del Plan Insular del 2.002 con Diligencia de Aprobación Inicial en sesión de Fecha de 10-02-03, superficies que no superan las delimitadas para dichos núcleos por el Plan General quedando de la siguiente manera:

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

	PIO-L	REVISIÓN PIO-L 2002	PGO
Vega Tegoyo	19 Ha	**49 Ha**	**21,88 Ha**
La Asomada	42 Ha	**63 Ha**	**58,01 Ha**
Mácher	115 Ha	**148 Ha**	**139,73 Ha**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

2. Las actividades terciarias.

El Plan apuesta por un modelo en que las actividades terciarias se centren principalmente, en Puerto del Carmen y, secundariamente en Tías.

En relación a la actividad comercial, se apuesta por los denominados "centros comerciales abiertos", en ese sentido:

- No ha sido considerado de instalación de grandes superficies comerciales.
- Se establecen limitaciones específicas para la implantación de nuevos establecimientos comerciales en suelo urbanizable.
- Asimismo se apuesta por la renovación y especialización de áreas comerciales en Puerto del Carmen, como puede ser la Avenida de Las Playas o en el entorno del Puerto de La Tiñosa.

3.Los Sistemas Generales.

Se han previsto la instalación de consolidación de los Sistemas Generales ya establecidos y otros de nueva creación ya que nuevos sistemas vendrían a mejorar el nivel dotacional del municipio.

4. Los usos industriales.

El Plan no ha previsto asentamientos industriales específicos. La implantación de estas actividades sólo se permite en el interior de los núcleos y población y en condiciones muy limitadas.

Se ha elaborado un censo de instalaciones industriales existentes que de acuerdo a la ordenación propuesta quedaría en situación de fuera de ordenación y que el PGO considera que, en determinadas condiciones pueden permanecer.

5. Las nuevas infraestructuras viarias.

Dado el lugar que ocupa el Municipio, se encuentra atravesado por una amplia red de vías de interés regional e insular, que por un lado representa un buen nivel de

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

comunicación y por otro los problemas derivados del paso de estas vías por el interior de los núcleos de población, principalmente Mácher y Tías. Se plantean las siguientes acciones:

- Actuaciones de mejoras en las travesías de Mácher y Tías.
- La circunvalación de Tías por el sur.
- La duplicación de calzada de la Circunvalación de Puerto del Carmen y su prolongación hasta su conexión con la LZ-2, pasando Mácher para la que actualmente se está redactando Plan Territorial.
- Desarrollo del Eje Órzola-Playa Blanca de acuerdo al trazado que resulte del Plan Territorial Especial que estudia las diferentes alternativas de trazado.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

6. La actividad turística.

En este campo el Plan General hace una clara apuesta por el crecimiento cero y la renovación de la oferta alojativa obsoleta, así se propone:

- Limitar el crecimiento alojativo hasta la agotar las 30.821 plazas alojativas actualmente disponibles.
- Apostar por la cualificación de la nueva oferta alojativa. En ese sentido los nuevos establecimientos turísticos solo serán autorizables en la modalidad de hotel y categoría mínima de cuatro estrellas y respetar un estándar de densidad de 60 metros cuadrados de parcela neta por plaza alojativa.
- Dividir Puerto del Carmen a los efectos de especializar los usos por áreas, a tal fin se propone su división en cinco "Ambitos de Ordenación (AO)", con las siguientes características:
  - AO-I – La Tiñosa- Los Mojones, especializada en el uso residencial, quedando el uso alojativo en situación de fuera de ordenación. En este ámbito se localiza un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, este sector se corresponde con los SAU 9 y 10 de la NN.SS.
  - AO.II – Playa Blanca. Este ámbito se corresponde con las zonas urbanas más degradadas debido a la mezcla de usos residencial, turístico y comercial, así como deficiencias de urbanización principalmente. Las dificultades que plantea su ordenación directa desde el Plan General aconseja su remisión a un Plan Especial de Renovación Urbana (PERU) y su integración en un Área de Gestión Integral (ARI).

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

- AO.III. - Matagorda, especializada en el uso turístico, quedando el uso residencial en situación legal de fuera de ordenación.
- AO.IV- Planes Parciales en ejecución, donde se mezclan de forma ordenada los usos residencial y turístico, manteniéndose el Sector 11, aprobado por la COTMAC en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002 y ratificada por el Pleno Corporativo de fecha 30 de diciembre de 2002. El Sector 8, categorizado como suelo urbanizable no sectorizado por mandato legal de la Ley 19/2003.
- AO.V. Resto de suelo, clasificado por las Normas Subsidiarias como urbanizable, el Plan lo categoriza como suelo urbanizable no sectorizado de uso turístico.

7. El suelo rústico.

Se han considerado las áreas de ordenación en base a la categorización que establece el art. 55 del TRLOTC'00, dividida y subdividida de tal forma que se adapte a las particulares condiciones derivadas de análisis del territorio, así como las limitaciones de uso necesarias para su protección, en ese sentido se han identificados:

a. Entre los adscritos a la categoría de protección ambiental:
   - Suelo rústico de protección natural, en el cual se engloban el suelo adscrito a los tres Espacios Naturales Protegidos identificados, abarcando éstos el tercio norte del municipio.
   - Suelo rústico de protección paisajística- áreas de incidencia visual.
   - Suelo rústico de protección paisajística – Conos volcánicos.
   - Suelo rústico de protección costera.

b. Entre los adscritos a la categoría de protección económica.
   - Suelo rústico de protección agrícola.
   - Suelo rústico de protección minera- basalto para machaqueo.
   - Suelo rústico de protección de infraestructuras.

c. Suelo rústico de protección territorial

8. Actuaciones de carácter ambiental.

Diligencia al

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó ~~la~~ APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

LA C.O.T.M.A.C., CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, ACORDÓ SUSPENDER LA ORDENACION DEL USO TURÍSTICO EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (ZNS-T) DE PUERTO DEL CARMEN.

LAS PALMAS DE G.C. A, 7 DE NOVIEMBRE DE 20005

EL SECRETARIO DE LA C.O.T.M.A.C.

JUAN JOSÉ SANTANA RODRÍGUEZ

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

A las anteriores actuaciones se añaden una serie de medidas que persiguen la recuperación de las áreas degradadas y la conservación y potenciación de los valores naturales y culturales existentes, así como la mejora de vida de los habitantes y que se concretan en las normativas de Plan.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

3.7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL MODELO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLANEAMIENTO DEL ÁMBITO SUPERIOR

En la actualidad, con independencia de las Normativas y Leyes sectoriales vigentes, en lo que respecta a la definición del modelo territorial, se considera que el planeamiento urbanístico de rango superior es el vigente Plan Insular de Ordenación de la Isla de Lanzarote, si bien, se ha tenido en cuenta que éste no se encuentra adaptado al TRLOC'00, es por ello que el Plan General, en cumplimiento de las determinaciones del referido Texto Refundido, se adapta a las determinaciones y preceptos de obligado cumplimiento, como es el caso de la categorización del suelo rústico. No obstante, para proceder a la categorización del suelo rústico se han tenido en cuenta, además del resultado del estudio del territorio, su compatibilidad con el régimen de usos establecido por el Plan Insular para cada una de las categorías de suelo rústico por él consideradas.

En referencia al marco legislativo de especial incidencia en la redacción del Plan, se han tenido en cuenta fundamentalmente:

- El Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias.
- Las Leyes y Decretos que regulan el desarrollo del Uso Turístico en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Plan Insular de Ordenación, su Revisión Parcial aprobada definitivamente mediante Decreto 95/2000, de 22 de mayo, en lo que se refiere a criterios de desarrollo turístico, así como la Modificación Puntual nº1 aprobada definitivamente mediante Decreto 176/2004, de 13 de diciembre, referente a la regulación del turismo rural y el establecimiento de criterios para la cuantificación de las plazas turísticas.
- La Ley 19/2003, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, en todo aquellos aspectos considerados por estas como "norma de aplicación directa".

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

- El Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre de 2004, respecto a la determinación por el planeamiento de plazos máximos para la actividad de gestión y ejecución.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

3.8.- JUSTIFICACIÓN DEL MODELO ADOPTADO.

El modelo que adopta el Plan General tiene su base en las ordenaciones derivadas de:

a. Las vigentes Normas Subsidiarias, a las que vendría a sustituir en su totalidad el presente Plan General.

b. El vigente Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, su Revisión Parcial y Modificación Puntual nº 1, en especial en lo que hace referencia a la regulación de la actividad turística.

Las Normas establecieron la ordenación de los núcleos de población mediante su clasificación como suelo urbano, urbanizable y de asentamiento rural, dándose en cada una de estas clases de suelo las siguientes circunstancias:

a. Con respecto al suelo urbano, se considera que este ha cumplido con los objetivos de ir consolidando ordenadamente como núcleos urbanos Tías y Puerto del Carmen.

Con respecto a Tías, en el suelo urbano, su consolidación supera las dos terceras partes del suelo clasificado, disponiendo en su conjunto de un nivel aceptable de dotación de infraestructuras, dotaciones públicas y equipamientos, no obstante el Plan propone completar las infraestructuras y mejorar sus niveles de dotación y equipamientos.

En el caso de Puerto del Carmen, podemos decir que su grado de consolidación se aproxima al cien por cien y dispone de todos los servicios exigibles, por lo que la propuesta del Plan tiene como objetivo limitadas ampliaciones encaminadas preferentemente a la obtención de dotaciones públicas.

Por lo que respecta a las grandes bolsas de suelo urbanizable, se constata su falta de desarrollo que, a nuestro juicio, la importante dificultad de gestión y falta de rentabilidad urbanística (0,12 m^2/m^2), han motivado que hasta el día de hoy se hayan aprobado dos planes parciales, los correspondientes a los sectores 8 y 11, este último recientemente adaptado a las circunstancias turística actuales.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

En lo que respecta a los núcleos rurales, estos han tenido un desarrollo moderado, disponiendo de servicios y dotaciones que podríamos considerar de "urbanos", esto ha llevado, en los casos de Tías y Mácher a proponer que parte del asentamiento rural se reclasifique como suelo urbano, si bien las características y parámetros urbanísticos que se le asignan, en lo esencial, no difieren de los que le eran asignados al suelo de que provienen.

Se hace necesario destacar las dificultades encontradas, a todos los niveles del municipio, de cara a propiciar la densificación de los núcleos y la introducción de otras modalidades de viviendas que no sea la unifamiliar y, preferentemente, la unifamiliar aislada de, como máximo, dos plantas de altura, que por otro lado, no es de extrañar cuando la dispersión y la baja densidad ha sido el modelo de desarrollo tradicional. Propuestas que conlleven, otra tipología de edificación, que nos lleva a no poder plantear soluciones que conlleven viviendas colectivas o el superar las dos plantas de altura, hecho que ha quedado explicitado en todas las reuniones mantenidas en la comisión de seguimiento del Plan.

CAPITULO 4.- LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE LAS PALMAS

4.1.- INRODUCCIÓN.

La propuesta de ordenación estructural del municipio queda definida de acuerdo con el contenido del artículo 32.2 del TRLOTC'00 que constituye la ordenación estructural del Plan General:

El conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad del término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística estructural comprende específicamente las siguientes determinaciones:

1) El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano, en base a los criterios establecidos en su día por el Plan Insular de Ordenación y Normas Subsidiarias Municipales.

2) La clasificación del suelo en base a las determinaciones que a este respecto contiene el TRLOTC'00, en este sentido se contempla:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUN. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 JUN. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Con respecto al suelo rústico, su adscripción a la categoría que le corresponda y la determinación de los usos genéricos atribuibles a esa categoría.

2) Con respecto al suelo urbano y el urbanizable, la adscripción a la categoría que corresponda. En suelo urbano no consolidado, la delimitación de los ámbitos para su desarrollo mediante Planes Parciales y Especiales de Ordenación.

3) Para cualquier categoría de suelo, las medidas protectoras precisas de los bienes de dominio público situados en el municipio, de acuerdo a las previsiones de la legislación sectorial concerniente.

3) La regulación de las condiciones complementarias que deben servir de base para la aprobación de los Proyectos de Actuación Territorial, y que garanticen su armónica integración en el modelo de ordenación municipal elegido.

4) La definición de la red básica de reserva de los terrenos y construcciones destinados a las dotaciones públicas y equipamientos privados que constituyan los sistemas generales y garanticen la funcionalidad de los principales espacios colectivos con adecuada calidad. Se incluyen dentro de estos sistemas generales, al menos, los siguientes:

a) El sistema general de espacios libres, parques y plazas públicas en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y a las previsibles para el futuro, con respeto de los mínimos establecidos en las pertinentes Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco metros cuadrados por habitante o plaza alojativa, e incluyendo como integrantes de este sistema los Parques arqueológicos y etnográficos declarados como tales conforme a la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias.

b) Sistemas generales de equipamientos y servicios supramunicipales y, en particular, de redes de transportes, comunicaciones y servicios, con esquema indicativo de su trazado y funcionamiento.

c) Sistemas generales de otras infraestructuras, dotaciones o equipamientos municipales que, por sus funciones, dimensiones o posición estratégica, deban formar parte de los elementos fundamentales de la organización urbana.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 27 JUL. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

d) Vías públicas y demás infraestructuras que comuniquen entre sí las dotaciones previstas en las letras precedentes para la integración de éstas en una red coherente.

e) La adscripción de suelo urbano o urbanizable a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o con precio final de venta limitado. Esta adscripción no podrá en ningún caso exceder del 50 por ciento del aprovechamiento del ámbito o sector.

4.2.- EL MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO.

El modelo de ocupación del territorio definido por el Plan General se inserta de forma coherente en la Estructura Territorial Insular Básica (ETIB) que establece el Plan Insular. En ese contexto, el modelo de ordenación del territorio municipal queda definido por:

1. El sistema del medio físico y el paisaje, que comprende todo el suelo rústico exterior a los núcleos de población, subdividido tomando como base las delimitaciones del vigente Plan Insular, si bien, al no estar adaptado dicho Plan se ha procedido a su categorización y regulación de régimen de usos de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y los Espacios Naturales de Canarias, ordenación que viene recogida gráficamente en el Plano de Ordenación Estructural E.2 de Clasificación y Categorización del Suelo.

2. El sistema articulado de los núcleos de población, articulación que viene preestablecida para el contexto insular, y perfectamente asumible por el planeamiento municipal. Dicha articulación viene expresada gráficamente en el Plano de Ordenación Estructural E.1.1 de Estructura del Territorio, caracterizándose cada uno de los siete núcleos de acuerdo con el lugar que ocupan en dicho sistema como:

- CAST. Como centro turístico con alojamientos y servicios turísticos y con un alto porcentaje de residencia estable, se identifica Puerto del Carmen, primer centro turístico de la Isla, en el que se concentra aproximadamente el 50% de la capacidad alojativa insular y el 100% de las municipales (30.821 plazas alojativa) y el 56 % de la población residente (8.915 habitantes de 16.033). Asimismo en él se concentran la mayoría de las dotaciones y equipamientos al servicio de su propia población, así como los principales servicios turísticos complementarios.

- CM. Como Centro Municipal se identifica Tías, en este núcleo se localiza la segunda concentración residencial del municipio (29,14%), ubicándose en él las

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

principales instituciones administrativas, así como las dotaciones y servicios de apoyo al resto del territorio.

- NRD – Mácher, con carácter de núcleo rural de descongestión, asume en el contexto territorial un gran potencial de acogida de un crecimiento graduado de población al servicio de Puerto del Carmen principalmente, así como la disponibilidad de niveles dotacionales medios, para su propio servicio y de los cercanos núcleos rurales.

- NR. La Asomada, Conil, Vega de Tegoyo y Masdache, con carácter de Núcleos Rurales, que constituyen las entidades poblacionales del interior del municipio, con un porcentaje significativo de población de retorno, fin de semana, para las que se propone un nivel dotacional básico.

3. Los Sistemas Generales y los Equipamientos que dada la localización del municipio en el contexto insular tienen una gran importancia territorial, destacando por su importancia el Aeropuerto de Lanzarote y una amplia red de carreteras de interés regional e insular, recogiéndose e identificándose todos ellos en el Plano de Ordenación Estructural E.1.1. de Estructura del Territorio.

CAPITULO 5.- CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

5.1.- CRITERIO GENERAL.

El Plan General clasifica, categoriza y califica el suelo, incluidos los sistemas generales insulares, municipales y equipamientos, asignándole la clase de suelo, categoría y calificaciones que le corresponda de acuerdo con lo establecido por el TRLOTC'00, los criterios de ordenación del Plan Insular de Ordenación.

5.2.- LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

La clasificación del suelo es la determinación urbanística de planeamiento de mayor nivel jerárquico. Las disposiciones y determinaciones contenidas en el Plan General que hacen referencia a la clasificación del suelo forman forma pare de la ordenación estructural del Plan.

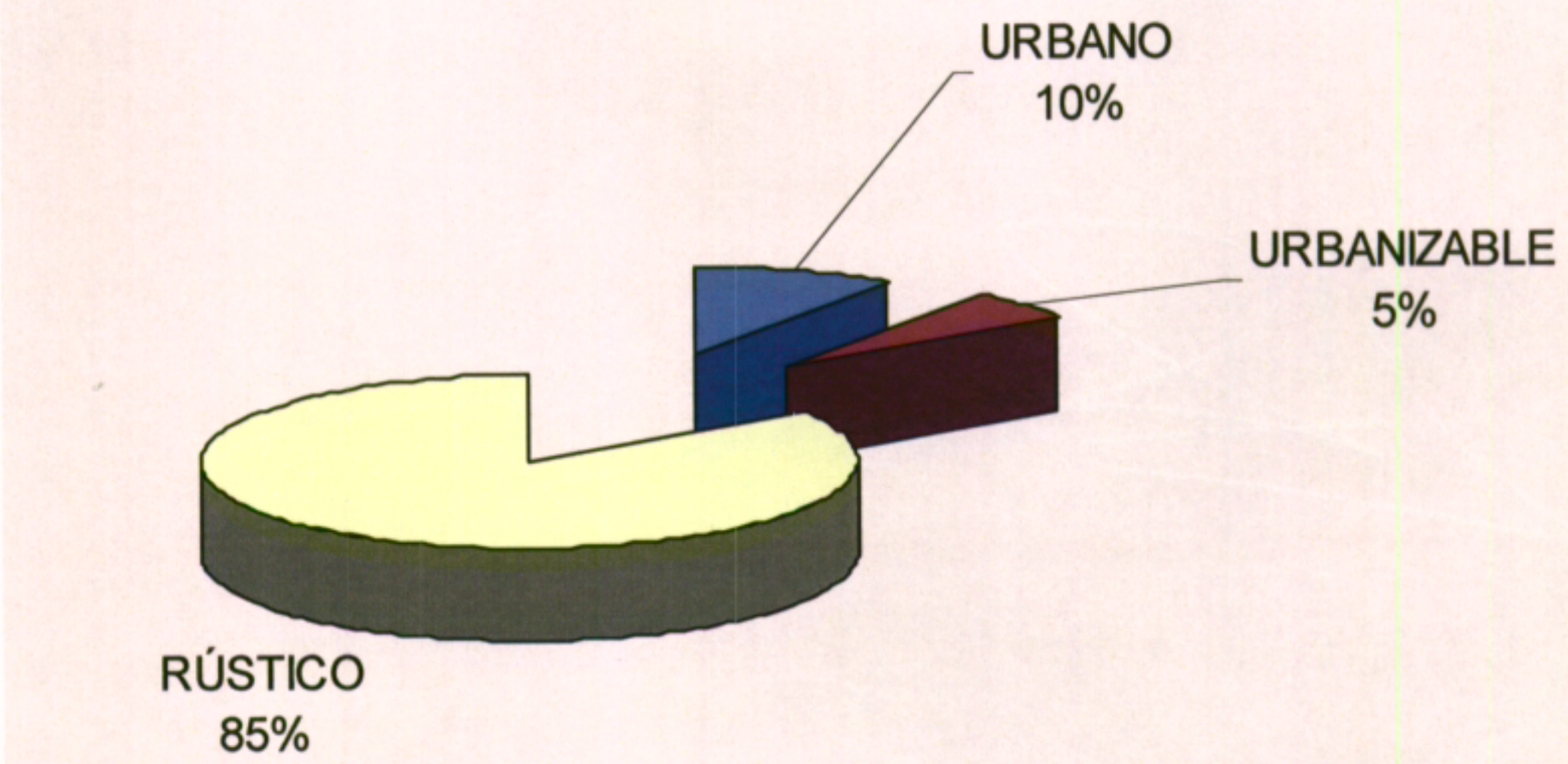
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

El Plan General ha procedido a clasificar la totalidad del suelo municipal, en base a criterios de desarrollo sostenible y en coherencia con el PIOL y TRLOTC'00, así el suelo es clasificado en:

- Suelo Urbano.
- Suelo Urbanizable.
- Suelo Rústico.

Distribuyéndose como sigue, destacando que casi un tercio de la superficie municipal corresponde a suelo adscrito a la red de Espacios Protegidos de Canarias:

CLASES DE SUELO	SUPERFICIE Has	%
URBANO	645,82	10%
URBANIZABLE	355,69	5%
RÚSTICO	5.470,15	85%
TOTAL	**6.471,67**	100%



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

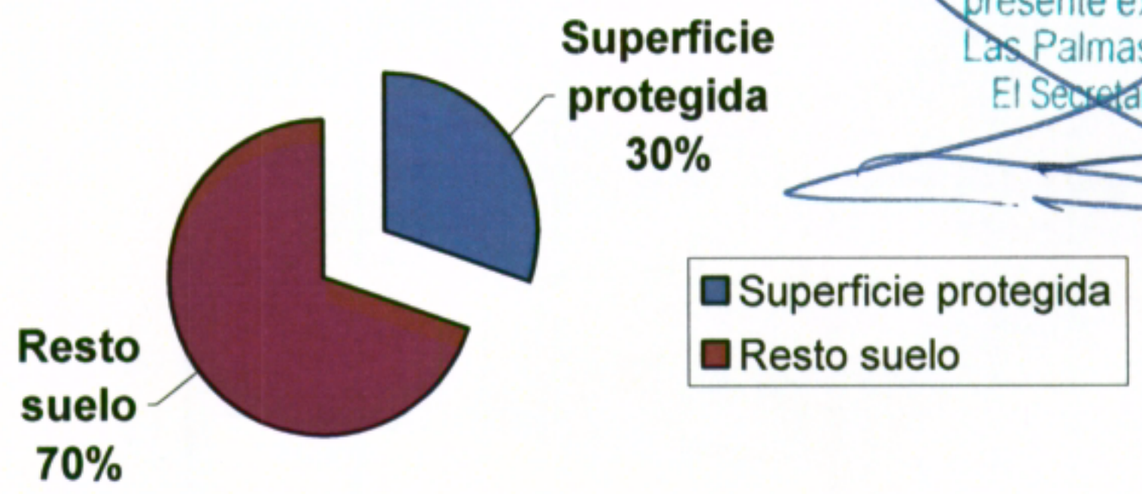
SUPERFICIE DE SUELO PROTEGIDO

	Superficie Has	%
Superficie municipal	**6.471,7**	**100,00**
Superficie protegida	1.966,6	30,39
Resto suelo	4.505,1	69,61

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

SUPERFICIE PROTEGIDA



5.2.1.- EL SUELO URBANO.

El suelo que el Plan adscribe a la clase de Suelo Urbano cumple con los requisitos exigidos por el artículo 50 del TRLOC, es decir:

a. Los terrenos que están integrados o son susceptibles de integrarse en la trama general del núcleo de población en los que se sitúan, por concurrir alguna de las siguientes causas:

1) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de aguas, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a la que hayan de construir.

2) Estar ya consolidados por la urbanización por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que el Plan General establece.

b. Los terrenos que en ejecución del planeamiento urbanístico hayan sido efectivamente urbanizados de conformidad con sus determinaciones.

Para el suelo urbano el Plan en función de las circunstancias en el que se encuentre, lo adscribe, con carácter de determinación estructural, a alguna de las siguientes categorías:

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL - Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

- Suelo Urbano consolidado, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 51.1. a) del TRLOTC´00.
- Suelo Urbano no consolidado por la urbanización, para los cuales el Plan establece directamente ordenación completa.

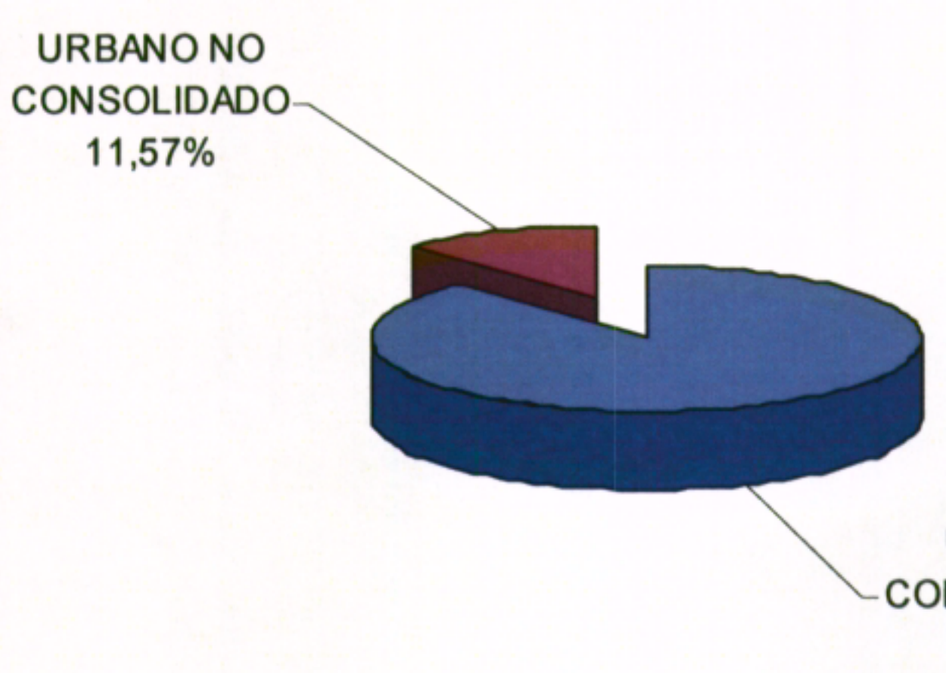
El suelo urbano delimitado, clasificado y categorizado por el Plan se cuantifica en 6.922.674 m²., con la siguiente distribución por núcleos

Distribuidos por núcleos como sigue:

RESUMEN DEL SUELO URBANO

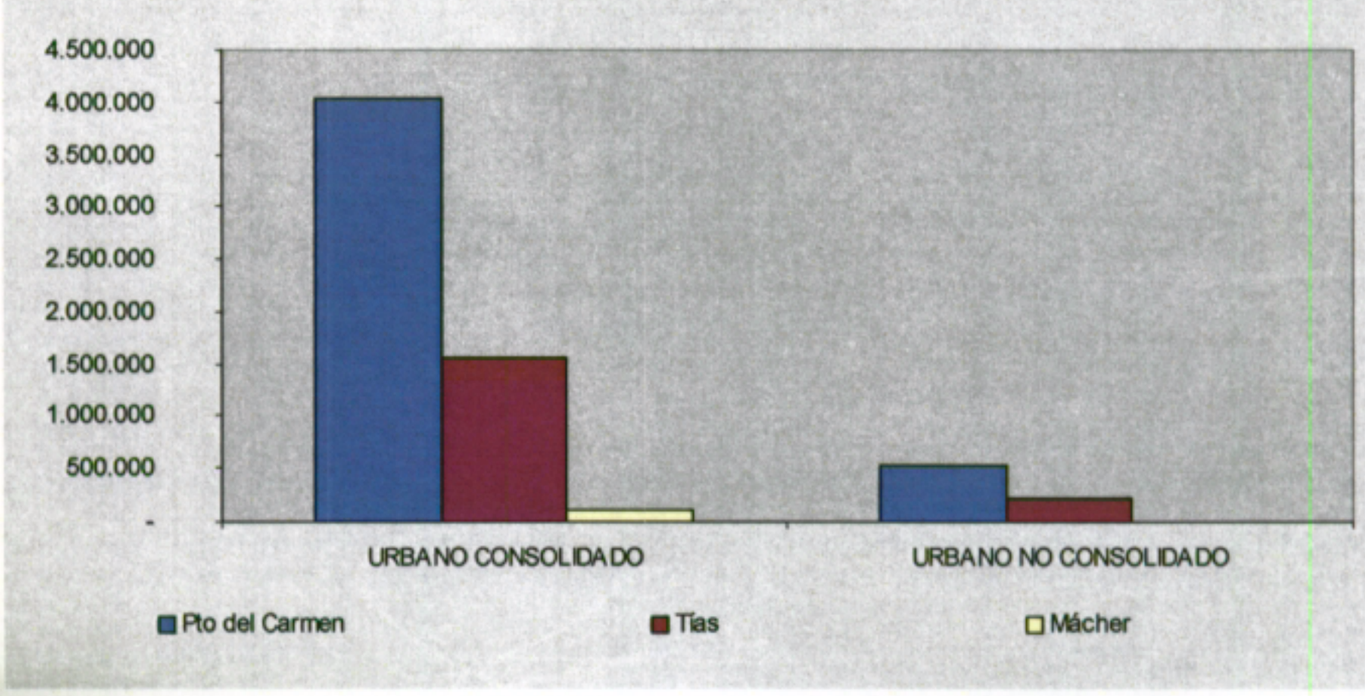
CATEGORIA DE SUELO URBANO	PTO. DEL CARMEN m²	TÍAS m²	MÁCHER m²	TOTAL m²
URBANO CONSOLIDADO	4.049.354	1.555.604	105.973	**5.710.931**
URBANO NO CONSOLIDADO	520.221	227.045		**747.266**
TOTAL	**4.569.575**	**1.782.649**	**105.973**	**6.458.197**

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL CATEGORÍA SUELO URBANO



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

COMPARATIVO SUELO URBANO CONSOLIDADO Y NO CONSOLIDADO POR NÚCLEOS



DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

5.2.2.- EL SUELO URBANIZABLE.

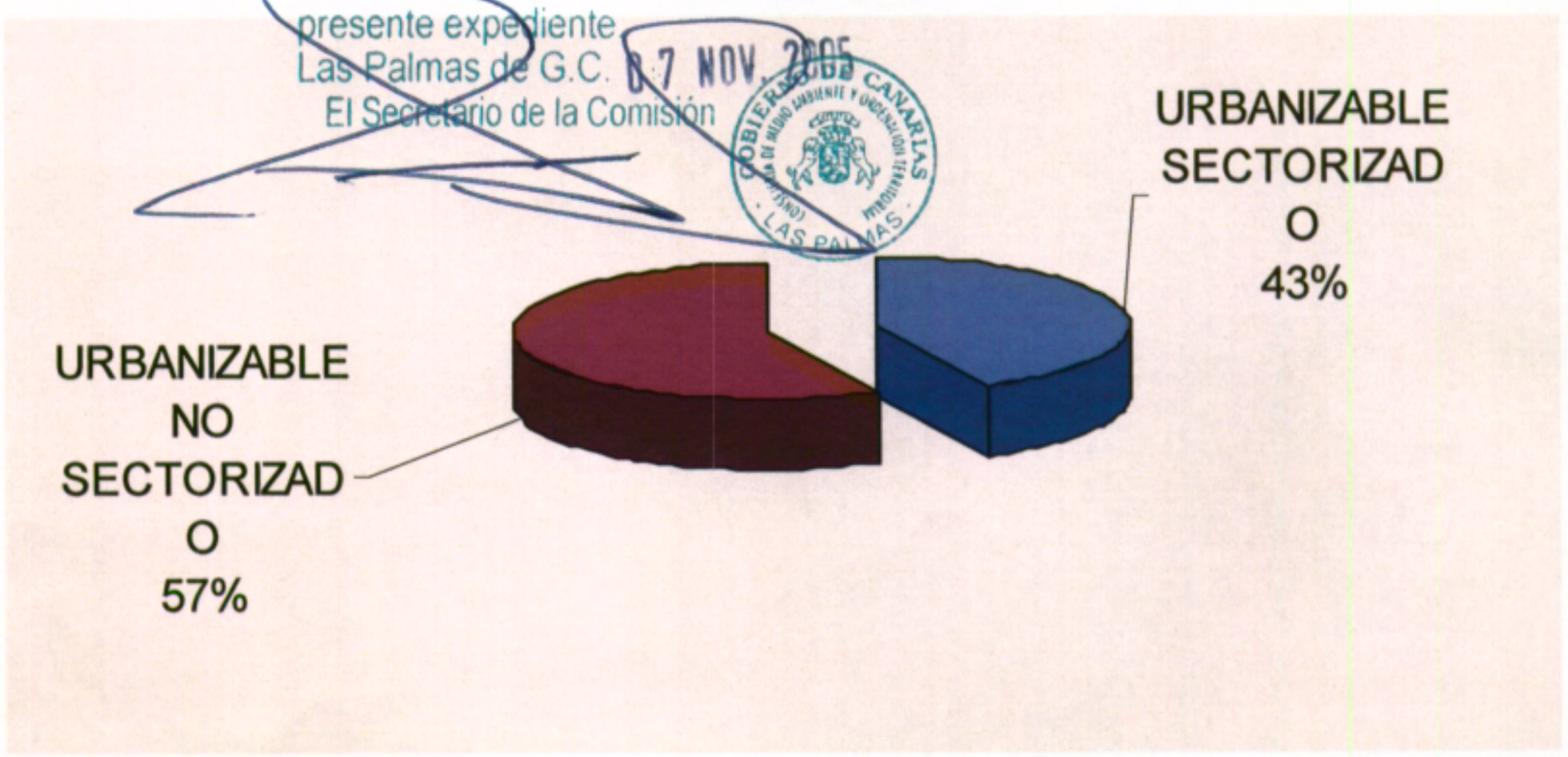
El Suelo Urbanizable está constituido por los terrenos que, en el interior de los núcleos de población y tras las garantías de una adecuada urbanización y dotación de servicios e infraestructuras, sea el soporte del crecimiento urbanístico durante el periodo de vigencia del Plan General y dentro del programa de desarrollo de éste. El Suelo Urbanizable se regula de acuerdo a lo establecido en el TRLOTC'00, distribuyéndose como sigue:

RESUMEN DEL SUELO URBANIZABLE

CATEGORIA DE SUELO URBANIZABLE	PTO. DEL CARMEN m²	TÍAS m²	MÁCHER m²	TOTAL m²	%
URBANIZABLE SECTORIZADO	1.178.300	454.549	154.200	1.787.049	50,24%
URBANIZABLE NO SECTORIZADO	1.569.500		200.400	1.769.900	49,76%
TOTAL	2.747.800	454.549	354.600	3.556.949	100,00%

Hemos de destacar que el porcentaje de suelo clasificado como urbanizable cumple con los requisitos exigidos por la Directriz 67 de las Directrices Generales de Ordenación (Ley 19/2003), en defecto de previsión expresa del planeamiento insular, no superando la superficie total del suelo clasificado como urbano y urbanizable el estándar de 250 m² por habitante y plaza alojativa, resultado de la ordenación propuesta una población a saturación para todo el municipio de 29.521 habitantes y una capacidad alojativa máxima de 30.821 plazas, resultando una población a efectos de cálculo de 60.342 habitantes y una superficie de suelo de 10.615.627 m², de los que 7.002.022 corresponde al suelo urbano y 3.616.605 m² al urbanizable, lo que supone un estándar de 175,93 m² de suelo por habitante, bastante inferior al máximo permitido.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL LAS PALMAS



Diligencia al dorso

LA C.O.T.M.A.C., CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, ACORDÓ SUSPENDER LA ORDENACION DEL USO TURÍSTICO EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (ZNS-T) DE PUERTO DEL CARMEN.

LAS PALMAS DE G.C. A, 7 DE NOVIEMBRE DE 20005

EL SECRETARIO DE LA C.O.T.M.A.C.

JUAN JOSÉ SANTANA RODRIGUEZ

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

RESUMEN DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

CATEGORIA DE SUELO URBANIZABLE	PTO. DEL CARMEN m²	TÍAS m²	MÁCHER m²	TOTAL m²	%
ORDENADO	874.500			874.500	48,94%
NO ORDENADO	303.800	454.549	154.200	912.549	51,06%
TOTAL	1.178.300	454.549	154.200	1.787.049	100,00%

RESUMEN DE USOS DEL SUELO URBANIZABLE

CATEGORIA DE SUELO URBANIZABLE	PTO. DEL CARMEN m²	TÍAS m²	MÁCHER m²	TOTAL m²	%
RESIDENCIAL	303.800	454.549	354.600	1.112.949	31,29%
TURISTICO	2.444.000			2.444.000	68,71%
TOTAL	2.747.800	454.549	354.600	3.556.949	100,00%

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

5.3.- EL SUELO RÚSTICO.

Las distintas categorías de suelo rústico que contempla el Plan General se corresponden con las establecidas por el artículo 55 TRLOTC'00, con independencia de la competencia exclusiva del Plan Insular para la ordenación del suelo rústico, ya que debe prevalecer el mandato del TRLOTC'00.

Asimismo hemos de decir que las categorizaciones que del suelo rústico contienen la vigentes Normas Subsidiarias no se adaptan al Plan Insular, distribuyéndose como sigue

RESUMEN DE SUELO RÚSTICO

CATEGORÍA	SUPERFICIE m²	PARCIAL %	TOTAL %
SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL			
SRPN-de protección natural	19.666.701	86,35%	
SRPP.PS- de protección paisajística	196.209	0,86%	
SRPCUL- de protección cultural	49.300		
SRPP.IV- de protección paisajística de incidencia visual	1.067.750	4,69%	
SRPP.V- de protección paisajística de cono volcánicos	1.441.000	6,33%	
SRPC- de protección costera	355.605	1,56%	
TOTAL SR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	**22.776.565**	**100,00%**	**41,64%**
SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA			
SRP-A de protección agraria	17.718.960	81,06%	
SRP-M de protección minera, basalto de machaqueo	1.847.018	8,45%	
SRPI de protección de infraestructuras	2.292.210	10,49%	
TOTAL SR DE PROTECCION ECONÓMICA	**21.858.188**	**100,00%**	**39,96%**
SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL			
TOTAL DE SR DE PROTECCIÓN TERRITORIAL	**6.659.950**	**100,00%**	**12,18%**
TOTAL DE SUELO RÚSTICO EXTERIOR A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	**51.294.703**	**100,00%**	**93,77%**
TOTAL DE SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL	**3.406.824**	**100,00%**	**6,23%**
TOTAL SUELO RÚSTICO	**54.701.527**	**100,00%**	**100,00%**

Diligencia al dorso

LA C.O.T.M.A.C., CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, ACORDÓ SUSPENDER LA ORDENACION DEL USO TURÍSTICO EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (ZNS-T) DE PUERTO DEL CARMEN.

LAS PALMAS DE G.C. A, 7 DE NOVIEMBRE DE 20005

EL SECRETARIO DE LA C.O.T.M.A.C.

JUAN JOSÉ SANTANA RODRÍGUEZ

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

5.4.- LOS SISTEMAS GENERALES.

Pertenecerán a la ordenación estructural del Plan General, la red básica de reserva de los terrenos y construcciones destinados a las dotaciones públicas y equipamientos privados que constituyan los sistemas generales y garanticen la funcionalidad de los principales espacios colectivos con adecuada calidad. Se incluyen dentro de estos sistemas generales, al menos, los siguientes:

a) El sistema general de espacios libres, parques y plazas públicas en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y a las previsibles para el futuro, con respeto de los mínimos establecidos en las pertinentes Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco metros cuadrados por habitante o plaza alojativa, e incluyendo como integrantes de este sistema los Parques arqueológicos y etnográficos declarados como tales conforme a la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias.

b) Sistemas generales de equipamientos y servicios supramunicipales y, en particular, de redes de transportes, comunicaciones y servicios, con esquema indicativo de su trazado y funcionamiento.

c) Sistemas generales de otras infraestructuras, dotaciones o equipamientos municipales que, por sus funciones, dimensiones o posición estratégica, deban formar parte de los elementos fundamentales de la organización urbana.

d) Vías públicas y demás infraestructuras que comuniquen entre sí las dotaciones previstas en las letras precedentes para la integración de éstas en una red coherente.

Los sistemas generales y las dotaciones y equipamientos de carácter estructural se localizan en el Plano de Ordenación Estructuras E.1.1 de Estructura del Territorio.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

1. SISTEMAS GENERALES INSULARES DE ACCESIBILIDAD			
CLAVE	**DENOMINACIÓN**	**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**	**CATEGORIZACIÓN**
SGI-1.1.	PUERTO TIÑOSA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN LITORAL
SGI-1.2-a	AEROPUERTO DE LANZAROTE	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUTURAS
SGI-1.2-b	AERÓDROMO MILITAR	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUTURAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

2. SISTEMAS GENERALES INSULARES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE				
CLAVE	**DENOMINACIÓN**	**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**	**CATEGORIZACIÓN DEL SUELO**	**CATEGORIA CARRETERAS**
LZ-2	ARRECIFE-PLAYA BLANCA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS REGIONAL
LZ-30	TEGUISE-UGA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 2º ORDEN
LZ-35	SAN BARTOLOMÉ-TÍAS	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 2º ORDEN
LZ-40	AEROPUERTO-PTO DEL CARMEN	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 2º ORDEN
LZ-56	MANCHA BLANCA-LA GERIA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 2º ORDEN
LZ-58	MASDACHE-LA VEGUETA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 2º ORDEN
LZ-501	LOS LIRIOS-LA GERIA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 3ER ORDEN

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

LZ-502	MACHER-LA ASOMADA	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 3ER ORDEN
LZ-503	CONIL-MASDACHE	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 3ER ORDEN
LZ-504	MÁCHER-PTO DEL CARMEN	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 3ER ORDEN
LZ-505	PTO DEL CARMEN-TÍAS	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	INTERÉS INSULAR 3ER ORDEN

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

3. SISTEMAS GENERALES INSULARES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICO-SANITARIAS

CLAVE	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	CATEGORIZACIÓN
SGI-3.1.1	SANEAMIENTO/ EMISARIOS SUBMARINOS	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA
SGI-3.1.2	SANEAMIENTO/ EDAR PTO DEL CARMEN	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
SGI-3.1.3	SANEAMIENTO/ ESTACIÓN GRAL DE BOMBEO, PTO DEL CARMEN	URBANO	URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
SGI-3.1.4	CONEXIÓN SANEAMIENTO/ DEPURADORA	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL
SGI-3.2	ABASTECIMIENTO/ DEPÓSITOS	URBANO	URBANO CONSOLIDADO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

4. SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
CLAVE	**DENOMINACIÓN**	**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**	**CATEGORIZACIÓN**
SGI.4.1	RED ELÉCTRICA		
SGI.4.2	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MÁCHER	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES			
CLAVE	**DENOMINACION**	**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**	**CATEGORIZACIÓN**
SGM-1-SP	SERVICIO PÚBLICO	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
SGM-2-E	EDUCATIVO	URBANO/URBANIZABLE	
SGM-3-BS	BIENESTAR SOCIAL	URBANO/URBANIZABLE	
SGM-4-D	DEPORTIVO	URBANIZABLE	
SGM-5-EL	ESPACIO LIBRE	URBANO/URBANIZABLE	
SGM-6-V	VIARIO	URBANO	URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
SGM-7-EL	ESPACIO LIBRE	URBANIZABLE	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO-RESIDENCIAL
SGM-8-D	DEPORTIVO	URBANIZABLE	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO-RESIDENCIAL
SGM-9-EQ	EQUIPAMIENTO	URBANIZABLE	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO-RESIDENCIAL
SGM-10-E	EDUCATIVO	RÚSTICO	RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL
SGM-11-EL	ESPACIO LIBRE	RÚSTICO	RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL
SGM-12-T	TRANSPORTES	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN TERRITORIAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 7 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES			
SGM-13-D	DEPORTIVO	URBANO/URBANIZABLE	
SGM-14-E	EDUCATIVO	URBANIZABLE	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO-RESIDENCIAL
SGM-15-I	INFRAESTRUCTURAS	RÚSTICO	RÚSTICO PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS
SGM-16-V	VIARIO	URBANO	URBANO CONSOLIDADO
SGM-17-EL	ESPACIO LIBRE	URBANO	URBANO CONSOLIDADO
SGM-18-EL	ESPACIO LIBRE	URBANIZABLE	URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO-RESIDENCIAL
SGM-19-EL	ESPACIO LIBRE	URBANO	URBANO NO CONSOLIDADO
SGM-20-EL	ESPACIO LIBRE	URBANO	URBANO CONSOLIDADO
SGM-21-T	TRANSPORTES	URBANO	URBANO NO CONSOLIDADO
SGM-22-V	VIARIO	URBANO	URBANO CONSOLIDADO

EQUIPAMIENTOS INSULARES RELATIVOS A SISTEMAS DE ESPACIOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS			
CLAVE	**DENOMINACIÓN**	**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**	**CATEGORIZACIÓN**
E.I.-1.1	ZONA DE EXTRACCIÓN DE BASALTO	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL * LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

EQUIPAMIENTOS INSULARES RELATIVOS A SISTEMAS DOTACIONALES Y SERVICIOS

CLAVE	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	CATEGORIZACIÓN
E.I.-2.1	EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y TURÍSTICO PISTA DE KARTING	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL
E.I.-2.2	EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y TURÍSTICO CENTRO DE TURISMO ECUESTRE	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL
E.I.-2.3	COLEGIO HISPÁNICO BRITÁNICO	RÚSTICO	RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES (SGM) TOTAL MUNICIPIO

		SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
CLAVE	CLASE	m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	Expropiac. m²	adscrito m²	UA
SGM-1.SP	Servicios Públicos	65.120	17.940	47.180	47.180		
SGM-2.E	Educativo	24.300	14.800	9.500		9.500	ZSR.5T
SGM.3BS	Bienetar Social	18.900	13.200	5.700		5.700	ZSR.5T
SGM.4D	Deportivo	11.500		11.500	0	11.500	ZSR.4T
SGM.5EL	Espacios Libre	21.700	10.300	11.400		11.400	ZSR.5T
SGM-6V	Viario	27.968		27.968		27.968	UA.T.1/ZSR.3T
SGM.7EL	Espacios Libre	6.977		6.977		6.977	ZSR.8MC
SGM.8D	Deportivo	2.240		2.240		2.240	ZSR.8MC
SGM.9EQ	Equipamientos	11.519		11.519		11.519	ZSR.8MC
SGM.10E	Educativo	8.280	8.280				
SGM.11EL	Espacios Libre	31.100	31.100				
SGM.12T	Movilidad y transporte	7.400		7.400	7.400		
SGM.13D	Deportivo	44.885	11.186	33.699	2.910	30.789	UA.PC-1/ZSR.1PC
SGM.14.E	Educativo	10.675		10.675		10.675	ZSR.1PC
SGM.15I	Infraestructura. (punto limpio)	10.300	10.300				
SGM.16V	Viario	166.480	60.980	105.500	51.960	53.540	UA.PC 9--10A--10B--13
SGM.17EL	Espacios Libre	18.420	18.420				
SGM.18EL	Espacios Libre	146.000	90.590	55.410	55.410		
SGM.19.EL	Espacios Libre	43.615		43.615		43.615	UAPC10A/ UAPC13
SGM.20EL	Espacios Libre	79.550	79.550				
SGM.21T	Movilidad y transporte	4.600		4.600		4.600	UA.PC.12
SGM.22V	Viario	17.840	17.840				
Total SGM		**779.369**	**384.486**	**394.883**	**164.860**	**230.023**	

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

[redacted] SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES (SGM-EL) DE ESPACIO LIBRE [redacted]							
CLAVE	CLASE	SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
		m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	Expropiac. m²	adscrito m²	UA
SGM.5EL	Espacios Libre	21.700	10.300	11.400	0	11.400	ZSR.5T
SGM.7EL	Espacios Libre	6.977	0	6.977	0	6.977	ZSR.8MC
SGM.11EL	Espacios Libre	31.100	31.100	0	0	0	0
SGM.17EL	Espacios Libre	18.420	18.420	0	0	0	0
SGM.18EL	Espacios Libre	146.000	90.590	55.410	55.410	0	0
SGM.19.EL	Espacios Libre	43.615	0	43.615	0	43.615	UAPC10A/ UAPC13
SGM.20EL	Espacios Libre	79.550	79.550	0	0	0	0
[redacted] TOTAL SGM-EL [redacted]		347.362	229.960	117.402	55.410	61.992	[redacted]

La población a saturación estimada por el PGO es de 31.667 habitantes lo que junto con el número de plazas alojativas máximo (30.281 unidades) se supera el estándar mínimo previsto en el apartado 2.A.7 del art. 32 del TRLOTENC obteniéndose 5,56 m² de sistemas generales destinados a espacio libre.

5.5.- EL SUELO ADSCRITO A LA CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA DE VIVIENDAS SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32.2 A) 8) del TRLOTC'00, el Plan General deberá determinar la adscripción de suelo urbano o urbanizable a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública. Esta adscripción no podrá en ningún caso ser inferior al 20% del aprovechamiento del conjunto de los suelos urbanizables y urbanos no consolidados con destino residencial.

De la propuesta de ordenación del Plan General, resulta un aprovechamiento residencial del suelo urbanizable y urbano no consolidado de 571.682 unidades de aprovechamiento (UA), de las que se deberá reservar al menos 114.774 UA (20% s/ 571.682 UA) con destino a satisfacer los requerimientos del referido art.32.2.A) 8) del TRLOTC'00, siendo las reservas que a tal fin establece el PGO de 114.774 UA superiores por tanto al mínimo exigido.

En los cuadros adjuntos se recoge la distribución de la adscripción de suelo distribuido por clases y categorías, disponiéndose de mayor información en el Anejo de Justificación de Aprovechamiento Urbanístico y en las correspondientes Fichas de Ordenación de las Unidades de Actuación y Suelo Urbanizable.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 09 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE LAS PALMAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005

El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

Diciembre de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL				
NÚCLEO	TÍAS	PTO DEL CARMEN	MÁCHER	TOTAL (UA)
UA EN S.U. NO CONSOLIDADO	109.487	103.504		212.991
UA EN S.URBANIZABLE SECTORIZADO	177.549	138.768	42.373	358.691
TOTAL UA	287.037	242.272	42.373	571.682

RESERVAS DE APROVECHAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROPTECCIÓN PÚBLICA (Art 32,2:a,8)				
NÚCLEO	TÍAS	PTO DEL CARMEN	MÁCHER	TOTAL (UA)
UA EN S.URBANO NO CONSOLIDADO	0	17.158	0	17.158
UA EN S.URBANIZABLE SECTORIZADO	57.423	31.672	8.522	97.616
TOTAL RESERVAS	57.423	48.829	8.522	114.774
Mínimo art 32 TRLOTENC 20%				114.336 UA
Diferencia UA				437 UA

NÚMERO DE VIVIENDAS ADSCRITAS A VIVIENDAS DE VPP								
NÚCLEO	TÍAS		PTO DEL CARMEN		MÁCHER		TOTAL (UA)	
	m²suelo	nº viviendas	m²suelo	nº viviendas	m²suelo	nº viviendas	m²suelo	nº viv.
UA EN S.URBANO NO CONSOLIDADO			8.420	84			8.420	84
UA EN S.URBANIZABLE SECTORIZADO	46.581	177	22.300	28	7.800	14	76.681	219
TOTAL	46.681	177	30.720	112	7.800	14	85.101	303

5.6.- LAS MEDIDAS PROTECTORAS.

Tendrán carácter de Ordenación Estructural en cualquier categoría de suelo, las medidas protectoras precisas de los bienes de dominio público que de acuerdo a las previsiones de la legislación sectorial concerniente el Plan General estableciera, en especial las recogidas en la Normativa de Protección de la Normativa de la Ordenación Estructural del Plan General.

5.7.- LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

El municipio de Tías cuenta con siete "núcleos de población" denominados: Puerto del Carmen, Tías, Mácher, La Asomada, Conil, Vega de Tegoyo y Masdache.

Estos se insertan adecuadamente en el modelo de ordenación territorial que establece el Plan Insular.

A continuación pasaremos a describir las características de éstos y las propuestas del Plan General para cada uno de ellos.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

5.7.1.- PUERTO DEL CARMEN.

1. DESCRIPCIÓN:

Puerto del Carmen se sitúa en la zona costera del municipio, desarrollándose en una franja de terreno a lo largo de las playas de Matagorda, Los Pocillos, Playa Blanca y el Risco de la Tiñosa. Sus límites vienen definidos por: la carretera de Las Playas al Este, el mar al Sur, la Tiñosa y c/ Reina Sofía al Oeste y la carretera de circunvalación al Norte. Fuera de esta delimitación quedan el Sector 5T, (Campo de Golf) y los Sistemas Generales previstos de Parque Urbano, equipamiento de ocio y recreo, y el comercial.

Es la primera zona turística de Lanzarote; en ella comenzó el desarrollo turístico de la isla a principios de los setenta. El núcleo original lo componen la zona de El Puerto y la Urbanización Playa Blanca. A partir de ellas y con apoyo en la Carretera de Las Playas se van desarrollando una serie de urbanizaciones "autónomas" - Costaluz, Caserones, Costamar, Playa Grande, Los Pocillos, Pocillos Este, Matagorda y la Ampliación de Matagorda. En el entorno de la Tiñosa y la Playa Blanca se desarrolló sin planificación un conjunto de actuaciones estructuradas basándose en la propiedad del suelo que han dado como resultado la actual trama viaria.

Con respecto al grado de cumplimiento de los contenidos de las Normas Subsidiarias hemos de decir:

1º. Con respecto al Suelo Urbano Residencial, este se encuentra colmatado y ronda el 95%.

2º. Con respecto al Suelo Urbanizable, se han presentado y aprobado los correspondientes a:

- El Sector 1, que ha completado su ejecución, considerando como suelo urbano consolidado.
- Sector 8, que cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente, pero sobre el que recaen las circunstancias previstas por la Disposición Adicional Cuarta. 2, pasa a clasificarse como suelo urbanizable no sectorizado.
- Sector 11, cuya modificación, denominada Plan Parcial Lanzarote Golf, ajustada a los contenidos de la Modificación Puntual 17, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 8 JUNIO 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

cuyas ordenanzas reguladoras han sido publicadas en el B.O.P. número 67 de 4 de junio de 2003. Este sector se categoriza como suelo urbanizable sectorizado ordenado en ejecución.

3º. En lo que se refiere a las dotaciones, infraestructuras y servicios, se han realizado:

- Una primera fase de la Rambla- tramo Matagorda y el ejecución el de Lomo Gordo.
- Se ha concluido las obras de la Avenida de Las Playas, tramo Matagorda –Los Pocillos con un tramo peatonalizado.

4º Puerto del Carmen es el primer centro turístico de Lanzarote, disponiendo en la actualidad de 29.552 plazas alojativas, según datos municipales y 29.277 según datos de la Oficina de Turismo Interior del Cabildo de Lanzarote, lo que de forma aproximada representa el 50% de la capacidad alojativa insular.

La población residente actual es de 8.915 habitantes (de acuerdo al Censo de Datos. Cabildo de Lanzarote).

2. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

Se considera que los problemas urbanísticos y ambientales que actualmente presenta este núcleo, son principalmente consecuencia de los siguientes factores:

a. De su forma de crecimiento, en especial de las zonas desarrolladas con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias que fueron resultado de planes de ordenación.

b. Los derivados de la mezcla de usos, turístico, residencial y comercial.

c. De la obsolescencia de la planta alojativa.

Con objeto de dar solución a estos problemas, el Plan propone:

1. Proceder para su ordenación a dividir en núcleo en cinco áreas o ámbitos de ordenación y delimitar un Área de Rehabilitación Integral (ARI), así, cada uno de estos ámbitos se caracterizan:

- Ámbito de Ordenación-I, La Tiñosa-Los Mojones, que se ocupa básicamente la zona situada al Oeste de la calle Juan Carlos I, para la que se propone su especialización como zona residencial, quedando el uso turístico alojativo en situación de "fuera de ordenación".

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

- Ámbito de Ordenación II- Playa Blanca, que ocupa la zona central de Puerto del Carmen, limitada al Oeste con el Ámbito de Ordenación I, al Norte con la Rambla, al Oeste con la una línea definida por calle Bélgica y Avda de Italia y al Sur el mar. Es sin duda la zona que presenta mas problemas, en ella se dan tanto problemas de mezcla de usos, como obsolescencia de edificación y deficiencias de urbanización. Esta zona se remite a un Plan Especial de Renovación Urbana (PERU).

- Ámbito de Ordenaciòn III – Los Pocillos-Matagorda. Se corresponde con el resto de suelo urbano situado al Este del Ambito de Ordenación II. Se caracteriza por la mayor presencia del uso alojativo lo que ha llevado a proponer este uso como preferente en el área, no obstante existe una significativa presencia del uso residencial por lo que el Plan propone que la permanencia del uso estará condicionada a lo que al respecto determine el Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular que deberá formular el Cabildo Insular de Lanzarote.

- Ámbito de Ordenación IV, que se corresponde con el suelo urbano ordenado en ejecución, es decir, el de la Modificación del Plan Parcial Sector 11- Lanzarote Golf, siendo sus usos los establecidos por el referido documento.

- Ámbito de Ordenación V, que se corresponde con el suelo urbanizable no sectorizado, dependiendo sus usos de lo que resulte de la aprobación del anteriormente citado Plan Territorial Especial.

El resumen numérico resultante de la ordenación así como sus niveles dotacionales se incluyen el apartado de Cuadros Resúmenes de la Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. a 2 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

A. RESUMEN ORDENACION — PUERTO DE CARMEN

A.1. SUELO URBANO

CATEGORÍA	Sup. m²	Parcial %	Total %
1,1 SUELO URBANO CONSOLIDADO			
RESIDENCIAL Y/O TURISTICO	2.501.565	61,78	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	150.919	3,73	
ESPACIOS LIBRES	281.549	6,95	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	392.926	9,70	
RED VIARIA LOCAL	723.020	17,86	
TOTAL URBANO CONSOLIDADO	**4.049.354**	**100,02**	**88,62**
1.2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
RESIDENCIAL Y/O TURISTICO	198.538	38,16	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS :	47.989	9,22	
ESPACIOS LIBRES	69.065	13,28	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	125.985	24,22	
RED VIARIA LOCAL	78.644	15,12	
TOTAL URBANO NO CONSOLIDADO	**520.221**	**100,00**	**11,38**
TOTAL SUELO URBANO	**4.569.575**		**62,45**

A.2. SUELO URBANIZBLE

CATEGORÍA	Sup. m²	Parcial %	Total %
SECTORIZADO ORDENADO	874.500	31,83	
SECTORIZADO NO ORDENADO	303.800	11,06	
NO SECTORIZADO	1.569.500	57,12	
TOTAL SUELO URBANIZABLE	**2.747.800**	**100,00**	**37,55**

A.3. RESUMEN NÚCLEO

CLASE DE SUELO	Sup. m²	Parcial %	Total %
SUELO URBANO	4.569.575		62,45
SUELO URBANIZABLE	2.747.800		37,55
TOTAL NUCLEO	**7.317.375**		**100,00**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005

El Secretario de la Comisión

Diligencia al dorso

LA C.O.T.M.A.C., CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, ACORDÓ SUSPENDER LA ORDENACION DEL USO TURÍSTICO EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (ZNS-T) DE PUERTO DEL CARMEN.

LAS PALMAS DE G.C. A, 7 DE NOVIEMBRE DE 20005

EL SECRETARIO DE LA C.O.T.M.A.C.

JUAN JOSÉ SANTANA RODRÍGUEZ

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO [redacted] PUERTO DEL CARMEN [redacted]

B.1 EL SUELO URBANO CONSOLIDADO [redacted]

ZONA ORDEN.	Superficies				Viviendas			Población		
	Total m²	% colmat.	Consolid. m²	Vacant. m²	Urb. Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Urb.Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
I.A	42.275	1,00	42275	0		0	0		0	
I.A.1	2.890	1,00	2.890	0		0	0		0	
I.A.2	2.000	0,01	0	2.000		20	20		70	
II A	2.625	0,95	2.494	131		1	1		4	
I.B.2	1.105.230	0,90	994.707	110.523		387	387		1.161	
II.B.2	98.960	0,97	95.991	2.969		4	4		14	
II.B.4	157.391	0,85	133.782	23.609		28	28		84	
PB (1)	207.194	1,00	207.194	0		0	0		0	
CL (2)	197.210	1,00	197.210	0		0	0		0	
LP (2)	91.733	1,00	91.733	0		0	0		0	
PG (2)	80.495	1,00	80.495	0		0	0		0	
PE (2)	77.117	1,00	77.117	0		0	0		0	
MG (2)	229.804	1,00	229.804	0		0	0		0	
CM (2)	75.530	1,00	75.530	0		0	0		0	
CS(2)	66.170	1,00	66.170	0		0	0		0	
AM (2)	37.441	1,00	37.441	0		0	0		0	
H.3 (2)	27.500	1,00	27.500	0		0	0		0	
TOTAL [redacted]	2.501.565	[redacted] 0,94	2.362.333	139.232	[redacted]	[redacted] 440	[redacted] 440	[redacted] 8.915	[redacted] 1.333	[redacted] 10.248

(1) No se admite nuevas residencias salvo disposición del PERU.
(2) No se admite nuevas residencias.

B.2. EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO [redacted]

UNIDADES DE ACTUAC.	Superficies							
	Total m²	Resid. m²	Turíst. m²	Dot./Eq/El m²	S.G m²	Viales m²	Viviend. Nº	Pobl. Hab
UA-1PC a UA-9PC y UA-13 PC	301.278	105.371		74.013	58.046	63.848	582	2.034
UA-10PC a UA-12PC	218.943		93.167	43.041	67.939	14.796	0	0
TOTAL [redacted]	[redacted] 520.221	[redacted] 105.371	[redacted] 93.167	[redacted] 117.054	125.985	[redacted] 78.644	[redacted] 582	[redacted] 2.034

C.1. EL SUELO URBANIZABLE [redacted]

SECTORES	Total m²	viviendas nº	Pobl. hab
ZSR. 1PC	303.800	394	1.379
ZOT-2PC (*)	874.500	100	350
ZNS-T	1.569.500		
TOTAL	2.747.800	494	1.729

(*) Dispone de 700 plazas alojativas

C.4. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA [redacted]

nuevas viviendas nº	Población a saturación	hab.
	Actual (*)	8.915
	incremento	5.096
	total a saturación	**14.011**
1.516	proyección PGO	14.756
Capacidad alojativa maxima		**30.821**
Capacidad alojativa actual		**29.543**

(*) FUENTE: Ayuntamiento. Avance Revisión Padrón.
ELABORACIÓN: Censo de Datos. Cabildo de Lanzarote

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE · LAS PALMAS

Diligencia al dorso

LA C.O.T.M.A.C., CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, ACORDÓ SUSPENDER LA ORDENACION DEL USO TURÍSTICO EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (ZNS-T) DE PUERTO DEL CARMEN.

LAS PALMAS DE G.C. A, 7 DE NOVIEMBRE DE 20005

EL SECRETARIO DE LA C.O.T.M.A.C.

JUAN JOSE SANTANA RODRÍGUEZ

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS ★ SECRETARÍA ★ LANZAROTE

C. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES | **PUERTO DEL CARMEN**

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN Adscrito m²	UA
C.1. DEPORTIVO							
D.D.1,PC	P. del Carmen	4.450	2.225	2.225	0	2.225	UA.PC.5
D.D.12,PC	"	4.072	4.072	0	0	0	
D.D-13.PC	"	1.695		1.695	0	1.695	UA-PC.8
DOTACIÓN DEPORTIVA		**10.217**	**6.297**	**3.920**	**0**	**3.920**	
PB.9	P. del Carmen	12.778	0	12.778	0	0	
CS.2	"	4.144	0	4.144	0	0	
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		**16.922**	**0**	**16.922**	**0**	**0**	
TOTAL DEPORTIVO		**27.139**	**6.297**	**20.842**	**0**	**3.920**	
C.2. EDUCATIVA							
E-D. 2.PC	P. del Carmen	10.400	10.400	0	0	0	
E- D.11.PC	"	3.340	3.340	0	0	0	
DOTACIÓN EDUCATIVA		**13.740**	**13.740**	**0**	**0**	**0**	
TOTAL EDUCATIVA		**13.740**	**13.740**	**0**	**0**	**0**	
C.3. BIENESTAR SOCIAL							
BS-D. 7.PC	P. del Carmen	522	522	522	0	522	UA-PC2
DOTACIÓN BIENESTAR SOCIAL		522	522	522	0	522	
BS-E. 1.PC	P. del Carmen	29.795	0	29.795	0	0	
BS-E-11PC	"	10.907	0	10.907	0	0	UA-PC10A
EQUIPAMIENTO BIENESTAR SOCIAL		**40.702**		**40.702**		**0**	
TOTAL BIENESTAR SOCIAL		**41.224**	**522**	**40.702**	**0**	**522**	
C.4. SERVICIO PÚBLICO							
SP- D.9.PC	P. del Carmen	840	840	0	0	0	
SP- D.10.PC	"	2.015	2.015	0	0	0	
SP- D.16.PC	"	480	480	0	0	0	
DOTACIÓN SERVICIO PÚBLICO		**3.335**	**3.335**	**0**	**0**	**0**	
TOTAL SERVICIO PÚBLICO		**3.335**	**3.335**	**0**	**0**	**0**	

C.5. SOCIO CULTURAL

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN Cesión m²	UA
SC.D.3.PC	P. del Carmen	2.864	2.864	0	0	0	
SC.D.4.PC	"	231	231	0	0	0	
SC.D.5.PC	"	275	275	0	0	0	
SC.D.6.PC	"	223	223	0	0	0	
SC.D.14.PC	"	470	470	0	0	0	
SC.D.15.PC	"	4.827	4.827	0	0	0	
DOTACIÓN SOCIO CULTURAL		**8.890**	**8.890**	**0**	**0**	**0**	
TOTAL SOCIO CULTURAL		**8.890**	**8.890**	**0**	**0**	**0**	

C.6. SANITARIA

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN Cesión m²	UA
S-D.8.PC	P. Del Carmen	711	711	0	0	0	
DOTACIÓN SANITARIA		711	711	0	0	0	
S.E.8PC	"	20.429		20.429	0	0	
EQUIPAMIENTO SANITARIO		**20.429**		**20.429**	**0**	**0**	
TOTAL SANITARIO		**21.140**	**711**	**20.429**	**0**	**0**	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

C.7.1 COMECIAL

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Exproplac. m²	OBTENCIÓN Adscrito m²	OBTENCIÓN UA
C- E. 2PC	P. del Carmen	4.187	0	4.187	0	4.187	UA.PC.3
C- E. 3PC	"	5.672	0	5.672	0	0	
C- E.4PC	"	4.898	0	4.898	0	4.898	UA.PC.4
C- E.5.PC	"	8.860	0	8.860	0	0	
C- E.6.PC	"	3.116	0	3.116	0	0	
C- E.7.PC	"	1.256	0	1.256	0	1.256	UA.PC.7
C- E.9.PC	"	4.025	0	4.025	0	0	
C-E.10.PC	"	13.985	0	13.985	0	0	
C- E.12.PC	"	5.091	0	5.091	0	5.091	UA.PC.10B
C- E.14.PC	"	15.000	0	15.000	0	15.000	UA.PC.13
CL-11	"	1.546	0	1.546	0	0	
PE-3	"	4.330	0	4.330	0	0	
MG-2	"	8.950	0	8.950	0	0	
EQUIPAMIENTO COMERCIAL		**80.916**	**0**	**80.916**	**0**	**30.432**	
TOTAL COMERCIAL		**80.916**	**0**	**80.916**	**0**	**30.432**	

C,8 RECREATIVO

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN m²	OBTENCIÓN m²	OBTENCIÓN UA
R.E.13-PC	P. del Carmen	2.541		2.541			
TOTAL RECREATIVO		2.541		2.541			

CUADRO RESUMEN DE ESPACIOS LIBRES (Clave EL)

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Exproplac. m²	OBTENCIÓN Cesión m²	OBTENCIÓN UA
EL-PC-1	P. del Carmen	7.360	-	7.360	7.360	-	-
EL-PC-2	"	11.450	-	11.450	-	11.450	UA.-1 PC
EL-PC-3	"	3.424	-	3.424	-	3.424	UA-6 PC
EL-PC-4	"	651	-	651	651	-	-
EL-PC-5	"	121	-	121	121	-	-
EL-PC-6	"	10.920	-	10.920	9.455	1.465	UA-2 PC
EL-PC-7	"	3.000	-	3.000	-	3.000	UA-3 PC
EL-PC-8	"	596	596	-	-	-	-
EL-PC-9	"	1.902	-	1.902	-	1.902	UA-4 PC
EL-PC-10	"	2.300	2.300	-	-	-	-
EL-PC-11	"	1.700	-	1.700	-	1.700	UA-8 PC
EL-PC-12	"	950	950	-	-	950	UA-5 PC
EL-PC-13	"	998	-	998	-	998	UA-7 PC
EL-PC-14	"	419	419	-	-	-	-
EL-PC-15	"	365	365	-	-	-	-
EL-PC-16	"	762	762	-	-	-	-
EL-PC-17	"	11.437	-	11.437	-	11.437	UA-9 PC
EL-PC-18	"	3.056	3.056	-	-	-	-
EL-PC-19	"	2.370	2.370	-	-	-	-
EL-PC-20	"	5.764	-	5.764	-	5.764	PERU
EL-PC-21	"	5.266	5.266	-	-	-	-
EL-PC-22	"	2.727	2.727	-	-	-	-
EL-PC-23	"	5.204	5.204	-	5.204	-	PERU
EL-PC-24	"	9.624	-	9.624	-	9.624	UA-10 A PC
EL-PC-25	"	9.921	-	9.921	-	9.921	UA-10B PC
EL-PC-26	"	3.864	-	3.864	-	3.864	UA-12 PC
EL-PC-27	"	3.482	3.482	-	-	-	-
EL-PC-28	"	5.340	5.340	-	-	5.340	UA-13 PC
EL-CL1	"	33.163	33.163	-	-	-	-
EL-CS	"	17.176	17.176	-	-	-	-
EL-LP	"	24.746	24.746	-	-	-	-
EL-CM	"	13.374	13.374	-	-	-	-
EL-PE	"	27.286	27.286	-	-	-	-
EL-PG	"	9.246	9.246	-	-	3.634	UA-11PC
EL-MG	"	106.149	106.149	-	-	-	-
EL-AM	"	4.697	4.697	-	-	-	-
TOTAL PUERTO DEL CARMEN		**350.810**	**268.674**	**82.136**	**22.791**	**74.540**	**-**

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

C.10.- RESUMEN DOTACIONES, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES [redacted]					[redacted] PUERTO DEL CARMEN		
		SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
CLAVE	NÚCLEO	m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	Expropiac. m²	Adscrito m²	UA
DEPORTIVO		27.139	6.297	20.842	0	3.920	UA-PC5/ UA PC.8
EDUCATIVO		13.740	13.740	0	0	0	
BIENESTAR SOCIAL		41.224	522	40.702	0	522	UA-PC2/ UA PC10A
SERVICIO PÚBLICO		3.335	3.335	0	0	0	
SOCIO CULTURAL		8.890	8.890	0	0	0	
SANITARIO		21.140	711	20.429	0	0	
COMERCIAL		80.916	0	80.916	0	30.432	UA-PC3/ UA PC4/ UA-PC7/ UA-PC10B /UA PC13
RECREATIVO		2.541		2.541			
ESPACIOS LIBRES		350.810	268.674	82.136	22.791	74.540	UA-PC1/ UA-PC2/ UA PC3/ UA-PC 4/ UA-PC-5/ UA-PC6/ UA PC7/ UA-PC8/ UA-PC9/ UA-PC10/ UA-PC12/ UA-PC13
TOTAL NÚCLEO		**549.735**	**302.169**	**247.566**	**22.791**	**109.414**	

D.- SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES (SGM) INTERIOR PUERTO DEL CARMEN [redacted]							
		SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
CLAVE	CLASE	m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	Expropiac. m²	Adscrito m²	UA
SGM.12T	Movilidad y transporte	7.400		7.400	7.400		
SGM.13D	Deportivo	44.885	11.186	33.699		33.699	UA.PC-1/ ZSR.1PC
SGM.14.E	Educativo	10.675		10.675		10.675	ZSR.1PC
SGM.16V	Viario	166.480	60.980	105.500	54.076	51.424	UA.PC 9;10;13
SGM.17EL	Espacio Libre	18.420	18.420				
SGM.18EL	Espacio Libre	146.000	90.590	55.410	55.410		
SGM.19.EL	Espacio Libre	43.615	0	43.615		43.615	UA.13PC/UA. PC-10A
SGM.20EL	Espacio Libre	79.550	79.550				
SGM.21T	Movilidad y transp.	4.600		4.600		4.600	UA-PC-12
TOTAL S.G.M.	[redacted] Total SGM	[redacted] **521.625**	[redacted] **260.726**	[redacted] **260.899**	[redacted] **116.886**	[redacted] **144.013**	[redacted]

D.- CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO ADCRITOS [redacted]				
	Dot/Equ. m²	E.L. m²	S.G.M m²	Total m²
SUELO URBANO CONSOLIDADO	150.919	282.034	366.426	799.379
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	48.006	68.776	125.835	242.617
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO			29.364	29.364
TOTAL NÚCLEO	**198.925**	**350.810**	**521.625**	**1.071.360**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE * LAS PALMAS

5.7.2.- TÍAS.

1. DESCRIPCIÓN

El núcleo de Tías, se configura como el centro administrativo del municipio, históricamente este núcleo se desarrolló a lo largo de la carretera que unía Arrecife a Yaiza, hoy la carretera de Interés Regional LZ-2, que separa en núcleo en dos zonas. La zona Sur, la más consolidada, tiene una estructura más urbana, y la Norte, con un mayor grado de dispersión, si bien presenta una mayor concentración al sur del camino de Los Lirios, no obstante ambas zonas gozan de servicios e infraestructuras de carácter urbano, salvo red de saneamiento colectivo, encontrándose en avanzado estado de ejecución el de la zona sur.

La edificación se desarrolla basándose en dos tipologías: la edificación entre medianeras que ocupa básicamente la Avda. Central y la calle Libertad, (ambas antiguas carreteras). El resto del territorio se desarrolla basándose en edificaciones abiertas, siendo sus niveles de urbanización y equipamientos aceptables.

Dentro de la ordenación establecida, básicamente coincidente con la de las Normas Subsidiarias coexisten las tres clasificaciones del suelo: el urbano, el urbanizable y el rústico en asentamiento rural.

De acuerdo con los últimos datos estadísticos, su población asciende a 4.672 habitantes (Fuente: Censo de Datos. Cabildo de Lanzarote).

2. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

Las propuestas de ordenación para este núcleo tienen como objetivo principal su consolidación como principal receptor, junto con Mácher, de población prevista, y el reforzamiento de su carácter de centro municipal. En ese sentido se propone:

1) Para el suelo urbano, fijar un mayor aprovechamiento edificatorio con el objeto de que se produzca una mayor consolidación de la edificación.

3) Para el suelo urbano no consolidado delimitar unidades de actuación.

4) Clasificar como suelo urbanizable sectorizado el suelo vacante que se localiza en el límite sur del núcleo y norte de la carretera LZ-2.

5) Mantener la clasificación de suelo rústico de asentamiento rural de los terrenos situado al norte del camino de Los Lirios.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

6) En lo que se refiera las infraestructuras y los equipamientos:

   a. Desarrollar la vía de Circunvalación por el Sur, que remata y controlará el crecimiento del núcleo y evitará que el tráfico que va hacia la carretera de Arrecife a Playa Blanca tenga que atravesar el núcleo.

   b. Establecer una red de caminos organizadora del desarrollo edificatorio del Suelo Rústico de Asentamientos Rurales.

   c. El establecimiento de una red general de saneamiento que se conectará a la EDAR de Puerto del Carmen.

   d. Mejorar su nivel de equipamientos con el fin de reforzar su carácter de "centro municipal". En este sentido se propone entre otras actuaciones:

      - Mejoras en las instalaciones del Polideportivo.
      - Ampliar las reservas de suelo para equipamiento educativo.
      - Dotación de un Centro de Tercera Edad.
      - Construcción de un nuevo cede para el Ayuntamiento.
      - Ampliación de las instalaciones culturales (teatro).

El resumen numérico resultante de la ordenación así como sus niveles dotacionales se incluyen el apartado de Cuadros Resúmenes de la Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS ★ SECRETARÍA ★ LANZAROTE

A. RESUMEN ORDENACIÓN — TIAS

A.1. SUELO URBANO

CATEGORÍA	Superficie m²	Parcial %	Total %
1,1 SUELO URBANO CONSOLIDADO			
RESIDENCIAL	928.757	59,80	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	78.368	5,05	
ESPACIOS LIBRES	58.765	3,78	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	44.916	2,89	
RED VIARIA LOCAL	442.276	28,48	
TOTAL URBANO CONSOLIDADO	**1.553.082**	**100,00**	**87,12**
1.2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
RESIDENCIAL	144.493	62,94	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	3.627	1,58	
ESPACIOS LIBRES	31.015	13,51	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	7.348	3,20	
RED VIARIA LOCAL	43.084	18,77	
TOTAL URBANO NO CONSOLIDADO	**229.567**	**100,00**	**12,88**
TOTAL SUELO URBANO	**1.782.649**		**57,67**

A.2. SUELO URBANIZABLE

CATEGORÍA	Superficie m²	Parcial %	Total %
SECTORIZADO NO ORDENADO	454.549	100,00	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	52.104		
TOTAL SUELO URBANIZABLE	**454.549**	**100,00**	**14,71**

A.3. SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL

RESIDENCIAL	728.173	85,30	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	3.560	0,42	
ESPACIOS LIBRES	1.000	0,12	
RED VIARIA LOCAL	120.941	14,17	
TOTAL SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL	**853.674**	**100,00**	**27,62**

A.4. RESUMEN NÚCLEO

CLASE DE SUELO	Superfie m²	Parcial %	Total %
SUELO URBANO	1.782.649		57,67
SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL	853.674		27,62
SUELO URBANIZABLE	454.549		14,71
TOTAL NUCLEO	**3.090.872**		**100,00**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO — TIAS

B.1 EL SUELO URBANO CONSOLIDADO

ZONA ORDEN.	Superficies: Total m²	% colm.	Consolid. m²	Vacant. m²	Viviendas: Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Población: Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
I.A	118.903	0,85	101.068	17.835		125	125		437	
II.A	51.650	0,80	41.320	10.330		72	72		253	
I.B.1	492.883	0,80	394.306	98.577		493	493		1.725	
II.B.1	151.970	0,67	101.820	50.150		63	63		219	
II.B.3	108.451	0,80	86.761	21.690		15	15		53	
G	4.900	1,00	4.900	0		0	0		0	
TOTAL	**928.757**	**0,79**	**730.175**	**198.582**		**768**	**768**		**2.688**	**2.688**

B.2. EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

UNIDADES DE ACTUAC.	Superficies: Total m²	Resid. m²	Dot.+Eq+EL m²	S.G m²	Viales m²	Viviend. Nº	Pobl. Hab
UA-1T a UA-T.13	229.567	144.493	34.642	7.348	43.084	523	1.831
TOTAL	**229.567**	**144.493**	**34.642**	**7.348**	**43.084**	**523**	**1.831**

B.3 EL SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL

ZONA ORDEN.	Superficies: Total m²	% colmat.	Consol. m²	Vacant. m²	Viviendas: Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Población: Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
SRAR - I	759.000	0,60	455.400	303.600		213	213		744	
Eq+Dotac+EI	4.560									
TOTAL	**763.560**	**0,60**	**455.400**	**303.600**		**213**	**213**		**744**	**744**

B.4. EL SUELO URBANIZABLE

SECTORES	Total m²	viviend. nº	Pobl. hab
ZSR. 3T	102.968	368	1.288
ZSR. 4T	58.600	194	679
ZSR. 5T	84.896	344	1.204
ZSR. 6T	77.200	100	350
ZSR. 7T	130.885	159	557
TOTAL	**454.549**	**562**	**1.966**

B.5. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA

nuevas viviendas	Población a saturación hab	
	actual (*)	4.672
	incremento	7.228
	total a saturación	**11.900**
1.298	proyección PGO	**7.335**

(*) FUENTE: Ayuntamiento. Avance Revisión Padron
ELABORACIÓN: Centro Datos. Cabildo Lanzarote

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

C. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES — TIAS

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN adscrito m²	UA
C.1. DEPORTIVO						Estandar m²s/hab	3,72
D.D-2T	Tías	35.218	30.718	4.500	4.500		
D.D-7T	"	1.751		1.751		2.344	UA-T.7
DOTACIÓN DEPORTIVA		**36.969**	**30.718**	**6.251**	**4.500**	**2.344**	
TOTAL DEPORTIVO		**36.969**	**30.718**	**67.687**	**4.500**	**2.344**	
C.2. EDUCATIVA						Estandar m²s/hab	1,63
E.D-4T	Tías	12.523	12.523				
E.D-8T	"	396	396				
E.D-10T	"	1.591	1.591				
E-D.11T	"	1.670	1.670				
DOTACIÓN EDUCATIVA		16.180	16.180				
TOTAL EDUCATIVA		**16.180**	**16.180**	**0**	**0**	**0**	
C.3. SERVICIO PÚBLICO						Estandar m²s/hab	0,59
SP.D.3T	Tías	5.283	5.283				
SP.D.6T	"	292	292				
SP.E.2T	"	272	272				
DOTACIÓN SERVICIO PÚBLICO		5.847	5.575				
TOTAL SERVICIO PÚBLICO		**5.847**	**5.575**	**0**	**0**	**0**	
C.4. SOCIO CULTURAL						Estandar m²s/hab	0,70

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN adscrito m²	UA
SC.D.1T	Tías	2.632	2.632				
SC.D.9T	"	3.164	3.164				
SC.E.3T	"	1.160		1.160			
DOTACIÓN SOCIO CULTURAL		6.956	5.796				
TOTAL SOCIO CULTURAL		**6.956**	**5.796**	**1.160**	**0**	**0**	
C.5. SANITARIA						Estandar m²s/hab	0,40

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN adscrito m²	UA
S-D.5.T	Tías	3.925	3.925				
DOTACIÓN SANITARIA		3.925	3.925				
TOTAL SANITARIO		**3.925**	**3.925**	**0**	**0**	**0**	

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN adscrito m²	UA
C.6. COMECIAL						Estandar m²s/hab	1,58
C.E.1T	Tías	1.878		1.878			UA-T,9
C.E.4T	"	13.800		13.800			
EQUIPAMIENTO COMERCIAL		15.678		15.678			
TOTAL COMERCIAL		**15.678**	**0**	**15.678**	**0**	**0**	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN adscrito m²	OBTENCIÓN UA
C.7: ESPACIOS LIBRES						Estandar m²s/hab	9,59
EL-1T	Tías	2.732		2.732		2.732	UA.T.1/UA.T-2
EL-2T	"	4.486		4.486		4.486	ZSR-3T
EL-3T	"	7.336		7.336		7.336	UA.T.3
EL-4T	"	16.600		16.600	14.200	2.400	UA.T.5
EL-5T	"	6.540	6.540	0	0	0	0
EL-6T	"	3.300		3.300	3.300	0	0
EL-7T	"	5.405	5.405	0	0	0	0
EL-8T	"	256	256	0	0	0	0
EL-9T	"	3.547	1.427	2.120	1.535	585	UA.T-4
EL-10T	"	2.083	2.083	0	0	0	0
EL-11T	"	2.643	2.643	0	0	0	0
EL-12T	"	262	255	0	0	262	UA.T-7
EL-13T	"	1.790		1.790	0	1.790	UA.T-7
EL-14T	"	99		99	0	99	UA.T-8
EL-15T	"	2.007		2.007	0	2.007	UA.T-8
EL-16T	"	2.002		2.002	0	2.002	UA.T-9
EL-17T	"	1.000	1.000	0	0	0	0
EL-18T	"	396	396	0	0	0	0
EL-19T	"	4.898		4.898	0	4.898	UA T-10.UA T-11
EL-20T	"	3.950		3.950	0	3.950	UA T-12.UA T-13
EL-21T	"	3.107	3.107	0	0	0	0
EL-22T	"	5.925	5.925	0	0	0	0
EL-23T	"	2.719	2.719	0	0	0	0
EL-24T	"	4.039	4.039	0	0	0	0
EL-25T	"	727	727	0	0	0	0
EL-26T	"	3.842	3.842	0	888	2.954	UA.T-6
EL-27T	"	3.575	3.575	0	0	0	0
TOTAL ESPACIOS LIBRES		**95.266**	**43.939**	**51.320**	**19.923**	**35.501**	

C.8.1 RESUMEN DOTACIONES, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES TÍAS							
CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	OBTENCIÓN Expropiac. m²	OBTENCIÓN adscrito m²	OBTENCIÓN UA
DEPORTIVO		36.969	30.718	67.687	0	2.344	
EDUCATIVO		16.180	16.180	0	0	0	
BIENESTAR SOCIAL		0	0	0	0	0	
SERVICIO PÚBLICO		5.847	5.575	0	0	0	
SOCIO CULTURAL		6.956	5.796	1.160	0	0	
SANITARIO		3.925	3.925	0	0	0	
COMERCIAL		15.678	0	15.678	0	0	
SUMAN DOT. Y EQUIP.		**85.555**	**62.194**	**84.525**	**0**	**2.344**	
ESPACIOS LIBRES		**95.266**	**43.939**	**51.320**	**19.923**	**35.501**	
TOTAL NÚCLEO		**180.821**	**106.133**	**135.845**	**19.923**	**37.845**	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

D. SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES (SGM) INTERIOR TÍAS							
		SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
CLAVE	CLASE	m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	Expropiac. m²	adscrito m²	UA
SGM-2.E	Educativo	24.300	24.300				
SGM.3BS	Bienestar social	18.900	7.400	11.500		11.500	ZSR.5T
SGM.4D	Deportivo	11.500		11.500		11.500	ZSR-4.T
SGM.5EL	Espacios Libre	21.700		21.700		11.400	ZSR 5T
SGM-6V	Viario	27.968		27.968	2.916	25.052	ZSR 3T y 4T/ UA.T1.
TOTAL S.G.M.	**Total SGM**	**104.368**	**31.700**	**72.668**	**2.916**	**59.452**	

E. CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO ADCRITOS				
	Dot/Equ. m²	E.L. m²	S.G.M m²	SUPERFICIE m²
SUELO URBANO CONSOLIDADO	78.368	58.765	44.916	182.049
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	3.627	31.015	7.348	41.990
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		4.486	52.104	56.590
SUELO RUSTICO	3.560	1.000		
TOTAL NÚCLEO	**85.555**	**95.266**	**104.368**	**280.629**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

5.7.3.- MÁCHER.

DESCRIPCIÓN.

El núcleo de Mácher se sitúa al Oeste de Tías, desarrollándose a ambos lados de las carreteras de Arrecife a Playa Blanca y de Puerto del Carmen a Mácher.

Este núcleo categorizado por el PIOL como núcleo rural de descongestión, entre los que el PIOL " *incluyen toda una serie de núcleos (entre los 700 y 3.000 habitantes esperados) con posibilidades de acoger crecimiento graduado de población al servicio de áreas turísticas próximas pero en medida y con desarrollos de menor densidad que en la tipología anterior. El nivel dotacional previsto (salvo Mácher y Gülme; con mayor número de habitantes) se plantea en niveles complejos".* Condiciones que a nuestro juicio cumple la ordenación propuesta para este núcleo de población. Asimismo se considera que los ámbitos clasificados como suelo urbano cumplen con las condiciones de trama urbana previstas en el artículo 50 del Texto Refundido.

El mayor problema que presenta es la travesía de la LZ-2, que aún no ha sido resuelta, entendiéndose que su solución pasa por dar continuidad a carretera LZ-40 hasta el instituto de Yaiza, cuyo proyecto se encuentra en avanzado estado de estudio (Avance de Plan Espacial).

Según se desprende de los datos estadísticos más actualizados, (Censo de Datos. Cabildo de Lanzarote), su población asciende a 956 habitantes.

2. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

El principal objetivo de ordenación es su potenciación como núcleo rural de descongestión, en el sentido que para este núcleo define el PIOL.

En este sentido se define un "centro urbano" en el entorno de las carreteras Puerto del Carmen a Mácher y de este a La Asomada, zona con unos niveles de infraestructuras y consolidación que le confieren su carácter urbano. Asimismo en ese entorno se localizan las dotaciones.

En situación de colindancia con el suelo urbano se localizan dos sectores de suelo urbanizable sectorizados no ordenados, que vendrán una vez desarrollados el "centro urbano del núcleo",

El resto del suelo adscrito a este núcleo se mantiene la clasificación que le fue asignada por las Normas Subsidiarias, es decir suelo rustico de asentamiento rural.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

El resumen numérico resultante de la ordenación así como sus niveles dotacionales se incluyen en el apartado de Cuadros Resúmenes de la Ordenación.

A. RESUMEN ORDENACIÓN	MACHER

A.1. SUELO URBANO

CATEGORÍA	Superficie m²	Parcial %	Total %
SUELO URBANO CONSOLIDADO			
RESIDENCIAL	78.400	73,98	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	9.970	9,41	
ESPACIOS LIBRES	4.470	4,22	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES		0,00	
RED VIARIA LOCAL	13.133	12,39	
TOTAL URBANO CONSOLIDADO	**105.973**	**100,00**	**8,00**

A.2. SUELO URBANIZABLE

CATEGORÍA	Superficie m²	Parcial %	Total %
SECTORIZADO NO ORDENADO	154.200	43,49	
NO SECTORIZADO DIFERIDO	200.400	56,51	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	36.346		
TOTAL SUELO URBANIZABLE	**354.600**	**100,00**	**26,76**

A.3. SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL

RESIDENCIAL	780.530	90,30	
RED VIARIA LOCAL	74.421	8,61	
ESPACIOS LIBRES	1.150	0,13	
SISTEMAS GENERAL MUNICIPALES	8.280	0,96	
TOTAL SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL	**864.381**	**100,00**	**65,24**

A.4. RESUMEN NÚCLEO

CLASE DE SUELO	Supercie m²	Parcial %	Total %
SUELO URBANO	105.973		8,00
SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL	864.381		65,24
SUELO URBANIZABLE	354.600		26,76
TOTAL NUCLEO	**1.324.954**		**100,00**
SISTEMAS GENERALES INSULARES	**72.400**		

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO — MACHER

B.1 EL SUELO URBANO CONSOLIDADO

ZONA ORDEN.	Superficies Total m²	% colm.	Consolid. m²	Vacant. m²	Viviendas Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Población Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
II.A.	9.300	0,65	6.045	3.255		16	16		57	
II.B.1	69.100	0,75	51.825	17.275		22	22		76	
TOTAL	**78.400**	**0,74**	**57.870**	**20.530**		**38**	**38**		**133**	**133**

B.3 EL SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL

ZONA ORDEN.	Superficies Total m²	% colmat.	Consolid. m²	Vacant. m²	Viviendas Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Población Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
SRAR - I	253.190	0,60	151.914	101.276		71	71		248	
SRAR - II	527.340	0,60	316.404	210.936		74	74		258	
TOTAL	**780.530**	**0,19**	**151.914**	**101.276**		**145**	**145**	**956**	**507**	**1.463**

B.4. EL SUELO URBANIZABLE

SECTORES	Total m²	viviendas nº	Pobl. hab
ZSR. 8T	154.200	200	700
ZNSD-R.MC	200.400	260	910
TOTAL	**354.600**	**460**	**1.610**

B.5. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA

nuevas viviendas nº	Población a saturación	hab
643	actual(*)	956
	incremento	2.117
	Total a saturación	**3.073**
	proyecciónPGO	1.388

(*) FUENTE: Ayuntamiento. Avance Revisión Padrón
FUENTE: Centro de Datos. Cabildo de Lanzarote.

C. CUADRO RESUMEN: DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES — MACHER

	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	ESTANDAR m²s/hab	%	TOTAL %
D.D.1MC	3.500	3.500		2,39	35,11	
SC.D.2MC	3.450	3.450		2,36	34,60	
C.E. 1MA	3.020	3.020		2,06	30,29	
TOTAL DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**9.970**	**9.970**	**0**	**6,82**	**100,00**	**69,04**
EL-MC.1	3.020		3.020		67,56	
EL- MC.2	1.150	1.150			25,73	
EL- MC.3	300		300		6,71	
TOTAL ESPACIOS LIBRES	**4.470**	1.150	3.320	3,06	100,00	30,96
TOTAL ESPACIOS LIBRES DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**14.440**	**11.120**	**3.320**	**9,87**	**9,85**	**100,00**
SGM . 7 EL- (1)	6.977		6.977	4,77		
SGM . 8 D- (2)	2.240		2.240	1,53		
SGM . 9 EQ- (3)	11.519		11.519	7,88		
SGM . 10 E- EDUCATIVO	8.280	8.280		5,66		
SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES	**29.016**	**8.280**	**20.736**	**19,84**	**19,79**	
RED VIARIA LOCAL	**103.164**	103.164			70,36	
TOTAL NÚCLEO POBLACIÓN	**146.620**	**122.564**	**24.056**		**100,00**	
SISTEMAS GENERALES INSULARES	**72.400**					

Población a saturación (sin urbanizable) 1.463

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

D.T CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO ADCRITOS	Dot/Equ. m²	E.L. m²	S.G.M m²	Total m²
SUELO URBANO CONSOLIDADO	9.970	3.320		13.290
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO			36.346	36.346
SUELO RÚSTICO		1.150	8.280	
TOTAL NÚCLEO	**9.970**	**4.470**	**44.626**	**49.636**

5.7.4.- LOS NÚCLEOS RURALES.

Lo conforman una serie de cuatro núcleos que se localizan al Norte de los núcleos de Tías y Mácher, con una estructura diseminada que aconseja su mantenimiento como asentamientos rurales.

Los núcleos de Conil y Vega de Tegoyo se encuentran parcialmente afectados por el Espacio Natural Protegido de La Geria, desarrollándose Masdache en su totalidad en el interior de dicho Espacio Protegido.

La cantidad de suelo delimitado permite disponer de una oferta suficiente de suelo de tal forma que no se justifique la construcción ilegal en suelo rústico exterior a los núcleos de población.

Las superficies delimitadas son en su totalidad calificadas como Suelo Rústico de Asentamiento Rural, siendo estas las siguientes:

El resumen numérico resultante de la ordenación así como sus niveles dotacionales se incluyen el apartado de Cuadros Resúmenes de la Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * LAS PALMAS *

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Excmo. Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE · LAS PALMAS

5.7.5.- LA ASOMADA.

A. RESUMEN ORDENACIÓN	LA ASOMADA

A.1. SUELO RÚSTICO

	Superficie m²	Parcial %	Total %
ASENTAMIENTO RURAL	473.420	81,60	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	7.246	1,25	
ESPACIOS LIBRES	4.940	0,85	
RED VIARIA LOCAL	94.564	16,30	
TOTAL	**580.170**	**100,00**	

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO	LA ASOMADA

B.1 EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL

ZONA ORDEN.	Superficies				Viviendas			Población		
	Total m²	% colm.	Consol. m²	Vacant. m²	Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
SRAR-I	186.570	0,65	121.271	65.300		46	46		160	
SRAR-II	286.850	0,55	157.768	129.083		45	45		158	
TOTAL	**473.420**	**0,59**	**279.038**	**194.382**		**91**	**91**		**318**	**318**

B.2. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA

nuevas viviendas nº	población a saturación hab.	
91	población actual (*)	744
	incremento	318
	Total a saturación	**1.062**
	Proyección PGO	1.098

(*) FUENTE: Ayuntamiento. Avance Revisión Padronales.
ELABORACIÓN : Centro de Datos, Cabildo de Lanzarote

C. RESUMEN: DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES	LA ASOMADA

	SUPERFICIE	PROPIEDAD		ESTANDAR		TOTAL
	m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	m²s/hab	%	%
D.D.1AS	5.150	5.150	0	4,85	71,07	
SC.D.2AS	2.096	2.096	0	1,97	28,93	
TOTAL DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**7.246**	7.246	0	6,82	100,00	59,46
EL-AS.1 - ESPACIOS LIBRES	**4.940**	4.940	0	4,65		40,54
TOTAL ESPACIOS LIBRES DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**12.186**	4.940	0	11,47		
RED VIARIA LOCAL						
TOTAL NÚCLEO DE POBLACIÓN	**24.372**	24.372	0			

Población a saturación 1.062

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

5.7.6.- VEGA DE TEGOYO.

A. RESUMEN ORDENACIÓN	VEGA DE TEGOYO

A.1. SUELO RÚSTICO

	Superficie m²	Parcial %	Total %
ASENTAMIENTO RURAL	188.810	86,29	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	5.800	2,65	
ESPACIOS LIBRES	6.600	3,02	
RED VIARIA LOCAL	17.606	8,05	
SISTEMA GENERAL MUNICIPAL SGM. EL	31.100		
TOTAL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL	**218.816**	**100,00**	

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO	VEGA DE TEGOYO

B.1 EL SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL

ZONA ORDEN.	Superficies				Viviendas			Población		
	Total m²	% colm.	Consol. m²	Vacant. m²	Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
SRAR - II	188.810	0,60	113.286	75.524		26	26		93	
TOTAL	**188.810**	**0,60**	**113.286**	**75.524**		**26**	**26**		**93**	**93**

B.2. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA

nuevas viviendas nº	población a saturación hab.	
	población actual (*)	109
	incremento	93
	Total a saturación	**202**
26	proyección PGO	169

(*) FUENTE: Ayuntamiento, Avance Revisión Padrón.
ELABORACIÓN: Centro de Datos. Cabildo de Lanzarote.

C. RESUMEN: DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y E.L.	VEGA DE TEGOYO

	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD PUBLICA m²	PROPIEDAD PRIVADA m²	ESTANDAR m²s/hab	%	TOTAL %
E.D.1VT - EDUCATIVO	5.800	5.800	0	28,78	100,00	
TOTAL DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**5.800**	5.800	0	**28,78**	100,00	46,77
EL-VT.1 - ESPACIOS LIBRES	6.600	6.600		32,75		
TOTAL ESPACIOS LIBRES	**6.600**	6.600		**32,75**		53,23
ESPACIOS LIBRES DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**12.400**	12.400	0	61,53		
RED VIARIA LOCAL						0,00
TOTAL NÚCLEO DE POBLACIÓN	**12.400**	12.400	0			
SGM.11EL	**31.100**					
SISTEMAS GENERALES MUNICIPALES	**31.100**	31.100				

población a saturación 202

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento refundido de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

5.7.7.- CONIL.

A. RESUMEN ORDENACIÓN	CONIL

A.1. SUELO RÚSTICO			
	Superficie m²	Parcial %	Total %
ASENTAMIENTO RURAL	370.158	87,70	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	5.790	1,37	
ESPACIOS LIBRES	1.280	0,30	
RED VIARIA LOCAL	44.850	10,63	
TOTAL RÚSTICO	**422.078**	**100,00**	

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO	CONIL

B.1 EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL										
	Superficies				Viviendas			Población		
ZONA ORDEN.	Total m²	% colm.	Consol. m²	Vacant. m²	Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
SRAR-I	370.158	0,60	222.095	148.063		104	104		363	
TOTAL	**370.158**	**0,60**	**222.095**	**148.063**		**104**	**104**	**279**	**363**	**642**

B.2. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA		
nuevas viviendas nº	población a saturación hab.	
104	población actual (*)	279
	incremento	363
	Total a saturación	**642**
	Proyección PGO	438

(*) FUENTE: Ayuntamiento. Avance Revisión Padronales.
ELABORACIÓN : Centro de Datos, Cabildo de Lanzarote

C. RESUMEN: DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y E.L	CONIL

	SUPERFICIE	PROPIEDAD		ESTANDAR	%	TOTAL
	m²	PUBLICA m²	PRIVADA m²	m²s/hab		%
D.D.1CO - DEPORTIVO	3.050	3.050	0	4,75	52,68	
SC.D.2CO- SOCIO CULTURAL	2.740	2.740	0	4,27	47,32	
UIPAMIENTOS	**5.790**	5.790	0	9,02	100,00	81,90
EL-CO.1 - ESPACIOS LIBRES	**1.280**	1.280	0	1,99		18,10
ESPACIOS LIBRES	**7.070**	7.070	0	11,02		
VIARIA LOCAL	44.850					
DE POBLACIÓN	**58.990**					

Población a saturación 642

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005

El Secretario de la Comisión

5.7.8.- MASDACHE.

A. RESUMEN ORDENACIÓN — **MASDACHE**

A.1. SUELO RÚSTICO

	Superficie m²	Parcial %	Total %
ASENTAMIENTO RURAL	409.700	81,60	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .	16.004	1,25	
ESPACIOS LIBRES	4.525	0,85	
RED VIARIA LOCAL	32.656	16,30	
SISTEMA GENERAL INSULAR (LZ.30)	4.820		
TOTAL NÚCLEO DE POBLACIÓN	**467.705**	**100,00**	**100,00**

B. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANO — **MASDACHE**

B.1 EL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL

ZONA ORDEN.	Superficies				Viviendas			Población		
	Total m²	% colm.	Consol. m²	Vacant. m²	Cons. m²	Vacant m²	Total m²	Cons. Hab.	Vacant. hab	Total satur. hab
SRAR-I	152.730	0,65	99.275	53.456		37	37		131	
SRAR-II	256.970	0,50	128.485	128.485		45	45		157	
TOTAL	**409.700**	**0,56**	**227.760**	**181.941**		**82**	**82**	**319**	**288**	**607**

B.2. RESUMEN POBLACIÓN Y VIVIENDA

nuevas viviendas nº	población a saturación hab.	
82	población actual (*)	319
	incremento	288
	Total a saturación	**607**
	proyección PGO	438

(*) FUENTE:Ayuntamiento, Avance Revisión Padrón.

ELABORACIÓN: Centro de Datos. Cabildo de Lanzarote.

C. RESUMEN DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES — **MASDACHE**

	SUPERFICIE	PROPIEDAD		ESTANDAR		TOTAL
		PUBLICA	PRIVADA			
	m²	m²	m²	m²s/hab	%	%
D.D.1MA - DEPORTIVO	13.828	13.828	0		86,40	
SC.D.2MA - SOCIO CULTURAL	2.176	2.176	0		13,60	
TOTAL DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	**16.004**	16.004	0		100,00	77,96
EL- MA.1 - ESPACIOS LIBRES	1.375	1.375				
EL- MA.2 - ESPACIOS LIBRES	3.150	3.150				
TOTAL ESPACIOS LIBRES	**4.525**	4.525	0		100,00	22,04
ESPACIOS LIBRES DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO	**20.529**	**20.529**				100,00
TOTAL NÚCLEO DE POBLACIÓN	**20.529**	20.529				

Población a saturación 607

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

5.7.9.- POBLACIÓN.

Como resultado de la ordenación propuesta resulta una población de 31.667 habitantes, superior en un 22,18% a la prevista por la proyección de la población efectuada por el PGO (25.918 hab.)

NUCLEO	POBLACIÓN ACTUAL Habitantes	EN SUELO URBANO Habitantes	EN SUELO URBANIZABLE Habitantes	ASENTAMIENTO RURAL Habitantes	POBLACIÓN A SATURACIÓN Habitantes	%
Puerto del Carmen	8.915	12.282	1.729	0	14.011	44,24%
Tías	4.672	9.190	1.966	744	11.900	37,58%
Macher	956	133	1.610	1.463	3.205	10,12%
La Asomada	744	0	0	1.062	1.062	3,35%
Vega de Tegoyo	109	0	0	202	202	0,64%
Conil	279	0	0	642	642	2,03%
Masdache	319	0	0	607	607	1,92%
Diseminado	39				39	0,12%
TOTAL MUNICIPIO	**16.033**	**21.604**	**5.305**	**4.719**	**31.667**	**100,00%**

De la población prevista a saturación el 68,22% corresponde al suelo urbano, el 16,75% al suelo urbanizable y el 14,90% al asentamiento rural.

Asimismo es de destacar que el 50% de la población se localiza en los núcleos de Tías y Mácher, y que Puerto del Carmen pierde peso en la distribución de población ya que pasa del 53,741% actual al 44,24% resultante de la ordenación, ganando ese porcentaje de población Tías y Mácher. El resto de los núcleos se mantienen en proporciones similares.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

CAPITULO 6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES

6.1.- CRITERIOS GENERALES.

1. Para establecer las reservas de suelo para dotaciones y servicios, se han seguido los criterios y estándares que establece el Plan Insular, siendo éstos los siguientes:

   - Equipamiento docente: no especifica.
   - Equipamiento sociocultural y religioso: 0,25 m²/hab.
   - Equipamiento sanitario: 0,060 m²/hab.
   - Equipamiento de bienestar social: 0,50 m²/hab.
   - Equipamiento deportivo: 2,5 m²/hab.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Excmo. Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

- Equipamiento de zonas verdes: 7 m²/hab.

Para la justificación de los niveles de dotación de cada uno de los núcleos se ha tomado como módulo de cálculo el de la población a saturación.

En lo que se refiere a la estructuración de las dotaciones y equipamiento esto se hace en función de la categoría estructural de los núcleos, es decir:

a. En el núcleo de Puerto del Carmen se ubican las dotaciones necesarias para dar servicios a su propia población residencial y los servicios y equipamientos turísticos necesarios. Con respecto al equipamiento comercial y turístico complementario el Plan Insular establece, con carácter indicativo; un estándar específico para Puerto del Carmen de entre 20-25 m²/plaza, es decir, entre 616.420 –770.525 m², tomando como base de cálculo las 30.821 plazas turística programadas para el suelo urbano.

b. El núcleo de Tías le es asignado un nivel de dotación para su población y otros que deberán servir no solo a su propia población sino a la de los núcleos del interior, como centro educativos, sanitarios, grandes equipamientos deportivos (campo de fútbol, polideportivo cubierto), dotación cultural como teatro. etc..

c. Al resto de los núcleo del interior se les asigna un nivel de dotación básico, es decir, espacios libres, sociocultural (iglesia, centro cultural) y deportivo (canchas no cubiertas)

La justificación numérica de las reservas de suelo para dotaciones se recoge en los Cuadros Resúmenes de la Ordenación del Anexo II de la memoria.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 0 7 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

COBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Refundido de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

6.2.- RESUMEN GENERAL DE LAS DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS.

6.2.1.- DEPORTIVO.

CUADRO RESUMEN DEPORTIVO (Clave "D")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIAC. M2	ADSCRITO m2	UA
D.D.1,PC	P. del Carmen	4.450	2.225	2.225	-	4.450	UA.PC.5
D.D.12,PC	"	4.072	4.072	-	-	-	-
D.D-13.PC	"	1.695	-	1.695	-	1.695	UA-PC.8
PB.9	"	12.778	-	12.778	-	-	-
CS.2	"	4.144	-	4.144	-	-	-
TOTAL PTO. DEL CARMEN		27.139	6.297	20.842		6.145	
D.D-2T	Tías .	35.218	30.718	4.500	4.500	-	-
D.D-7T	"	1.751	-	1.751	-	2.344	UA-T.7
TOTAL TÍAS		36.969	30.718	6.251	4.500	2.344	
D.D.1MC	Macher	3.500	3.500	-			
TOTAL MÁCHER		3.500	3.500	-			
D.D.1AS	La Asomada	5.150	5.150				
TOTAL LA ASOMADA		5.150	5.150				
D.D.1CO	Conil	3.050	3.050				
TOTAL CONIL		3.050	3.050				
DD,1MA	Masdache	13.828	13.828				
TOTAL MASDACHE		13.828	13.828				
TOTAL MUNICIPIO		89.636	62.543	27.093	4.500	8.489	

6.2.2.- EDUCATIVO

CUADRO RESUMEN EDUCATIVO (Clave "E")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIAC. M2	ADSCRITO m2	UA
E-D. 2.PC	P. del Carmen	10.400	10.400	-	-	-	-
E- D.11.PC	"	3.340	3.340	-	-	-	-
TOTAL PTODEL CARMEN		13.740	13.740	-		-	
E.D-4T	Tías	12.523	12.523	-	-	-	-
E.D-8T	"	396	396	-	-	-	-
E.D-10T	"	1.591	1.591				
E-D.11T	"	1.670	1.670	-	-	-	-
TOTAL TÍAS		16.180	16.180	-	-	-	
E.D.1VT	Vega de Tegoyo	5.800	5.800				
TOTAL VEGA DE TEGOYO		5.800	5.800				
TOTAL MUNICIPIO		29.920	29.920				

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

6.2.3.- BIENESTAR SOCIAL

CUADRO RESUMEN BIENESTAR SOCIAL (Clave "BS")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIAC m²	ADSCRITO m2	UA
BS-D. 7.PC	P. del Carmen	522	522		-	522	UA-PC2
BS-E. 1.PC	"	29.795	-	29.795	-	-	-
BS-E-11PC	"	10.907	-	10.907	-	10.907	UA-PC10A
TOTAL PTODEL CARMEN		**41.224**	**522**	**40.702**	-	**11.429**	
TOTAL MUNICIPIO		**41.224**	**522**	**40.702**	-	**11.429**	

6.2.4.- SOCIO CULTURAL.

CUADRO RESUMEN SOCIO CULTURAL (Clave "SC")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIACIÓN M2	ADSCRITO m2	UA
SC.D.3.PC	P. del Carmen	2.864	2.864	-	-	-	-
SC.D.4.PC	"	231	231	-	-	-	-
SC.D.5.PC	"	275	275	-	-	-	-
SC.D.6.PC	"	223	223	-	-	-	-
SC.D.14.PC	"	470	470	-	-	-	-
SC.D.15.PC	"	4.827	4.827	-	-	-	-
TOTAL PTODEL CARMEN		**8.890**	**8.890**	-	-	-	
SC.D.1T	Tías	2.632	2.632				
SC.D.9T	"	3.164	3.164				
SC.E.3T	"	1.160	-	1.160			
TOTAL TÍAS		**6.956**	**5.796**	**1.160**			
SC.D.2MC	Macher	3.450	3.450				
TOTAL MÁCHER		**3.450**	**3.450**	-			
SC.D.2AS	La Asomada	2.096	2.096				
TOTAL LA ASOMADA		**2.096**	**2.096**				
SC.D.2CO	Conil	2.740	2.740				
TOTAL CONIL		**2.740**	**2.740**				
SC.D.2MA	Masdache	2.176	2.176				
TOTAL MASDACHE		**2.176**	**2.176**				
TOTAL MUNICIPIO		**26.308**	**25.148**	**1.160**	-	-	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

6.2.5.- SANITARIO.

CUADRO RESUMEN SANITARIO (Clave "S")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIACIÓN M2	ADSCRITO m2	UA
S-D.8.PC	P. Del Carmen	711	711	-	-	-	-
S.E.8PC	"	20.429	-	20.429	-	-	-
TOTAL PTODEL CARMEN		**21.140**	**711**	**20.429**	-	-	
S-D.5.T	Tías	3.925	3.925	-	-	-	-
TOTAL TÍAS		**3.925**	**3.925**	-	-	-	
TOTAL MUNICIPIO		**25.065**	**4.636**	**20.429**	-	-	

6.2.6.- COMERCIAL.

CUADRO RESUMEN COMERCIAL (Clave "C")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIACIÓN M2	ADSCRITO m2	UA
C- E. 2PC	P. del Carmen	4.187	-	4.187	-	4.187	UA.PC.3
C- E. 3PC	"	5.672	-	5.672	-	-	-
C- E.4PC	"	4.898	-	4.898	-	4.898	UA.PC.4
C- E.5.PC	"	8.860	-	8.860	-	-	-
C- E.6.PC	"	3.116	-	3.116	-	-	-
C- E.7.PC	"	1.256	-	1.256	-	1.256	UA.PC.7
C- E.9.PC	"	4.025	-	4.025	-	-	-
C-E.10.PC	"	13.985	-	13.985	-	-	-
C- E.12.PC	"	5.091	-	5.091	-	5.091	UA.PC.10B
C- E.14.PC	"	15.000	-	15.000	-	15.000	UA.PC.13
CL-11	"	1.546	-	1.546	-	-	-
PE-3	"	4.330	-	4.330	-	-	-
MG-2	"	8.950	-	8.950	-	-	-
TOTAL PTODEL CARMEN		**80.916**	**-**	**80.916**	**-**	**30.432**	
C.E.1T	Tías	1.878	-	1.878	-	1.878	UA T-9
C.E.4T	"	13.800	-	13.800	-	-	-
TOTAL TÍAS		**15.678**	**-**	**15.678**	**-**	**1.878**	
C.E.1MA	Macher	3.020		3.020			
TOTAL MÁCHER		**3.020**	**-**	**3.020**	**-**	-	
TOTAL MUNICIPIO		**99.614**		**99.614**		**32.310**	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

6.2.7.- RECREATIVO.

CUADRO RESUMEN ▪ RECREATIVO (Clave "R")

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE m²	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PÚBLICA m²	PRIVADA m²	EXPROPIACIÓN M2	ADSCRITO m2	UA
R.E.13-PC	P. del Carmen	2.541	-	2.541	-	-	-
TOTAL PTO DEL CARMEN		2.541	-	2.541	-	-	

6.2.8.- ESPACIOS LIBRES

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

CUADRO RESUMEN ESPACIOS LIBRES (Clave EL)

CLAVE	NÚCLEO	SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
			PUBLICA	PRIVADA	Expropiación	Adscrito	UA
EL-T-1	Tiás	2.732	-	2.732	-	2.732	UA.T.1/UA.T-2
EL-T-2	"	4.486	-	4.486	-	4.486	ZSR-3T
EL-T-3	"	7.336	-	7.336	-	7.336	UA.T.3
EL-T-4	"	16.600	-	16.600	14.200	2.400	UA.T.5
EL-T-5	"	6.540	6.540	-	-	-	-
EL-T-6	"	3.300	-	3.300	3.300	-	-
EL-T-7	"	5.405	5.405	-	-	-	-
EL-T-8	"	256	256	-	-	-	-
EL-T-9	"	3.547	1.427	2.120	1.535	585	UA.T-4
EL-T-10	"	2.083	2.083	-	-	-	-
EL-T-11	"	2.643	2.643	-	-	-	-
EL-T-12	"	262	262	-	-	262	UA.T-7
EL-T-13	"	1.790	-	1.790	-	1.790	UA.T-7
EL-T-14	"	99	-	99	-	99	UA.T-8
EL-T-15	"	2.007	-	2.007	-	2.007	UA.T-8
EL-T-16	"	2.002	-	2.002	-	2.002	UA.T-9
EL-T-17	"	1.000	1.000	-	-	-	-
EL-T-18	"	396	396	-	-	-	-
EL-T-19	"	4.898	-	4.898	-	4.898	UA T-10.UA T-11
EL-T-20	"	3.950	-	3.950	-	3.950	UA T-12.UA T-13
EL-T-21	"	3.107	3.107	-	-	-	-
EL-T-22	"	5.925	5.925	-	-	-	-
EL-T-23	"	2.719	2.719	-	-	-	-
EL-T-24	"	4.039	4.039	-	-	-	-
EL-T-25	"	727	727	-	-	-	-
EL-T-26	"	3.842	3.842	-	888	2.954	UA.T-6
EL-T-27	"	3.575	3.575	-	-	-	-
TOTAL TIAS		95.266	43.946	51.320	19.923	35.501	0

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

CUADRO RESUMEN		ESPACIOS LIBRES (Clave EL)					
		SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
CLAVE	NÚCLEO		PUBLICA	PRIVADA	Expropiación	adscrito	UA
EL-MC.1	MACHER	3.020	-	3.020	3.020	-	-
EL-MC.2	"	1.150	1.150	-	-	-	-
EL-MC.3	"	300	-	300	300	-	-
TOTAL MACHER		**4.470**	**1.150**	**3.320**	**3.320**	-	-
EL-AS.1	ASOMADA	4.940	-	4.940	-	4.940	Convenio
TOTAL LA ASOMADA		**4.940**	-	**4.940**	-	**4.940**	-
EL-VT.1	V. TEGOYO	6.600	6.600	-	-	-	-
TOTAL VEGA TEGOYO		**6.600**	**6.600**	-	-	-	-
EL-CO.1	CONIL	1.280	1.280	-	-	-	-
TOTAL CONIL		**1.280**	**1.280**	-	-	-	-
EL-MA.1	MASDACHE	1.375	1.375	-	-	-	-
EL-MA.2	"	3.150	3.150	-	-	-	-
TOTAL MASDACHE		**4.525**	**4.525**	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN		ESPACIOS LIBRES (Clave EL)					
		SUPERFICIE	PROPIEDAD		OBTENCIÓN		
CLAVE	NÚCLEO		PUBLICA	PRIVADA	Expropiación	adscrito	UA
EL-PC-1	Pto del Carmen	7.360	-	7.360	7.360	-	-
EL-PC-2	"	11.450	-	11.450	-	11.450	UA.-1 PC
EL-PC-3	"	3.424	-	3.424	-	3.424	UA-6 PC
EL-PC-4	"	651	-	651	651	-	-
EL-PC-5	"	121	-	121	121	-	-
EL-PC-6	"	10.920	-	10.920	9.455	1.465	UA-2 PC
EL-PC-7	"	3.000	-	3.000	-	3.000	UA-3 PC
EL-PC-8	"	596	596	-	-	-	-
EL-PC-9	"	1.902	-	1.902	-	1.902	UA-4 PC
EL-PC-10	"	2.300	2.300	-	-	-	-
EL-PC-11	"	1.700	-	1.700	-	1.700	UA-8 PC
EL-PC-12	"	950	950	-	-	950	UA-5 PC
EL-PC-13	"	998	-	998	-	998	UA-7 PC
EL-PC-14	"	419	419	-	-	-	-
EL-PC-15	"	365	365	-	-	-	-
EL-PC-16	"	762	762	-	-	-	-
EL-PC-17	"	11.437	-	11.437	-	11.437	UA-9 PC
EL-PC-18	"	3.056	3.056	-	-	-	-
EL-PC-19	"	2.370	2.370	-	-	-	-
EL-PC-20	"	5.764	-	5.764	-	5.764	PERU
EL-PC-21	"	5.266	5.266	-	-	-	-
EL-PC-22	"	2.727	2.727	-	-	-	-
EL-PC-23	"	5.204	5.204	-	5.204	-	PERU
EL-PC-24	"	9.624	-	9.624	-	9.624	UA-10 A PC
EL-PC-25	"	9.921	-	9.921	-	9.921	UA-10B PC
EL-PC-26	"	3.864	-	3.864	-	3.864	UA-12 PC
EL-PC-27	"	3.482	3.482	-	-	-	-
EL-PC-28	"	5.340	5.340	-	-	5.340	UA-13 PC
EL-CL1	"	33.163	33.163	-	-	-	-
EL-CS	"	17.176	17.176	-	-	-	-
EL-LP	"	24.746	24.746	-	-	-	-
EL-CM	"	13.374	13.374	-	-	-	-
EL-PE	"	27.286	27.286	-	-	-	-
EL-PG	"	9.246	9.246	-	-	3.634	UA-11PC
EL-MG	"	106.149	106.149	-	-	-	-
EL-AM	"	4.697	4.697	-	-	-	-
EL-PB1	"	2.977	2.977	-	-	67	UA-2 PC
TOTAL PUERTO DEL CARMEN		**350.810**	**268.674**	**82.136**	**22.791**	**74.540**	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005

El Secretario de la Comisión

COBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Modificado de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

6.3.- RESUMEN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS POR NÚCLEOS.

6.3.1.- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE TÍAS.

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE TÍAS

CLAVE	CLASE	TIPO	NÚMERO	SUPERFICIE
SC.D.1T	Socio cultural	Dotación	1	2.632
D.D-2T	Deportivo	Dotación	2	35.218
SP.D.3T	Servicio público	Dotación	3	5.283
E.D-4T	Educativo	Dotación	4	12.523
S-D.5.T	Sanitario	Dotación	5	3.925
SP.D.6T	Servicio público	Dotación	6	292
D.D-7T	Deportivo	Dotación	7	1751
E.D-8T	Educativo	Dotación	8	396
SC.D.9T	Socio cultural	Dotación	9	3.164
E.D-10T	Educativo	Dotación	10	1.591
E-D.11T	Educativo	Dotación	11	1.670
TOTAL DOTACIONES DE TÍAS				**68.445**

C.E.1T	Comerical	Equipamiento	1	1878
SP.E.2T	Servicio público	Equipamiento	2	272
SC.E.3T	Socio cultural	Equipamiento	3	1.160
C.E.4T	Comercial	Equipamiento	4	13.800
TOTAL EQUIPAMIENTOS DE TÍAS				**17.110**

TOTAL EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES DE TÍAS	**85.555**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO URBANO CONSOLIDADO **78.368**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO **3.627**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO RÚSTICO **3.560**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE PUERTO DEL CARMEN

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE PUERTO DEL CARMEN				
CLAVE	**CLASE**	**TIPO**	**NÚMERO**	**SUPERFICIE**
D.D.1,PC	Deportivo	Dotación	1	4.450
E-D. 2.PC	Educativo	Dotación	2	10.400
SC.D.3.PC	Socio cultural	Dotación	3	2.864
SC.D.4.PC	Socio cultural	Dotación	4	231
SC.D.5.PC	Socio cultural	Dotación	5	275
SC.D.6.PC	Socio cultural	Dotación	6	223
BS-D. 7.PC	Bienestar social	Dotación	7	522
S-D.8.PC	Sanitario	Dotación	8	711
SP- D.9.PC	Servicio público	Dotación	9	840
SP- D.10.PC	Servicio público	Dotación	10	2.015
E- D.11.PC	Educativo	Dotación	11	3.340
D.D.12,PC	Deportivo	Dotación	12	4.072
D.D-13.PC	Deportivo	Dotación	13	1.695
SC.D.14.PC	Socio cultural	Dotación	14	470
SC.D.15.PC	Socio cultural	Dotación	15	4.827
SP- D.16.PC	Servicio público	Dotación	16	480
TOTAL DOTACIONES DE TÍAS				**37.415**

BS-E. 1.PC	Binestar social	Equipamiento	1	29795
C- E. 2PC	Comercial	Equipamiento	2	4.187
C- E. 3PC	Comercial	Equipamiento	3	5.672
C- E.4PC	Comercial	Equipamiento	4	4.898
C- E.5.PC	Comercial	Equipamiento	5	8.860
C- E.6.PC	Comercial	Equipamiento	6	3.116
C- E.7.PC	Comercial	Equipamiento	7	1.256
S.E.8PC	Sanitario	Equipamiento	8	20.429
C- E.9.PC	Comercial	Equipamiento	9	4.025
C-E.10.PC	Comercial	Equipamiento	10	13.985
BS-E-11PC	Bienestar social	Equipamiento	11	10.907
C- E.12.PC	Comercial	Equipamiento	12	5.091
R.E.13-PC	Recreativo	Equipamiento	13	2.541
C- E.14.PC	Comercial	Equipamiento	14	15.000
PB.9	Deportivo	Equipamiento		12.778
CS.2	Deportivo	Equipamiento		4.144
CL-11	Comercial	Equipamiento		1.546
PE-3	Comercial	Equipamiento		4.330
MG-2	Comercial	Equipamiento		8.950
TOTAL EQUIPAMIENTOS DE PTO DEL CARMEN				**161.510**

TOTAL EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES DE PTO DEL CARMEN	**198.925**
EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	**150.919**
EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	**48.006**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE * LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

6.3.3.- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE MÁCHER.

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE MÁCHER				
CLAVE	**CLASE**	**TIPO**	**NÚMERO**	**SUPERFICIE**
D.D.1MC	Deportivo	Dotación	1	3.500
SC.D.2MC	Socio cultural	Dotación	2	3.450
TOTAL DOTACIONES DE MÁCHER				**6.950**
C.E. 1MA	Comercial	Equipamiento	1	3.020
TOTAL EQUIPAMIENTOS DE MÁCHER				**3.020**

TOTAL EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES DE MÁCHER	**9.970**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
9.970

6.3.4.- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA ASOMADA.

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA ASOMADA				
CLAVE	**CLASE**	**TIPO**	**NÚMERO**	**SUPERFICIE**
D.D.1AS	Deportivo	Dotación	1	5.150
SC.D.2AS	Socio cultural	Dotación	2	2.096
TOTAL DOTACIONES DE LA ASOMADA				**7.246**

TOTAL EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES DE LA ASOMADA	**7.246**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO RÚSTICO
7.246

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

6.3.5.- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE VEGA DE TEGOYO.

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE TEGOYO				VEGA DE
CLAVE	**CLASE**	**TIPO**	**NÚMERO**	**SUPERFICIE**
E.D.1VT - EDUCAT	Educativo	Dotación	1	5.800
TOTAL DOTACIONES DE VEGA DE TEGOYO				**5.800**

TOTAL EQUIP. Y DOT. DE VEGA DE TEGOYO	**5.800**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO RÚSTICO	**5.800**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 28 JUL 2005
El Secretario de la Comisión

6.3.6.- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE MASDACHE.

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE MASDACHE				
CLAVE	**CLASE**	**TIPO**	**NÚMERO**	**SUPERFICIE**
D.D.1MA - DEPOR	deportivo	Dotación	1	13.828
SC.D.2MA - SOCIC	Socio cultural	Dotación	2	2.176
TOTAL DOTACIONES DE MASDACHE				**16.004**

TOTAL EQUIP. Y DOT. DE MASDACHE	**16.004**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO RÚSTICO	**16.004**

6.3.7.- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE CONIL.

CUADRO RESUMEN DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE CONIL				
CLAVE	**CLASE**	**TIPO**	**NÚMERO**	**SUPERFICIE**
D.D.1CO - DEPOR	deportivo	Dotación	1	3.050
SC.D.2CO- SOCIO	Socio cultural	Dotación	2	2.740
TOTAL DOTACIONES DE VEGA DE CONIL				**5.790**

TOTAL EQUIP. Y DOT. DE VEGA DE CONIL	**5.790**

EQUIPAM. Y DOTAC. EN SUELO RÚSTICO	**5.790**

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

CAPITULO 7.- EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.

El instrumento legal para el establecimiento de las consecuencias ambientales por el desarrollo urbanístico que se propone viene regulado por el artículo 10.e del Decreto 35/1995 del Reglamento de Contenido Ambiental.

Por otro lado el marco legislativo de evaluación de impacto ambiental viene regulado por la Ley 11/1990 de la Comunidad Autónoma de Canarias y los del Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, este último modificado por Ley 6/2001 de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, que constituye la transposición efectiva al derecho español de la Directiva de la Unión Europea 97/11/CE, del Consejo, de 3 de marzo.

El Plan General de Ordenación que se propone no es por si un instrumento generador de impactos destacables, de hecho sus propuestas no se encuentran contempladas en ninguno de los anexos de los cuerpos legales arriba citados, ya que su objetivo es tratar de, como su propio nombre indica, ordenar. Este ordenamiento solo tiene acción física en los suelos declarados aptos para urbanizar (y de infraestructuras, etc.) por el Plan Insular de Ordenación de Lanzarote. Un ordenamiento es siempre una mejora ambiental siempre que esté dentro de los criterios de sostenibilidad, como es el caso (actuaciones blandas, no invasión de suelo rústicos, soluciones a los problemas de borde o deterioro urbano, potenciación de las políticas de conservación del paisaje agrícola, etc..).

Como se expresa mas abajo las acciones del presente Plan General de Ordenación posibles generadoras de impactos son las generadas por las obras de construcción de las superficies urbanizables, que son por lo general de muy escasa entidad (1-2 plantas), y mejora de infraestructuras ya existentes, para que puedan afectar al medio ambiente de una manera destacable.

Por todo lo anterior y por coherencia se realiza tanto una identificación específica de las acciones hipotéticamente generadoras de impacto tal como manda el decreto 35/1995 para seguidamente apoyarla con una evaluación genérica.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

7.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO.

Cualquier modificación del entorno es susceptible de producir impactos o alteraciones sobre el mismo, es por ello que se realiza una valoración cuantitativa de impactos que presumiblemente se generarían por el desarrollo del presente Plan General de Ordenación del municipio de Tías. En general las propuestas que "a priori" se consideran como las que mas podrían impactar sobre el medio ambiente se detallan a continuación.

- La ampliación de suelo interior a los núcleos de población.
- La intervención en el territorio para la mejora de las infraestructuras (viarias principalmente), como es la ejecución de rotondas, mejoras en accesos, instalación de saneamientos, etc..

De todas maneras todas las actuaciones propuestas en este Plan General de Ordenación que estuvieran incluidas en cualquiera de las actuaciones sujetas por la legislación de rango superior vigente en cada momento al oportuno estudio o evaluación de impacto (en la categoría que legalmente le corresponda) estarán obligadas, previa su ejecución, a su realización.

Aunque hay que destacar que de las acciones propuestas por este Plan General parecen no merecedoras de realización de Estudios de Impacto Ambiental tal como marca el actual marco legislativo en la materia y que se menciona al principio del presente capítulo.

A continuación se establece el listado completo de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impacto.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS	DESCRIPCIÓN
SISTEMAS GENERALES DE ACCESIBILIDAD	Mejora puerto Puerto del Carmen
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005 El Secretario de la Comisión	Mejora y duplicación de calzada carretera Aeropuerto-Puerto del Carmen
	Mejora carretera LZ-504, Mácher-Puerto del Carmen
	Acondicionamiento LZ.2-Travesía Mácher.Construcción de carril para vehículos lentos
	II Fase Carretera de la Geria
SISTEMAS GENERALES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Acondicionamiento LZ.-35 San Bartolomé-Tías
	Acondicionamiento LZ-501 Los Lirios (Tías)-La Geria
	Acondicionamiento LZ-503 Conil-Masdache
	Circunvalación de Tías por el Sur

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS	DESCRIPCIÓN
SISTEMAS GENERALES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Rambla Islas Canarias. Fase I-Lomo Gordo-Rotonda c/Noruega
	Rambla Islas Canarias. Fase II-Rotonda c/Noruega-Matagorda
	Intercambiador "Los Mojones"
	Intercambiador "Matagorda"
SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICO SANITARIAS	Cerramiento de decantadores con estructura metálica y desodorización en las instalaciones de la E.D.A.R
	Ampliación de la E.D.A.R. En capacidad de tratamiento de 4000 m3 y cerramiento de nuevos decantadores hasta llegar a las 12000 m3 de capacidad
	Construcción de un depósito regulador en Tías y conexión con la red de aguas depurada de Arrecife a Tinajo
SISTEMAS GENERALES DE DOTACIONES	Ampliación de las instalaciones (Servicios Públicos-Cementerio de Tías)
	Centro de atención a personas mayores y centro de estancia diurna
	Nuevas instalaciones deportivas en "Los Lirios"
	Nuevas instalaciones deportivas en Mácher
	Dotación a los núcleos de La Asomada y Mácher de un Centro de Educación Infantil y Primaria
	Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta primera fase se acometen las obras del nuevo campo de fútbol
	Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta segunda fase se culminarán las instalaciones previstas
	Dotar a Puerto del Carmen de un Instituto de Enseñanza Secundaria

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS	DESCRIPCIÓN
SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES	Dotación a la zona norte de Tías de una gran zona de esparcimiento
	Dotación a Mácher de una gran zona de esparcimiento
	Dotación a Mácher de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte
	Dotar al municipio de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte
ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (PUERTO DEL CARMEN)	Espacio Libre e instalaciones deportivas c/Terrero
	Espacio Libre e instalaciones deportivas Lomo Gordo
	Ampliación Centro 3ª Edad
	Ampliación Iglesia de La Tiñosa (en ejecución)
	Taller de grabado y sala de exposiciones
	Centro de Convenciones y Edificio Polivalente
	Remodelación Plaza de El Varadero
	Espacio Libre y acceso a Playa Los Pocillos
	Prolongación Paseo de "La Barrilla"
	Edificio de Aparcamientos Reina Sofía
	Aparcamiento Avda de Las Playas
	Aparcamiento y Plaza Pública Calle Pedro Barba
	Construcción de 25 viviendas VPO
	Espacio Libre, Centro Ecuménico y Aparcamiento
	Espacio Libre borde Oeste de Puerto del Carmen
	Espacio Libre Calle Montaña Ubique
	Espacio Libre Los Mojones
	Espacio Libre Calle Los Infantes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS	DESCRIPCIÓN
ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (PUERTO DEL CARMEN)	Plaza Los Hervideros
	Espacio Libre c/Los Sabandeños
	Plaza Pública c/Sálamo
	Plaza Calle Guanapay
	Espacio Libre c/Timón
	Espacio Libre
	Espacio Libre
	Espacio Libre Avda de Las Playas
	Espacio Libre Matagorda
	Espacio Libre
	Espacios Libres
	Espacios Libres
ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (TÍAS)	Construcción nuevo Ayuntamiento. En ejecución
	Aparcamientos y Plaza Pública "El Pavón"
	Museo Agrícola y Etnográfico "Casa Señó Justo"
	Centro Educativo Preescolar 100 plazas
	Restauración Teatro Municipal de Tías
	Finalización Sociedad Unión Sur
	Acondicionamiento Plaza de La Candelaria
	Ampliación instalaciones deportivas Tías
	Instalaciones deportivas "Los Lirios"
	Centro de Salud de Tías

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * COLEGIO OFICIAL * LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS	DESCRIPCIÓN
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005 El Secretario de la Comisión ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (TÍAS)	Zona ajardinada en Los Topes
	Espacio Libre c/San Pedro
	Espacio Libre c/San Blas
	Espacio Libre y Rehabilitación Casa Pascasia
	Espacio Libre y Rehabilitación Molino
	Espacio Libre conexión Plaza Iglesia LZ-2
	Espacio Libre "Los Lirios I"
	Los Lirios IV
	Barranco Las Truchas I
	Barranco Las Truchas II
	Avenida Central
	Mejoras en el Centro Sociocultural
ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (MÁCHER)	Dotación de Espacios Libres
	Dotación de Espacio Libre
ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS (LA ASOMADA)	La Asomada (Espacio Libre EL-AS.1)
ACTUACIONES PLANEAMIENTO DE DESARROLLO (PUERTO DEL CARMEN)	Plan Especial de Renovación Urbana-PERU
ACTUACIONES PLANEAMIENTO DE DESARROLLO (TÍAS)	Plan Parcial Sector ZSR-5T

7.2.- CALIDAD AMBIENTAL DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS.

Las principales zonas afectadas de manera directa por el presente PGO, son las que se encuentran en los perímetros de los núcleos de población (y/o en el interior de los mismos) y las que se verían afectadas por nuevas infraestructuras y desarrollos. En líneas generales la previsión es que los impactos ambientales sean relativamente poco significativos, como se espera demostrar con el desarrollo del apartado siguiente, ya que supone:

- la mejora y el control de la estética de la edificación,
- el adecuado tratamiento de los espacios públicos,
- la mejora de los bordes,
- la mejora de las infraestructuras,

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

- la adecuada gestión de los residuos,
- la corrección de impactos preexistentes etc.,
- elevar la calidad paisajística y ambiental de los conurbios urbanos y zonas rústicas y/o naturales debido a la integración máxima con parámetros de elevada calidad.

7.3.- ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES AFECTADAS PARA ACOGER LOS DIFERENTES USOS PROPUESTOS.

Una vez conocidas las características del medio físico y el valor ecológico o natural, paisajístico, cultural, etc., del Término Municipal de Tías, podrá realizarse el análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos así como genéricamente la estimación de los impactos, aunque para tal estimación deberán considerarse la situación de fondo actual, y que gran parte de la superficie municipal se encuentra afectada de una manera u otra por la acción antrópica.

A continuación se expresa el análisis realizado de la adecuación de las determinaciones del planeamiento utilizando valores conceptuales como son: BUENA; REGULAR o MALA, y la calidad ambiental; así como la capacidad de las unidades ambientales afectadas para acoger dichas determinaciones con valores ALTA, MEDIA o BAJA. Por otro lado se señalan con un asterisco (*) si la acción de por sí está sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental en base a la Ley 11/1991 de Prevención del Impacto Ecológico, y con doble asterisco (**) si la acción se encuentra en Espacio Natural Protegido y por tanto afectado por el planeamiento del mismo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS

DILIGENCIA -Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	ANÁLISIS	UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS	CALIDAD NATURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD PAISAJÍSTICA	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD CULTURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD
Mejora puerto Puerto del Carmen (*)		L-2	Media	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Media	Buena	Alta
Mejora y duplicación de calzada carretera Aeropuerto-Puerto del Carmen (*)		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Regular	Media	Media	Regular	Media
		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Media	Baja	Buena	Alta
Mejora carretera LZ-504, Mácher-Puerto del Carmen(*)		AS-5	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Acondicionamiento LZ.2-Travesía Mácher.Construcción de carril para vehículos lentos (*)		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Media	Media	Buena	Alta
II Fase Carretera de la Geria (*) (**)		AS-1	Media	Buena	Alta	Alta	Regular	Media	Media	Buena	Alta
		A-1	Alta	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Alta	Buena	Media
		M-1	Alta	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Media	Buena	Alta
Acondicionamiento LZ.-35 San Bartolomé-Tías (*)		AS-10	Baja	Buena	Media	Media	Regular	Media	Media	Buena	Alta
		V-15	Alta	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Media	Buena	Alta
		V-10	Alta	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Media	Buena	Alta
Acondicionamiento LZ-501 Los Lirios (Tías)-La Geria (*) (**)		A-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Media	Media	Buena	Alta
		AS-3	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Media	Media	Buena	Alta
		AS-4	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Media	Media	Buena	Alta
		A-1	Alta	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Alta	Buena	Media
Acondicionamiento LZ-502 Mácher-La Asomada (*)		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Media	Media	Buena	Alta
Acondicionamiento LZ-503 Conil-Masdache (*) (**)		AS-3	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
		A-1	Alta	Regular	Media	Alta	Regular	Media	Alta	Buena	Regular
Circunvalación de Tías por el Sur (*)		A-3	Baja	Buena	Alta	Media	Regular	Media	Baja	Buena	Alta
		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Regular	Alta	Media	Buena	Alta
Rambla Islas Canarias. Fase I-Lomo Gordo-Rotonda c/Noruega		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Rambla Islas Canarias. Fase II-Rotonda c/Noruega-Matagorda		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
		AS-9	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Intercambiador "Los Mojones" (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Intercambiador "Matagorda"		AS-9	Media	Buena	Alta	Media	Regular	Alta	Media	Buena	Alta
Cerramiento de decantadores con estructura metálica y desodorización en las instalaciones de la E.D.A.R (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta
Ampliación de la E.D.A.R. En capacidad de tratamiento de 4000 m3 y cerramiento de nuevos decantadores hasta llegar a las 12000 m3 de capacidad (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	ANÁLISIS	UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS	CALIDAD NATURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD PAISAJÍSTICA	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD CULTURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD
Ampliación de las instalaciones (Servicios Públicos-Cementerio de Tías) (*)		A-3	Baja	Buena	Alta	Media	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta
Centro de atención a personas mayores y centro de estancia diurna (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta
Nuevas instalaciones deportivas en "Los Lirios" (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta
Nuevas instalaciones deportivas en Mácher (*)		A-2	Baja	Buena	Alta	Media	Regular	Alta	Media	Buena	Alta
Dotación a los núcleos de La Asomada y Mácher de un Centro de Educación Infantil y Primaria		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta primera fase se acometen las obras del nuevo campo de fútbol		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta segunda fase se culminarán las instalaciones previstas		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotar a Puerto del Carmen de un Instituto de Enseñanza Secundaria (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta
Dotación a la zona norte de Tías de una gran zona de esparcimiento (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Dotación a Mácher de una gran zona de esparcimiento (*)		A-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotación a Mácher de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte (*)		AS-5	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
		A-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotar al municipio de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacio Libre e instalaciones deportivas c/Terrero		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre e instalaciones deportivas Lomo Gordo		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Ampliación Centro 3ª Edad		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Ampliación Iglesia de La Tiñosa (en ejecución)		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Taller de grabado y sala de exposiciones		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Centro de Convenciones y Edificio Polivalente (*)		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Regular	Alta	Baja	Buena	Alta

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	ANÁLISIS	UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS	CALIDAD NATURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD PAISAJÍSTICA	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD CULTURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD
Remodelación Plaza de El Varadero		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre y acceso a Playa Los Pocillos		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Prolongación Paseo de "La Barrilla"		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Edificio de Aparcamientos Reina		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Aparcamiento Avda de Las Playas		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Aparcamiento y Plaza Pública Calle Pedro Barba		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Construcción de 25 viviendas VPO		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacio Libre, Centro Ecuménico y Aparcamiento		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacio Libre borde Oeste de Puerto del		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacio Libre Calle Montaña Ubique		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacio Libre Los Mojones		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre Calle Los Infantes		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Plaza Los Hervideros		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre c/Los Sabandeños		AS-7	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Plaza Pública c/Sálamo		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Plaza Calle Guanapay		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre c/Timón		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre Avda de Las Playas		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre Matagorda		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacio Libre		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacios Libres		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Espacios Libres		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Construcción nuevo Ayuntamiento. En ejecución		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Aparcamientos y Plaza Pública "El Pavón"		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Museo Agrícola y Etnográfico "Casa Señ Justo"		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Centro Educativo Preescolar 100 plazas		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005

El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	ANÁLISIS	UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS	CALIDAD NATURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD PAISAJÍSTICA	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD	CALIDAD CULTURAL	GRADO DE ADECUACIÓN	CAPACIDAD
Restauración Teatro Municipal de Tías		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Finalización Sociedad Unión Sur		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Acondicionamiento Plaza de La Candelaria		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Ampliación instalaciones deportivas Tías		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Instalaciones deportivas "Los Lirios" (*)		A-2	Baja	Buena	Alta	Media	Regular	Alta	Media	Buena	Alta
Centro de Salud de Tías		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Zona ajardinada en Los Topes		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre c/San Pedro		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre c/San Blas		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre y Rehabilitación Casa Pascasia		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre y Rehabilitación Molino		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre conexión Plaza Iglesia LZ-2		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Espacio Libre "Los Lirios I" (*)		A-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Los Lirios IV		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Barranco Las Truchas I		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta
Barranco Las Truchas II		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Avenida Central		AS-10	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Mejoras en el Centro Sociocultural		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotación de Espacios Libres		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Dotación de Espacio Libre		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
La Asomada (Espacio Libre EL-AS.1)		AS-2	Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Plan Especial de Renovación Urbana-PERU		AS-8	Baja	Buena	Alta	Media-Baja	Buena	Alta	Media	Buena	Alta
Plan Parcial Sector ZSR-5T		A-4	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta	Baja	Buena	Alta

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JU 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente instrumento.
Las Palmas de G.C. 17 MAY. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Seguidamente y para complementar la anterior exposición se realiza un análisis genérico. Este análisis genérico se efectúa básica y simultáneamente desde dos aspectos: uno referido a los impactos o efectos que se producirán de forma genérica sobre el entorno por el desarrollo del PGO y por otro lado la incidencia de los distintos impactos de forma particular sobre cada parámetro que configura el medio físico.

Existen diversas formas de realizar análisis de los impactos, en el presente caso se ha utilizado uno que a la vez realiza una valoración tanto cualitativa como cuantitativa, es decir, asigna a cada impacto un valor en función de los atributos asignados. A cada impacto se le asigna una serie de atributos, que a su vez se valoran, en algunos casos con la asignación de valores numéricos multiplicadores, para de esta manera, y con la fórmula apropiada, se obtenga el impacto ambiental. Hay que decir que este método con formulación matemática, simplemente es una herramienta más para poder evaluar correctamente los impactos que conjuntamente con el análisis del medio físico realizado con anterioridad, la situación de fondo, la diagnosis ambiental, etc., se podrá establecer eficazmente las adecuadas medidas protectoras, correctoras, minimizadoras, etc., supervisadas estrechamente por la autoridad legal en materia ambiental, ya sea municipal, autonómica o estatal, y no dejar margen a la existencia de impactos residuales. Se describe a continuación el significado de los mencionados atributos y la fórmula a utilizar.

Signo. El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los diversos factores considerados.

Intensidad (IT). Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa. El baremo de valoración estará comprendido entre 1 y 12, en el que el 12 expresará una destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto, y el 1 expresaría una afección mínima. Los valores comprendidos entre estos dos términos reflejarán situaciones intermedias.

Extensión (EX). Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. Si la acción produce un efecto muy localizado, se considerará que el impacto tiene un carácter Puntual (1). Si, por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será Total (8), considerando las situaciones intermedias, según su gradación, como impacto Parcial (2) y Extenso (4). En el caso de que el efecto sea puntual pero se produzca en un lugar crítico, se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le correspondería en función del porcentaje de extensión en que se manifiesta.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 26 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente instrumento.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Momento (MO). El plazo de presentación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado. Así pues, cuando el tiempo transcurrido sea nulo, el momento será Inmediato, y si es inferior a un año, Corto Plazo, asignándole en ambos casos un valor (4). Si es un período de tiempo que va de 1 a 5 años, Medio Plazo (2), y si el efecto tarda en manifestarse más de cinco años, Largo Plazo, con valor asignado (1). Si concurriese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto, cabría atribuirle un valor de una a cuatro unidades por encima de las especificadas.

Persistencia (PE). Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si dura menos de un año, se considera que la acción produce un efecto Fugaz, asignándole un valor (1). Si dura entre 1 y 10 años, Temporal (2); y si el efecto tiene una duración superior a los 10 años, se considera el efecto como Permanente asignándole un valor (4). La persistencia es independiente de la reversibilidad. Los efectos fugaces y temporales son siempre reversibles o recuperables. Los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, y recuperables o irrecuperables.

Reversibilidad (RV). Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio. Si es a Corto Plazo, se le asigna un valor (1), si es a Medio Plazo (2) y si el efecto es Irreversible se le asigna el valor (4). Los intervalos de tiempo que comprende estos períodos, son los mismos asignados en el parámetro anterior.

Recuperabilidad (MC). Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras). Si el efecto es totalmente Recuperable, se le asigna un valor (1) o (2), según lo sea de manera inmediata o a medio plazo, si lo es parcialmente, el efecto es Mitigable, y toma un valor (4). Cuando el efecto es Irrecuperable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural, como por la humana) se le asigna un valor (8). En el caso de ser irrecuperables, pero existe la posibilidad de introducir medidas compensatorias, el valor adoptado será (4).

Sinergia (SI). Este atributo contempla el reforzamiento o amplificación de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

actúan de manera independiente no simultánea. Cuando una acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor, el atributo toma el valor (1), si presenta un sinergísmo moderado (2) y si altamente sinérgico (4)

Acumulación (AC). Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como (1). Si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a (4).

Efecto (EF). Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. El efecto puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción, consecuencia directa de ésta. En el caso de que el efecto sea indirecto o secundario, su manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando éste como una acción de segundo orden. Este término toma el valor (1) en caso de que el efecto sea secundario y el valor (4) cuando sea directo.

Periodicidad (PR). La Periodicidad se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo). A los efectos continuos se les asigna un valor (4), a los periódicos (2) y a los de aparición irregular, que deben evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia, y a los discontinuos (1).

Importancia del impacto (I). La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce mediante el valor asignado a los símbolos considerados.

$$I = \pm [3\,It + 2Ex + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

El rango de valores de I puede oscilar entre 13 y 100 y para ajustarlo de esta manera se han signado los valores indicados para cada atributo y se le ha aplicado un factor multiplicador de 3 a la intensidad, debido que es el atributo de más fuerza, así como el asignar el multiplicador 2 para la extensión por ser también un atributo de relevancia elevada en la valoración.

Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son prácticamente irrelevantes y por lo tanto se consideran nada significativos. Los impactos poco significativos presentan una importancia entre 25 y 50. Serán significativos cuando la importancia se encuentra entre 50 y 75; y muy significativos cuando el valor sea superior a 75.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

En los apartados siguientes se analizan los factores del medio susceptibles de ser afectados por las acciones del plan.

*El ruido.

El ruido es una de las alteraciones ambientales que de una forma importante afectan tanto al hombre como a la fauna, aunque en un primer momento sus efectos no se manifiestan claramente al no percibirse con claridad la relación causa efecto.

Según estudios recientes el ruido producido, en áreas humanizadas, por el movimiento de automóviles representa casi un 80 % del ruido total, procediendo el resto de las actividades industrias y del generado en los aeropuertos. También estos estudios muestran que por debajo de 45 dB (A) nadie se siente molesto. A partir de 55 dB (A) (decibelios), existe ya un 10 % aproximado de la población que sufre molestias. A partir de este último nivel se puede considerar al ambiente como ruidoso. Ya cuando se entra en los 75 dB (A) el ambiente se convierte en muy ruidoso y comienza a deteriorarse la capacidad auditiva, en el caso que este nivel alcanzado sea continuo. Sobrepasados los 85 dB (A) todos sienten molestias, para niveles de 100 dB (A) el ambiente es intolerable, y sobrepasados los 120 dB (A) se llega al umbral de la capacidad auditiva humana, por encima del cual no se perciben los sonidos, convirtiéndose el ambiente en doloroso.

A continuación se analizan pormenorizadamente los impactos previsibles generados por el ruido:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 0 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Confort Sonoro		
ACCION	Movimiento de Tierras		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de nivel sonoro a causa de procesos de extracción, carga descarga y transporte	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-19

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FACTOR	Confort Sonoro		
ACCION	Voladuras		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de niveles sonoros.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-19

La anterior evaluación sería aplicable a la actividad extractiva legalmente establecida en el municipio de Tías, pero como mucho en un radio de 500 metros desde el punto de producción.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Confort Sonoro		
ACCION	Funcionamiento de Maquinaria		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de niveles sonoros.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Media	2
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-24

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

ACCION	Tránsito de camiones		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de niveles sonoros.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-21

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Confort Sonoro		
ACCION	Tráfico		
FASE	Utilización de vías		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de niveles sonoros.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-46

Como se observa el impacto más grave (aunque poco significativo globalmente, principalmente por el motivo de que tal impacto ya existe en la actualidad) es el ruido generado por el continuo tráfico de vehículos en las carreteras del municipio, aunque en sentido estricto este impacto es preexistente y en gran medida no es producto del desarrollo del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

* Impacto por emisión de gases y partículas.

Por contaminación atmosférica se entiende la presencia en el aire de sustancias o formas de energía que alteran la calidad del mismo, de modo que implique riesgo, daño o molestia para las personas, los ecosistemas o bienes de cualquier naturaleza.

Las principales alteraciones antrópicas en la calidad del aire que existen o que se podrían generar por el desarrollo del presente PGO en el término municipal se pueden clasificar, unas, en las relacionadas con la emisión de partículas en los procesos de construcción (extracción de materiales, remodelaciones del terreno, movimiento de tierras, etc.,) y otras, las generadas por la emisión de gases contaminantes de los vehículos a motor. Pero debe considerarse que en la actualidad existe ya un tráfico relativamente intenso por la red viaria existente en la actualidad. Se estima que aparte de las anteriores las otras fuentes serían el funcionamiento de maquinarias y calderas de hoteles, residencias, etc,.- pero el orden de magnitud de estas se estima sensiblemente inferior a los generados por los motivos anteriormente citados. Aparte de lo anterior parece que no existen mas fuentes importantes y relevantes, dentro del término municipal analizado, de generación antrópica de emisión de gases y partículas. El principal impacto natural por contaminación del aire por partículas se produce cuando existe invasión de aire sahariano (calima), que incluso puede llegar a cerrar el Aeropuerto de Guazimeta y causar múltiples afecciones al ser humano, sobre todo a las vías respiratorias.

A título informativo debe estimarse que las emisiones de los vehículos a motor contienen cientos de sustancias. Más del 70 % en volumen de las emisiones es nitrógeno, alrededor del 13 % es vapor de agua y del 11 % dióxido de carbono. Estas emisiones no son, por si, peligrosas para la salud, pero el 4 % aproximado restante en volumen está compuesto por sustancias nocivas.

Estas sustancias nocivas se componen principalmente por monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2), compuestos de plomo (Pb), hidrocarburos inquemados (HC) y partículas (Part.). El monóxido de carbono es venenoso, provocando síntomas de cansancio, alteraciones en la coordinación. Los óxidos de nitrógeno forman en la atmósfera ácido nítrico que ataca la vegetación y edificaciones. Los hidrocarburos se asocian con sustancias cancerígenas y algunos son altamente tóxicos. La absorción de plomo es acumulativa y provoca problemas neurológicos.

No todos los vehículos producen la misma cantidad de contaminantes ni en la misma proporción. Así, en los vehículos de gasolina las emisiones de monóxido de

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

carbono y compuestos de plomo son muy superiores, mientras que los de gasoil producen mayores emisiones de partículas, con varios tipos de hidrocarburos nocivos e hidróxidos de azufre. En cada caso el volumen de emisiones es muy variable según el tipo y estado del motor, condiciones de funcionamiento y velocidad. Como dato medio pueden estimarse las siguientes emisiones por litro de combustible consumido en un tráfico fluido.

FACTORES DE EMISIÓN (gr/lt.)						
Combustible	Part.	CO	HC	SO2	NOx	Pb
GASOLINA	2,90	186,00	36,00	0,50	50,00	0,40
GAS-OIL	8,50	33,50	6,70	8,50	58,50	0,00

Para los cálculos pertinentes hay que considerar los siguientes consumos medios (l/km.) y porcentaje de vehículos gasóil/gasolina, con esto y a partir de los datos de IMD que en cada momento deben fluir en el centro de control de tráfico municipal, se puede obtener el nivel de producción de contaminantes, con fáciles fórmulas de integración:

CONSUMO (lt/Km.)	
Tipo de Vehículo	
Ligeros GASOLINA	0,07
Ligeros GAS-OIL	0,06
Pesados GAS-OIL	0,30
Pesados GASOLINA	0,00

VEHÍCULOS/COMBUSTIBLE,%		
	Gasolina	Gas-oil
Ligeros	0,79	0,21
Pesados	0,00	1,00

Considerando teóricamente el tráfico como una fuente de emisión lineal infinita, continua y a nivel del suelo, puede calcularse la concentración a una distancia x utilizando la siguiente expresión:

$$C_{(x)} = 2q / (2\pi)^{1/2} \times \sigma_z \times u$$

Donde:

q = emisión expresada en gr/m.s.

u = velocidad del viento (perpendicular a la fuente) en m/seg.

σ_z = Desviación normal vertical (dispersión atmosférica).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

A continuación el impacto para cada factor del medio afectado por estas acciones y se valora su importancia:

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FACTOR	Nivel de contaminantes		
ACCION	Movimiento de tierras		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Emisión de particulas minerales (polvo) en procesos de extracción, carga , descarga y transporte.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-22

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Nivel de contaminantes		
ACCION	Funcionamiento de maquinaria		
FASE	Construcción y/o funcionamiento de equipos		
EFECTO PRODUCIDO		Principalmente emisión de contaminantes que provienen de la combustión de motores por utilización de combustibles fósiles de las máquinas.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-22

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

FACTOR	Nivel de contaminantes		
ACCION	Tránsito de coches, autobuses, motocicletas y camiones		
FASE	Servicio, Desplazamientos laborales, Construcción y Ocio		
EFECTO PRODUCIDO		Emisión de contaminantes que provienen de la combustión de motores por la utilización combustibles fósiles	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Media	2
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-25

En sentido estricto este impacto es preexistente.

Este impacto globalmente se considera poco significativo dada la existencia de la situación de fondo actual y de la afortunada práctica de constante renovación atmosférica debido a los aires oceánicos.

* Impacto sobre el clima.

Las alteraciones sobre el clima que puede producir el desarrollo del PGO: cambios microclimáticos en el entorno inmediato de las zonas de desarrollo y cambios mesoclimáticos generados por la modificación del régimen local de vientos y que pueden hipotéticamente mas o menos afectar a superficies extensas. Así, a modo de ejemplo, la eliminación de vegetación y su sustitución por una superficie urbanizada podría ocasionar unos cambios de temperatura a nivel microclimático, ya que una superficie de este tipo es más sensible a los cambios de temperatura ambientales, que una superficie cubierta de vegetación, pues ésta, mediante la evapotranspiración, consigue amortiguar los cambios de temperatura, por lo que las temperaturas extremas que se alcanzan sobre el firme son más acusadas, tanto las máximas como las mínimas. Las nuevas remodelaciones de terreno también inciden sobre la radiación emitida por la superficie preexistente; puesto que ésta es exclusiva de cada superficie, cualquier variación en este sentido conllevará un aumento o disminución del índice de albedo. Los desmontes y terraplenados también generan alteraciones microclimáticas, aunque menores que las anteriores, refiriéndose en este caso al efecto de potenciación de los atributos climáticos asociados a las solanas y

DILIGENCIA -Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

umbrías. En efecto, las pendientes o fachadas generadas que permanezcan con alguna componente sur en su orientación, recibirán más horas de insolación a lo largo del año, efecto contrario se observaría en las generadas con orientación norte. En cualquier caso la incidencia de estos impactos es escasa, su extensión reducida y la práctica inexistencia de vegetación en las zonas donde se prevé actuar.

Los impactos mesoclimáticos que se podrían generar por la creación de "pasillos" entre valles contiguos como consecuencia de nuevas áreas urbanizadas, y el efecto barrera de las mismas pueden inducir modificaciones en el régimen local de vientos, aunque de muy escasa magnitud.

A continuación se analiza la importancia del impacto para los factores del medio afectados por las acciones del proyecto.

FACTOR	Régimen térmico		
ACCION	Desbroce y Despeje		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Variaciones térmicas a nivel microclimatico.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Medio plazo	2
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-23

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

FACTOR	Régimen térmico		
ACCION	Riegos bituminosos y/o de curado		
FASE	Construcción de nuevas áreas urbanizadas, carreteras, etc		
EFECTO PRODUCIDO		Variaciones térmicas a nivel microclimático	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

	Importancia		-25

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

FACTOR	Régimen de vientos		
ACCION	Desmontes, terraplenes, edificación		
FASE	Desarrollo de urbanizaciones, vías		
EFECTO PRODUCIDO		Creación de pasillos y/o barreras que pueden generar modificaciones en el régimen local de vientos.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Irrecuperable	8
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-31

Lo anterior es aplicable a cualquier obra que se ejecute como consecuencia de la aplicación del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

FACTOR	Régimen de radiación		
ACCION	Desmontes, terraplenes, edificación		
FASE	Desarrollo de urbanizaciones, vías		
EFECTO PRODUCIDO		Potenciación de los atributos asociados a solanas y umbrías.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-29

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Aquí se observa que los impactos generados por el desarrollo del PGO, aunque poco significativos son en su mayoría permanentes, y no se diferencian demasiado de la situación de fondo actual dado el nivel de antropización del entorno.

*Impacto sobre el relieve y la topografía.

La construcción de urbanizaciones y vías, por lo general, implicaban una modificación del relieve original, ya que es preciso obtener superficies de práctica horizontalidad de anchura y longitud dependiendo del oportuno proyecto de desarrollo. Aún en el caso de afectarse a espacios llanos, es necesario retirar los materiales no adecuados e incorporar otros que reúnan las características exigidas para la creación planeada. En caso de afectarse a un espacio de fuerte relieve, a lo anterior se le une la necesidad de abrirse paso excavando y terraplenando. La alteración topográfica, materializada en desmontes, terraplenes y nivelaciones, es sin duda el impacto de mayor entidad en el desarrollo de este tipo de acciones y desencadenante de la gran mayoría de los impactos que se producen sobre otros factores del medio.

En base a lo anterior se valora de la siguiente manera la importancia del impacto en este sentido:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Relieve y Topografía		
ACCION	Movimiento de tierras		
FASE	Desarrollo de urbanizaciones y/o vías		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del relieve original.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Irrecuperable	8
	Sinérgia	Muy sinérgico	4
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-53

Se observa que este es el impacto más relevante de los analizados hasta el momento, y al que se considera significativo globalmente aunque es puntual en las zonas de desarrollo planificadas.

*Impacto sobre los recursos minerales.

El desarrollo de urbanizaciones, vías y todo tipo de construcciones implica el consumo de materiales que puede clasificarse, en función de las características exigidas, en las siguientes categorías básicas: pedraplén; suelo seleccionado; zahorras; áridos para el firme, hormigones, bloques, arenas, etc.. Una parte de estas necesidades podrán satisfacerse con los materiales extraídos en desmontes de la

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

propia obra, en función del volumen y características de los mismos, el resto tendrá que obtenerse de "préstamos". Por otra parte los materiales excavados que no sean reutilizados en la propia obra tendrán que ser trasladados a "vertederos". Hay que hacer notar que tanto los materiales para la construcción como los sobrantes a vertedero se deberán obtener (o depositar) a través de los conductos legales.

A continuación, se realiza un análisis de la importancia del impacto para cada uno de los factores del medio afectados por estas acciones del PGO.

FACTOR	Recursos minerales		
ACCION	Préstamos		
FASE	Construcciones varias		
EFECTO PRODUCIDO		Consumo de recursos limitados.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-33

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Recursos minerales		
ACCION	Vertederos		
FASE	Construcciones varias		
EFECTO PRODUCIDO		Generación de posibles impactos adicionales.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Bajo	0
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-30

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL · LAS PALMAS

FACTOR	Recursos minerales		
ACCION	Riegos bituminosos y/o de curado		
FASE	Construcciones varias y mantenimiento de infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Consumo de recursos limitados.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad		0
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-24

Aquí se vuelve a observar que los impactos son importantes aunque poco significativos, ya que se deberá llevar una política de máximo aprovechamiento de los recursos necesarios, evitando al máximo sobrantes a vertedero y necesidad de materiales procedentes de canteras.

* Impacto sobre la capacidad agrológica.

La superficie que ocuparán las nuevas urbanizaciones y viales previstos por el desarrollo del presente PGO será necesario quitar la capa superior de suelo propiamente dicho (20-40 cm. aproximadamente) y posterior adición de materiales para terraplén y rellenos lo que inutilizará el suelo original. También se producirá afecciones sobre las superficies ocupadas temporalmente por depósitos de materiales, construcciones auxiliares, parque de maquinaria, tránsito, etc.., produciéndose una compactación del suelo, alterando la estructura y modificando la permeabilidad y aireación. Aunque los movimientos y ocupaciones de obra se ceñirán a la superficie autorizada en cada momento.

En general la capacidad agrológica de los suelos en las zonas de los desarrollos previstos está muy limitada por dos factores ajenos a la propia potencialidad de los mismos: en primer lugar la irregularidad y escasez de precipitaciones, y en segundo lugar la presencia permanente de los vientos alisios de cierta intensidad.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

De todas maneras, las zonas previstas para estas actuaciones, pueden considerarse tradicionalmente como de escasa productividad y en la actualidad de nula.

Por tanto en el término municipal analizado existirá una pérdida de capacidad agrológica por las instalaciones de nuevas urbanizaciones e infraestructuras, aunque de carácter muy limitado en extensión superficial. Así queda detallado a continuación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión
COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS LAS PALMAS

FACTOR	Capacidad agrológica		
ACCION	Despeje de suelo		
FASE	Desarrollo de vía y/o urbanizaciones		
EFECTO PRODUCIDO		Consumo de recursos limitados	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-33

Como se observa el impacto aunque importante se le puede catalogar como poco significativo.

* Impacto sobre el agua, recarga de acuíferos y drenaje superficial.

La calidad de las aguas, en general, puede verse disminuida por operaciones que se producen durante la fase de construcción de urbanizaciones y vías, así, los movimientos de tierra, los vertidos indiscriminados, etc., pueden incorporarse a la red superficial de drenaje (escasas en el término municipal estudiado), disminuyendo sus atributos naturales. Durante la fase de explotación de estas nuevas urbanizaciones y vías también se emiten contaminantes, debido al tráfico y los accidentes que pueden producir derrames ocasionales de aceites y grasas. La contaminación derivada de los movimientos de tierra y de las emisiones generadas por la emisión de vehículos está evaluada de forma global más abajo. La evaluación de vertidos y derrames ocasionales resulta complicada por el propio carácter accidental de los mismos.

Respecto al drenaje superficial, decir que en general, las actuaciones previstas por el desarrollo del presente PGO, aparentemente puede producir un efecto barrera sobre la escasa red natural del mismo y un incremento local de la escorrentía al crearse una superficie de suelo impermeable. Estos efectos se solucionan técnicamente mediante las correspondientes obras de drenaje longitudinal y

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

transversal, y así la escorrentía superficial aguas arriba de la acción es guiada por las cunetas o encauzamientos hasta la obras de fábrica correspondiente. Los cambios en el sistema de escorrentía natural pueden repercutir a distintos niveles: aumento de los riesgos de encharcamiento, cambios de flujo en las obras de fábrica con el correspondiente cambio en los procesos locales de erosión-sedimentación, etc.. Estas alteraciones son difíciles de prever, pero pueden evaluarse a partir de los datos disponibles sobre la red natural de drenaje y las modificaciones previstas. En definitiva se puede caracterizar la importancia de este impacto, analizando y valorado las diversas acciones del proyecto que influyen sobre este factor del medio.

FACTOR	Calidad del agua		
ACCION	Proceso de construcción		
FASE	Construcción de urbanizaciones y vías		
EFECTO PRODUCIDO		Riesgos de que se produzcan vertidos accidentales que afecten a las escorrentías.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Difícil de evaluar	0
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular	0
	Importancia		-16

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

FACTOR	Calidad del agua		
ACCION	Tráfico		
FASE	Vida útil de urbanizaciones y vías		
EFECTO PRODUCIDO		Reducción de la calidad del agua por la contaminación generada por el tráfico.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-26

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FACTOR	Calidad del agua		
ACCION	Accesibilidad		
FASE	Vida útil de urbanizaciones y vías		
EFECTO PRODUCIDO		Reducción de la calidad del agua por el posible aumento de presión humana.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Dificil de evaluar	0
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular	0
	Importancia		-16

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

FACTOR	Recarga de acuíferos		
ACCION	Proceso de construcción		
FASE	Construcción de urbanizaciones y vías		
EFECTO PRODUCIDO		Se disminuye la permeabilidad y por tanto la tasa de recarga de los acuíferos.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	medio plazo	2
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-31

Se observa que múltiples factores del medio, relacionados con el agua, pueden ser afectados por diversas acciones que se proponen en el PGO, aunque globalmente de manera poco significativa dadas las características naturales del municipio estudiado.

*Impacto sobre la vegetación.

La realización de urbanizaciones y vías por lo general implica la eliminación de la cubierta vegetal en prácticamente toda la superficie ocupada (aunque luego se

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

implanten nuevas áreas vegetadas por las labores de ajardinamiento), quedando imposibilitada para una regeneración (en la zona concreta de ocupación), como es el caso de las superficies asfaltadas, hormigonadas, y desnudas con características muy diferentes a las que imperaban originalmente. También los movimientos de tierra provocan una alteración casi completa en los horizontes superficiales del suelo, cuando no un completo desmantelamiento, lo que supondrá un cambio radical del hábitat original; la creación de terraplenes y explanadas supone la aportación de tierras distintas a las originales, etc.. Otras acciones relacionadas pueden tener consecuencias similares (aunque recuperables) como son el movimiento de maquinaria de obra, ocupación temporal del suelo en zonas no afectadas directamente por el planeamiento, etc.. Como impacto indirecto cabría destacar la alteración de las características del suelo. Ambos impactos (directos e indirectos) pueden minimizarse adoptando las medidas preventivas y protectoras que se describirán más adelante.

También sobre la vegetación se podrían producir una serie de efectos secundarios que se producen a través de otros elementos del ecosistema (atmósfera, suelo, etc.), como consecuencia del incremento del nivel de contaminantes, de los cambios microclimáticos que pueden implicar una modificación de hábitat, etc., estos, al existir la situación de fondo actual y el régimen de vientos de la zona hacen que la situación futura no varíe con respecto a la actual, y en todo caso, estos impactos se consideran de baja intensidad y extensión muy reducida, máxime cuando la calidad y cantidad de vegetación en las nuevas zonas a ocupar por ésta es bastante exigua.

Para la realización del presente análisis se ha ajustado, como no podría haber sido de otra manera, al estudio detallado presentado en la Memoria Informativa del presente PGO, de las especies catalogadas vegetales presentes en el municipio, a partir de la información base suministrada por el servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias. En base a ello se observa que las especies de interés se encuentran fuera de las áreas principales de intervenciones por lo que prácticamente no se las afectaría.

De todas maneras se realiza una evaluación del impacto obteniéndose las siguientes conclusiones.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FACTOR	Unidades de vegetación natural		
ACCION	Desbroce y despeje. Funcionamiento de maquinaria		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Destrucción y/o alteración de la cubierta vegetal en la superficie por las obras. daños mecánicos, inmisión, alteración del suelo, etc.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-31

FACTOR	Unidades de vegetación natural		
ACCION	Ocupación de suelo por infraestructuras y urbanizaciones		
FASE	Construcción de urbanizaciones		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del medio modificando el régimen de vida de la vegetación natural existente.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Irrecuperable	8
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-35

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS ★ SECRETARÍA ★ LANZAROTE

FACTOR	Unidades de vegetación natural		
ACCION	Ocupación temporal de suelo		
FASE	Construcción de urbanizaciones y viales		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración de la cubierta vegetal a causa de daños mecánicos, posibles vertidos,...	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Medio plazo	2
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular	0
	Importancia		-26

FACTOR	Unidades de vegetación natural		
ACCION	Tráfico		
FASE	Funcionamiento de las infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Deposición de las emisiones contaminantes en suelo y agua que puedan afectar a los vegetales.-	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Medio plazo	2
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-26

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Unidades de vegetación natural		
ACCION	Accesibilidad		
FASE	Funcionamiento normal de infraestructuras y urbanizaciones		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración de la vegetación natural como consecuencia de el posible acceso a la misma	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Difícil de evaluar	0
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Corto plazo	0
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-27

En general resultan impactos poco o nada significativos, dada la pobreza general de la flora en el ámbito concreto en el que se plantean actuaciones de relevancia.

*Impacto sobre la fauna.

Como se señala en el apartado correspondiente de la Memoria Informativa del presente PGO (y teniendo muy en cuenta, como no podría ser de otra manera, la información base proporcionada por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias), la fauna de normal presencia en el término municipal estudiado aunque escasa tiene cierta diversidad, tratándose en muchos casos de especies que se adaptan bien a la presencia humana y a un cierto grado de alteración del medio por la acción del hombre. Dado el carácter adaptativo de las especies de reptiles afectadas y el práctico carácter foráneo de los mamíferos, se espera que los impactos sobre estas especies sea mínimo. Respecto a las aves, el impacto podría ser un poco mayor mientras se ejecutan obras de desarrollo del PGO, pero fácilmente recuperables una vez terminadas las acciones.

Se podrían concretar los impactos sobre la fauna, de forma general, de la siguiente manera:

Fase de desarrollo de las infraestructuras previstas: se puede producir la eliminación directa de hábitats, o sustitución de los existentes por los nuevos elementos emergentes; puede afectarse a los periodos y a las pautas reproductivos, etc., motivado por la alteración de hábitats, ruidos, emisión de gases y partículas, etc..

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento Ed. Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Fase de normal utilización de urbanizaciones y vías: puede aparecer el efecto barrera, con el posible aumento del riesgo de accidentes. También puede aparecer un incremento de actividades perturbadoras sobre el territorio propiciado por el aumento de accesibilidad, y en general se puede afectar a las pautas de comportamiento.

En contrapartida el desarrollo de áreas ajardinadas a base de especie autóctonas y/o tradicionales en la jardinería canaria (como se establece en la normativa) pueda aumentar la capacidad de acogida de diferentes especies. Esto parece confirmarse en la situación actual y en base a los informes del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias ya que según los mismos y otras observaciones realizadas las zonas de mayor riqueza faunística del municipio parecen centrarse en las zonas antropizadas, destacándose Puerto del Carmen.

En el presente caso los impactos directos se estiman como nada significativos (ya que son temporales, reversibles o que posibilitan la adopción de medidas correctoras, siendo las de carácter accidental de muy difícil valoración), salvo el efecto sustitución y el efecto barrera, pero en este caso muy atenuados por la existencia de infraestructuras preexistentes y la relativa pobreza faunística y florística en las áreas donde se pretende desarrollar el presente PGO. Así, durante las fases de construcción y explotación, las afecciones a los sistemas del medio físico (comentados en los apartados correspondientes) repercutirán sobre las comunidades faunísticas que sobre ellos se asientan. La compactación de suelos y la alteración de su estructura por la maquinaria, y la creación de áreas de depósito, puede modificar las condiciones del suelo para reacoger las hipotéticas comunidades afectadas. La emisión de humos y gases y otros impactos indirectos ya han sido analizados en sus correspondientes apartados.

La evaluación de estos efectos se obtiene a partir de la superficie ocupada por urbanizaciones y vías. Así, se puede estimar este efecto por la razón entre la superficie total del biotopo natural y la superficie de ocupación de éste por la vía proyectada, es decir:

I = Sup. Biotopo natural afectado / Sup. Biotopo en ámbito

Suponiendo que el máximo impacto equivale a la ocupación del 20% de la superficie total (0,20 de resultado de la ecuación), se considera compatible (nada significativo) cuando afecta a menos de un 5% (0,05), moderado (poco significativo), entre un 5 y 10%, severo (significativo), 10 y 15%, y crítico (muy significativo), cuando la superficie ocupada supone más del 15% del biotopo original.

En el presente caso, la superficie del biotopo natural municipal, ha sido calculada en base a la superficie municipal del Paisaje Protegido de la Geria, el Parque Natural de los Volcanes y los cerros (Morro de la Molina y Montaña Bermeja) que en su conjunto abarcan una superficie aproximada de 2.062,53 hectáreas. La superficie de biotopo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

natural afectado, que asciende aproximadamente a 135,78 hectáreas se ha calculado en base a la superficie de las unidades ambientales urbanas incluidas en dicha superficie a las que se le ha añadido un 10% como margen de seguridad. El resultado ofrece impactos de magnitud baja (ocupación alrededor del 0,7%), y por tanto compatible.

Superficie aislada (m^2)	Superficie de referencia (m^2)	Indicador
1.357.800	20.625.300	6,58 %

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se valoran los efectos de las acciones del proyecto sobre este factor del medio.

FACTOR	Especies catalogadas		
ACCION	Movimiento de tierras		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Eliminación o desalojo de algún tipo de fauna.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Medio plazo	2
	Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-29

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

FACTOR	Especies catalogadas		
ACCION	Normal funcionamiento		
FASE	Desarrollo		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de riegos por presencia humana, accesibilidad, molestias	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad		0
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Medio plazo	2
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-29

FACTOR	Hábitats faunísticos		

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

ACCION	Movimiento de tierra		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del habitat.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-31

FACTOR	Hábitats faunísticos		
ACCION	Ocupación de suelo por urbanizaciones y/o viales		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del hábitat condicionando las posibilidades de regeneración posterior.-	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-33

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005

El Secretario de la Comisión.

FACTOR	Hábitats faunísticos		
ACCION	Accesibilidad		
FASE	Funcionamiento normal de las infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Incremento de riesgos por presencia humana, espectativas urbanísticas, etc..	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Corto plazo	0
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-26

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FACTOR	Ciclos biológicos		
ACCION	Procesos de construcción		
FASE	Construcción de urbanizaciones y viales		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del proceso de reproducción.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Irregular y discontinuo	1
	Importancia		-21

FACTOR	Ciclos biológicos		
ACCION	Ocupación de suelo por viales y urbanizaciones		
FASE	Normal usos de las infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del proceso de reproducción.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Mitigable	4
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-33

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FACTOR	Movilidad		
ACCION	Efecto barrera		
FASE	Construcción de urbanizaciones y viales		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración en movimientos de la fauna y posible segmentación de poblaciones.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-30

FACTOR	Movilidad		
ACCION	Tráfico		
FASE	Normal utilización de las infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Riesgo de atropello y afección a las rutas de comportamiento de la fauna.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Baja	1
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Acumulativo	4
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-31

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

Se concluye aquí que la mayoría de los impactos son poco o nada significativos, dada la relativa escasez de la fauna existente en las zonas concretas de desarrollo de urbanizaciones y otras infraestructuras propuestas.

Al irse desarrollando toda la vegetación procedente de la jardinería de las urbanizaciones, taludes, campos de golf, etc, se irán formando nichos ecológicos nuevos que podrán ser ocupados (como se demuestra con lo que ocurre en la actualidad en el término municipal estudiado) por especies catalogadas, por lo que el impacto a la larga podría considerase incluso positivo.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

*Impacto sobre el paisaje.

Como se demuestra en apartados anteriores, multitud de aspectos son característicos y definitorios del paisaje local, que forma una parte especial de la unidad geográfica a la que pertenece, y que saca gran parte de su fuerza de la forma que surge del relieve.

Por la homogeneidad y escasez de vegetación y por su misma singularidad, los valores geomorfológicos adquieren aquí una preeminencia especial. Ello se refleja en los componentes de la forma del paisaje general, o de los paisajes locales, y este es un aspecto que habrá que cuidar más, si cabe, por su fragilidad. Los paisajes siempre están constituidos en su forma física de una manera decisiva aunque no única, por dos elementos vinculados a la estructura del suelo: de un lado la forma del relieve que da soporte a los desarrollos contemplados por el presente PGO (urbanizaciones, vías, elementos residenciales aislados, etc.) y determina el recinto visual; y por otro lado, la propia condición geológica del sustrato que contribuye decisivamente a la gama cromática, directamente o a través de la vegetación que se desarrolla en el mismo. Estos dos aspectos se entrecruzan para formar lugares de fuerza y belleza plástica destacada (La Geria, los malpaíses históricos, los cerros volcánicos, enarenados, etc.). Basándose en lo anterior se ha valorado directamente la intensidad de los impactos en base a las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta la escasez de vegetación la incidencia de las actuaciones sobre el valor intrínseco del paisaje es directamente proporcional a la alteración topográfica.

Una actuación será tanto más importante, en cuanto que afecte a cuencas visuales que actualmente no se encuentran afectadas por las preexistencias.

Asimismo las actuaciones serán más importantes en tanto que impliquen un incremento de la accesibilidad a la observación, o dicho de otro modo cuando más accesibles a la observación sean las nueva cuencas visuales afectadas.

A continuación se exponen el resultado del análisis sobre este factor del medio afectado por la realización de las actuaciones emanantes del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS ·

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 27 JUL. 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Unidades de paisaje		
ACCION	Movimiento de tierras		
FASE	Construcción de urbanizaciones e infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Modificación de la calidad del paisaje.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Muy alta	8
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-52

FACTOR	Unidades de paisaje		
ACCION	Ocupación de suelo por vías y edificaciones		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Alteración del paisaje por la propia existencia de los desarrollos urbanísticos.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Perjudicial	-1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		-44

El impacto sobre el paisaje, al igual que el obtenido en la alteración topográfica, es el más elevado de los obtenidos, siendo precisamente en estos donde irán desarrolladas las medidas correctoras más relevantes del presente Plan, para tratar de disimularlo y enmascararlo al máximo posible.

* Impacto sobre los recursos culturales.

El Plan General propuesto se estima que no afecta de manera negativa al patrimonio cultural del municipio ya presentado en los apartado correspondientes y en el Catálogo.

De todas maneras si durante la realización de obras u otras actuaciones, aparecieran restos no descritos, se informará inmediatamente a la autoridad competente en la materia y se aplicarán las medidas correctoras oportunas. En definitiva se puede valorar la importancia del impacto en este sentido de la siguiente manera:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 8 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión
0 7 NOV 2005

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Impacto sobre el medio socioeconómico.

Durante las fases de desarrollo de los objetivos del presente PGO probablemente se manifestarán variaciones de los parámetros socioeconómicos, destacando las siguientes: necesidad de mano de obra; necesidad de materiales constructivos; necesidad de transporte de materiales; necesidades de los operarios; tráfico de camiones; necesidades de suelo; ocupación física del suelo; etc..

Una vez acabadas las fases de construcción comenzarán las de explotación de los sistemas emergentes como son las propia funcionalidades de las mismas, la mejora de los servicios, la fluidez de la comunicaciones, la mejora residencial y alojativa, etc.., son los elementos que mayor incidencia pueden tener sobre el medio socioeconómico.

En las fases de desarrollo del PGO el incremento de la oferta de empleo que inversiones de estas características debería, hipotéticamente, producir un cambio en la estructura demográfica del entorno afectado por un incremento de la inmigración sobre todo en los sectores de población joven y esencialmente activa. Esta afección, aún pudiendo ser importante a nivel local, se circunscribe mayoritariamente a las fases de desarrollo y por lo tanto de carácter temporal, no siendo muy relevante a nivel general.

Respecto a la demanda de mano de obra, ésta será cubierta en su mayor parte por personal de empresas constructoras; sin embargo existe una parte que normalmente es contratada en el ámbito local, bien temporalmente, bien por empleados de empresas subsidiarias, etc.. La cuantificación de la demanda de personal o servicios que pueda repercutir en un entorno geográfico próximo a las obras resulta difícil de predecir, ya que estará en función de la capacidad y disponibilidades de los contratantes. De igual manera el volumen de demanda de mano de obra resulta difícil de cuantificar. Por todo ello, y a pesar de estar en presencia de unos impactos positivos, de intensidad media o alta, su persistencia está condicionada por la duración de los desarrollos previstos por lo que son de carácter transitorio.

La mejora de las infraestructuras en general probablemente se traduzca en un impacto de signo positivo, persistente en el tiempo, y de alta intensidad en la redistribución espacial de la población y el empleo y por lo tanto la redistribución de la riqueza. Esta mejora también se encuentra estrechamente ligada al desarrollo turístico.

Otro impacto, este negativo y ya valorado, que se produciría tanto en las fases de desarrollo como de funcionamiento de las estructuras emergentes, se deriva de la producción de gases y partículas que podrían tener consecuencias negativas sobre las personas, pero como ya se ha analizado en el apartado correspondiente, este es de carácter poco o nada significativo.

A continuación se realiza pormenorizadamente la evaluación del impacto del PGO sobre el medio socioeconómico.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

FACTOR	Demografía		
ACCION	Fase de desarrollo		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Demanda de mano de obra durante el proceso de construcción de urbanizaciones e infraestructuras	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad	Recuperable de manera inmediata	1
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		+31

FACTOR	Demografía		
ACCION	Accesibilidad		
FASE	Normal funcionamiento de las infraestructuras.		
EFECTO PRODUCIDO		Mejora de la infraestructura turística.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Muy alta	8
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Medio plazo	2
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Muy sinergico	4
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		+52

FACTOR	Empleo		
ACCION	Desarrollo de las infraestructuras		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Demanda de mano de obra durante los procesos constructivos	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Parcial	2
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Temporal	2
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		+30

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS LAS PALMAS

FACTOR	Empleo		
ACCION	Accesibilidad		
FASE	Funcionamiento normal de las infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Aumento de las expectativas de empleo, principalmente en el sector servicios	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Media	2
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Medio plazo	2
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Medio plazo	2
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Sinergico	2
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		+30

FACTOR	Sector secundario		
ACCION	Desarrollo de las infraestructuras		
FASE	Construcción		
EFECTO PRODUCIDO		Efecto económico general sobre en el sector de la construcción.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Directo	4
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		+36

FACTOR	Sector terciario		
ACCION	Desarrollo de las infraestructuras		
FASE	Funcionamiento normal de infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Efecto económico en los sectores de hostelería y restauración.	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Muy alta	8
	Extensión	Puntual	1
	Momento	Inmediato	4
	Persistencia	Fugaz	1
	Reversibilidad	Corto plazo	1
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Simple	1
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

	Importancia		+39

FACTOR	Sector terciario		
ACCION	Mejora de accesibilidad		
FASE	Funcionamiento normal de las infraestructuras		
EFECTO PRODUCIDO		Potenciación del comercio y hostelería debido al desarrollo turístico	
CARACTERIZACION DEL EFECTO			
	Signo	Beneficioso	1
	Intensidad	Alta	4
	Extensión	Extenso	4
	Momento	Largo plazo	1
	Persistencia	Permanente	4
	Reversibilidad	Irreversible	4
	Recuperabilidad		0
	Sinérgia	Muy sinergico	4
	Efecto	Indirecto	1
	Acumulación	Simple	1
	Periodicidad	Continuo	4
	Importancia		+39

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

Se destacan los impactos positivos sobre el medio socioeconómico por la potenciación y mejora de las infraestructuras y la calidad por la mejora de la infraestructura turística, base de la economía y bienestar de gran parte, por no decir toda la sociedad que constituye el Término Municipal de Tías.

7.4.- VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

Este apartado se estructura primeramente en el análisis de los impactos ambientales de los Sistemas Generales y de actuaciones urbanísticas aisladas, para seguidamente analizar las consecuencias ambientales que se derivan de cada una de las categorías de las diversas clases de suelo propuestas y las que se contemplan las correspondientes mediadas correctoras, para finalizar con el grado de compatibilidad de las unidades ambientales con la categoría de suelo en las que se ubican.

A continuación se engloba los diversos impactos analizados pero esta vez valorándolos detalladamente, diferenciando las fase de obras de la fase de funcionamiento.

Los resultados se exponen en las siguientes fichas en donde se ilustra el grado de impacto entre los diferentes sectores de suelo urbano y urbanizable, y la calidad para la conservación donde se desarrollan estas propuestas urbanísticas, lo que permite localizar los impactos y reflejar su magnitud a escala de planeamiento. Al igual que el anteriores apartados para la valoración de los impactos se ha utilizado la

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

nomenclatura contenida en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental por considerarla más clara en la definición de los diferentes tipos de impacto que la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. A continuación se explican brevemente cada una de las categorías que se utilizará relacionándola con las de la ley mencionada, y la necesidad para cada una de ellas de establecer o no medidas correctoras.

- (Nada significativo). La Actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instalan o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- (Poco significativo). La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- Impacto severo. (Significativo). La magnitud del impacto exige para su integración en el medio la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- Impacto crítico. (Muy significativo). De mayor intensidad que el anterior sugiere el abandono o replanteamiento de la actuación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FASE DE OBRAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO / VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Mejora puerto Puerto del Carmen	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)					PS	(-)	PS	(-)	PS	(-)			S	(+)
Mejora y duplicación de calzada carretera Aeropuerto-Puerto del Carmen	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Mejora carretera LZ-504, Mácher-Puerto del Carmen	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Acondicionamiento LZ.2-Travesía Mácher.Construcción de carril para vehículos lentos	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
II Fase Carretera de la Geria	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	PS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Acondicionamiento LZ.-35 San Bartolomé-Tías	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS				S	(+)
Acondicionamiento LZ-501 Los Lirios (Tías)-La Geria	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Acondicionamiento LZ-502 Mácher-La Asomada	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS				NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Acondicionamiento LZ-503 Conil-Masdache	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Circunvalación de Tías por el Sur	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Rambla Islas Canarias. Fase I-Lomo Gordo-Rotonda c/Noruega	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			S	(+)
Rambla Islas Canarias. Fase II-Rotonda c/Noruega-Matagorda	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)													S	(+)
Intercambiador "Los Mojones"	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	PS	(-)													S	(+)
Intercambiador "Matagorda"	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Cerramiento de decantadores con estructura metálica y desodorización en las instalaciones de la E.D.A.R	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Ampliación de la E.D.A.R. En capacidad de tratamiento de 4000 m3 y cerramiento de nuevos decantadores hasta llegar a las 12000 m3 de capacidad	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Construcción de un depósito regulador en Tías y conexión con la red de aguas depurada de Arrecife a Tinajo	PS	(-)	PS	(-)			PS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Ampliación de las instalaciones (Servicios Públicos-Cementerio de Tías)	NS	(-)	NS	(-)			NS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Centro de atención a personas mayores y centro de estancia diurna	NS	(-)	NS	(-)			NS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Nuevas instalaciones deportivas en "Los Lirios"	NS	(-)	NS	(-)			NS	(-)	NS	(-)													S	(+)
Nuevas instalaciones deportivas en Mácher	NS	(-)	NS	(-)			NS	(-)	NS	(-)													S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Monitorio de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▼▼▼	VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▶	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Dotación a los núcleos de La Asomada y Mácher de un Centro de Educación Infantil y Primaria		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta primera fase se acometen las obras del nuevo campo de fútbol		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta segunda fase se culminarán las instalaciones previstas		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotar a Puerto del Carmen de un Instituto de Enseñanza Secundaria		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotación a la zona norte de Tías de una gran zona de esparcimiento		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotación a Mácher de una gran zona de esparcimiento		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotación a Mácher de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotar al municipio de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre e instalaciones deportivas c/Terrero		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre e instalaciones deportivas Lomo Gordo		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Ampliación Centro 3ª Edad		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Ampliación Iglesia de La Tiñosa (en ejecución)		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Taller de grabado y sala de exposiciones		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Centro de Convenciones y Edificio Polivalente		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Remodelación Plaza de El Varadero		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre y acceso a Playa Los Pocillos		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Prolongación Paseo de "La Barrilla"		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA ANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▼▼▼	VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▶	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Edificio de Aparcamientos Reina Sofia		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Aparcamiento Avda de Las Playas		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Aparcamiento y Plaza Pública Calle Pedro		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Construcción de 25 viviendas VPO		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre, Centro Ecuménico y Aparcamiento		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre borde Oeste de Puerto del Carmen		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre Calle Montaña Ubique		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre Los Mojones		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre Calle Los Infantes		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Plaza Los Herrideros		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre c/Los Sabandeños		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Plaza Pública c/Sálamo		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Plaza Calle Guanapay		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre c/Timón		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre Avda de Las Playas		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre Matagorda		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacios Libres		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacios Libres		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Construcción nuevo Ayuntamiento. En ejecución		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Aparcamientos y Plaza Pública "El Pavón"		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Museo Agrícola y Etnográfico "Casa Señó Justo"		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Centro Educativo Preescolar 100 plazas		PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▾▾▾ / VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▸	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Restauración Teatro Municipal de Tías	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Finalización Sociedad Unión Sur	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Acondicionamiento Plaza de La Candelaria	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Ampliación instalaciones deportivas Tías	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Instalaciones deportivas "Los Lirios"	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Centro de Salud de Tías	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Zona ajardinada en Los Topes	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre c/San Pedro	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre c/San Blas	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre y Rehabilitación Casa Pascasia	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre y Rehabilitación Molino	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre conexión Plaza Iglesia LZ-2	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Espacio Libre "Los Lirios I"	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Los Lirios IV	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Barranco Las Truchas I	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Barranco Las Truchas II	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Avenida Central	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Mejoras en el Centro Sociocultural	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotación de Espacios Libres	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Dotación de Espacio Libre	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
La Asomada (Espacio Libre EL-AS.1)	PS	(-)	NS	(-)																			S	(+)
Plan Especial de Renovación Urbana-PERU	PS	(-)	NS	(-)															NS	(-)			S	(+)
Plan Parcial Sector ZSR 5T	PS	(-)	NS	(-)			NS	(-)	NS	(-)	NS	(-)			NS	(-)	NS	(-)					S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * LAS PALMAS *

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

FASE DE FUNCIONAMIENTO

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▼ ▼ ▼ / VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▶	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Mejora puerto Puerto del Carmen	PS	(-)	PS	(-)															NS	(-)			S	(+)
Mejora y duplicación de calzada carretera Aeropuerto-Puerto del Carmen	PS	(-)	PS	(-)															NS	(-)			S	(+)
Mejora carretera LZ-504, Mácher-Puerto del Carmen	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Acondicionamiento LZ.2-Travesía Mácher.Construcción de carril para vehículos lentos	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
II Fase Carretera de la Geria	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Acondicionamiento LZ.-35 San Bartolomé-Tías	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Acondicionamiento LZ-501 Los Lirios (Tías)-La Geria	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Acondicionamiento LZ-502 Mácher-La Asomada	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Acondicionamiento LZ-503 Conil-Masdache	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Circunvalación de Tías por el Sur	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Rambla Islas Canarias. Fase I-Lomo Gordo-Rotonda c/Noruega	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Rambla Islas Canarias. Fase II-Rotonda c/Noruega-Matagorda	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Intercambiador "Los Mojones"	PS	(-)	PS	(-)																			S	(+)
Intercambiador "Matagorda"	PS		PS	(-)																			S	(+)
Cerramiento de decantadores con estructura metálica y desodorización en las instalaciones de la E.D.A.R	PS		NS	(-)															NS	(-)			S	(+)
Ampliación de la E.D.A.R. En capacidad de tratamiento de 4000 m3 y cerramiento de nuevos decantadores hasta llegar a las 12000 m3 de capacidad	PS	(-)	NS	(-)															NS	(-)			S	(+)
Construcción de un depósito regulador en Tías y conexión con la red de aguas depurada de Arrecife a Tinajo	PS	(-)																	NS	(-)			S	(+)
Ampliación de las instalaciones (Servicios Públicos-Cementerio de Tías)																					S	(+)	S	(+)
Centro de atención a personas mayores y centro de estancia diurna																					S	(+)	S	(+)
Nuevas instalaciones deportivas en "Los Lirios"																					S	(+)	S	(+)
Nuevas instalaciones deportivas en Mácher																					S	(+)	S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▼▼▼	VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▶	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Dotación a los núcleos de La Asomada y Mácher de un Centro de Educación Infantil y Primaria																								S	(+)
Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta primera fase se acometen las obras del nuevo campo de fútbol																						S	(+)	S	(+)
Dotar a Puerto del Carmen de un Centro Polideportivo, en esta segunda fase se culminarán las instalaciones previstas																						S	(+)	S	(+)
Dotar a Puerto del Carmen de un Instituto de Enseñanza Secundaria																						S	(+)	S	(+)
Dotación a la zona norte de Tías de una gran zona de esparcimiento																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Dotación a Mácher de una gran zona de esparcimiento																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Dotación a Mácher de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Dotar al municipio de una gran zona de espacios libres, ocio, cultura y deporte																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre e instalaciones deportivas c/Terrero																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre e instalaciones deportivas Lomo Gordo																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Ampliación Centro 3ª Edad																								S	(+)
Ampliación Iglesia de La Tiñosa (en ejecución)																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Taller de grabado y sala de exposiciones																						S	(+)	S	(+)
Centro de Convenciones y Edificio Polivalente																						S	(+)	S	(+)
Remodelación Plaza de El Varadero																				S	(+)			S	(+)
Espacio Libre y acceso a Playa Los Pocillos																				S	(+)			S	(+)
Prolongación Paseo de "La Bamila"																				S	(+)			S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▼ ▼ ▼ / VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▶	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Edificio de Aparcamientos Reina Sofía																						S	(+)
Aparcamiento Avda de Las Playas																						S	(+)
Aparcamiento y Plaza Pública Calle Pedro Barba																						S	(+)
Construcción de 25 viviendas VPO																						S	(+)
Espacio Libre, Centro Ecuménico y Aparcamiento																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre borde Oeste de Puerto del Carmen																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre Calle Montaña Ubique																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre Los Mojones																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre Calle Los Infantes																		S	(+)			S	(+)
Plaza Los Herrideros																		S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre c/Los Sabandeños																		S	(+)			S	(+)
Plaza Pública c/Sálamo																		S	(+)			S	(+)
Plaza Calle Guanapay																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre c/Timón																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre Avda de Las Playas																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre Matagorda																		S	(+)			S	(+)
Espacio Libre																		S	(+)			S	(+)
Espacios Libres																		S	(+)			S	(+)
Espacios Libres																		S	(+)			S	(+)
Construcción nuevo Ayuntamiento. En ejecución																		S	(+)	S	(+)	S	(+)
Aparcamientos y Plaza Pública "El Pavón"																						S	(+)
Museo Agrícola y Etnográfico "Casa Señor Justo"																		S	(+)	S	(+)	S	(+)
Centro Educativo Preescolar 100 plazas																						S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005

El Secretario de la Comisión

COBIERNO DE CANARIAS COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ▼▼▼	VALORACIÓN DE IMPACTOS Y SIGNOS ▶	RUIDO	SIGNO	EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS	SIGNO	CLIMA	SIGNO	RELIEVE Y TOPOGRAFÍA	SIGNO	RECURSOS MINERALES	SIGNO	CAPACIDAD AGROLÓGICA	SIGNO	AGUA, RECARGA DE ACUÍFEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL	SIGNO	VEGETACIÓN	SIGNO	FAUNA	SIGNO	PAISAJE	SIGNO	RECURSOS CULTURALES	SIGNO	MEDIO SOCIOECONÓMICO	SIGNO
Restauración Teatro Municipal de Tias																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Finalización Sociedad Unión Sur																									
Acondicionamiento Plaza de La Candelaria																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Ampliación instalaciones deportivas Tías																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Instalaciones deportivas "Los Lirios"																						S	(+)	S	(+)
Centro de Salud de Tías																						S	(+)	S	(+)
Zona ajardinada en Los Topes																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre c/San Pedro																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre c/San Blas																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre y Rehabilitación Casa Pascasia																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre y Rehabilitación Molino																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre conexión Plaza Iglesia LZ-2																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Espacio Libre "Los Lirios I"																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Los Lirios IV																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Barranco Las Truchas I																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Barranco Las Truchas II																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Avenida Central																						S	(+)	S	(+)
Mejoras en el Centro Sociocultural																						S	(+)	S	(+)
Dotación de Espacios Libres																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Dotación de Espacio Libre																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
La Asomada (Espacio Libre EL-AS.1)																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Plan Especial de Renovación Urbana-PERU																				S	(+)	S	(+)	S	(+)
Plan Parcial Sector ZSR-5T	NS	(-)	NS	(-)			NS	(-)												NS	(-)			S	(+)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

En definitiva se puede estimar que el impacto global es positivo en comparación con la situación de fondo existente en la actualidad, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas específicas correctoras que se detallan en el documento.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL - Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

Seguidamente y continuando con el procedimiento de evaluación de los impactos derivados de las determinaciones del PGO que se describió anteriormente, se procede a delimitar espacialmente ámbitos concretos del territorio (unidades de actuación, protección territorial, etc.) donde se producen impactos negativos sobre alguna de las variables ambientales, valorando además su importancia y por tanto valorándose las consecuencias ambientales que se pueden derivar de cada una de las categorías de las diversas clases de suelo propuestas, y contemplándose las medidas correctoras oportunas conforme a sus incidencias ambientales.

Esta valoración se ha realizado desde la perspectiva del planeamiento territorial, es decir, es un primer acercamiento al impacto que se genera atendiendo a los principales recursos que alberga. Pero hay otros muchos impactos relacionados con la ejecución y funcionamiento de la urbanización y de las edificaciones que, cuando así corresponda, se analizan en el contenido ambiental del correspondiente planeamiento de desarrollo, salvo en los proyectos concretos que estén sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En este sentido el propio PGO establece directamente determinaciones para que los proyectos de urbanización o edificación en esos suelos urbanos o urbanizables incorporen las medidas correctoras necesarias para mitigar los impactos que se generan durante la construcción y posterior funcionamiento.

FICHAS DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES

En las siguientes fichas se analizan y valoran los impactos ambientales que se derivan en ámbitos concretos del territorio donde se producen impactos significativos junto con las medidas correctoras que se proponen para paliar dichos impactos.

La leyenda de las fichas de análisis de impactos ambientales se compone de las siguientes valoraciones globales de impactos:

X Compatible

XX Moderado

XXX Severo

XXXX Crítico

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. PC-1 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	89859 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado al suroeste del municipio de Puerto del Carmen. Está delimitada por el suelo rústico de protección territorial, las calles Reina Sofía, Montaña Ubique y la C-4.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.7 Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	Se corresponde con la superficie edificada, el espacio libre EL-PC-2 que bordea el límite de la UA y el SGM-13 D (a). Límite de SU con SRPT.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Estudio de detalle viene ya contemplado en el PGO.

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. PC-2 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	5280 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen en la zona de costa, limitada por las calles Bajamar desde la que se conecta con la LZ-505 y la calle Tenerife. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.8 Pto del Carmen-Centro	Está rodeada por superficie edificada y el espacio libre EL-PC-6 que es parte de un espacio libre mayor.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004 Diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. PC-3 (OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	9058 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen en las calles Reina Sofía y Roque Nublo. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.7 Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	Está rodeada por superficie edificada y el espacio libre EL-PC-7, Plaza de los Hervideros.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. PC-4 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	13720 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitado por las calles Taburiente, agrupación Gaida, Juan Carlos I y I vía peatonal. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.7 Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	Está rodeada por superficie edificada y el espacio libre EL-PC-9.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, y aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. PC-5 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	12066 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por las calles Los Volcanes y Los Terreros. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.7 Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-12 y la dotación D-D-1-PC en la que se encuentran ejecutadas instalaciones deportivas, las cuales se respetarán. El espacio libre incluido en esta unidad de actuación deberá apoyar las actividades deportivas que se desarrollan en la dotación contigua.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

ÁMBITO	U.A. PC-6 (Plano OU-1.0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	30447 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por las calles Traspies y la rambla Islas Canarias. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.7 Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-3.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. PC-7 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	3000 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por las callesBarqueta, Guanapay y Princesa Ico y dentro del PERU. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.8 Pto del Carmen-Centro	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-13. El espacio libre incluido en esta unidad de actuación seguirá un proyecto unitario, en el que se contemple tanto el diseño del espacio libre como el acabado de los materiales, mobiliario urbano y vegetación.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. PC-8 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	24662 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la carretera de acceso al núcleo desde la LZ-40 y el sector de suelo turístico. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.7 Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-11 y la dotación D-D-13-PC. El espacio libre incluido en esta unidad de actuación se realizará según un proyecto unitario que integre diseño del parque, mobiliario y vegetación, preferentemente autóctona.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. PC-9 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	69743 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias y las calles Azuelo y Potera, dentro del ámbito del PERU. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-17 que contendrá un Centro Ecuménico y un aparcamiento subterráneo y el SGM 16.3.V.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X		X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones.

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles. No obstante, esta UA está dentro del PERU por lo que además quedará sujeta a las determinaciones de carácter ambiental que determine el mismo.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. PC-10 A (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	103445 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la calle Noruega y la calle Rusia. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor espacífico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-24 y el SGM 16.5-V así como el SGM 19 EL que se encuentra adscrito a esta UA en 40,447 m2 que computan a efecto de aprovechamiento medio.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. PC-10 B (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	28910 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la calle Rusia y los Planes Parciales Costa Mar y Costa Luz. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-25 y el SGM 16.5 V

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. PC-11 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	14658 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por la calle Plutón Marte y el suelo urbanizable. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.9 Pto del Carmen-Los Pocillos- Matagorda	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PG-5.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. PC-12 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	31848 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la SG-V-5 y el suelo urbanizable. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL - Diciembre de 2004

A.4 Agricultura sin valor específico.	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-26

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. PC-13 (Plano OU.1.0.A)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	43443 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Puerto del Carmen situada entre las calles Bélgica, Noruega, la rambla Islas Canarias y la continuación de Hungría. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico.	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-28 y el SGM 19-EL

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional. El Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. T-1 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	27266 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías situada entre el camino de Los Topes, la LZ-505 y la vía de circunvalación. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.3 Cultivos en regresión	Comprende el espacio libre EL-T-1 y el SGM-6-V y está colindando con el sector de suelo urbanizable ZSR-3-T y con suelo rústico.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 [illegible] 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. T-2 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	9666 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la calle Babilón, el sector ZSR-1-T y suelo urbano. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-1 (b). Este espacio libre conformará junto con el EL-T-1 (a) un espacio libre con proyecto único que englobe ambas partes.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. T-3 (Plano OU.2,0)								
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	41345 m2 s								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la Avenida central y las calles Pérez Galdós, La Luchada y San Pedro. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-3.								
Valoración de Impactos									
Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL
Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. T-4 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	2905 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la LZ-2 y la calle Aniagua. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-9. Este espacio libre lleva inserto un espacio peatonal que deberá tener continuación con él formando un conjunto.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. T-5 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	9950 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la Avenida Central y las calles Fleming y San Blas. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-4

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación inicial aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. T-6 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	9143 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la LZ-2 y las calles Néstor Álamo, Candelaria y la Avenida Central. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-26. Este espacio libre formará parte de la actuación del proyecto único que determine el EL-T-26.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegeta ción	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, y aprobado inicialmente el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. T-7 (Plano OU.2.0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	27960 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la c/77, la LZ-2, el camino de Los Lirios y La Retamilla. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.2 Cultivos en enarenados. AS.10 Tías.	Comprende el espacio libre EL-T-13 y la dotación D-D-7-T.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles. La edificación lindante con los bordes de la actuación hacia el suelo rústico y el EL-T-11 y la travesía deberá presentar un tratamiento especial adecuando sus fachadas a la situación de borde colindante con el suelo rústico y vías principales.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. T-8 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	13370 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por el camino Los Lirios, Violeta del Teide y el suelo rústico de asentamiento rural. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.2 Cultivos en enarenados AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-15.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. T-9 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	14975 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la calle 77, camino Los Lirios y contiene la CT-60 y CT-6, rodeada por suelo urbano y rústico de asentamiento rural. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-16 y la dotación / equipamiento C-E-1-T .

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. T-10 (Plano OU.2,0)								
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	21558 m2 s								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la calle Los Lirios, la CT-8, suelo rústico de asentamiento rural y suelo urbanizable. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
AS.10 Tías A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-19								
Valoración de Impactos									
Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

ÁMBITO	U.A. T-11 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	24600 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la calle Babilón, el sector ZSR-1-T y suelo urbano. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías A.4 Agricultura sin valor específico	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-19 (b). Este espacio libre conformará junto con el EL-T-19 (a) un espacio libre con proyecto único que englobe ambas partes.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.

Alternativas de ordenación

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

ÁMBITO	U.A. T-12 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	8345 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la LZ-2, la calle Madrespino y el suelo urbano consolidado. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-20

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

ÁMBITO	U.A. T-13 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	18484 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el municipio de Tías limitada por la LZ-2, suelo urbano y rústico de asentamiento rural. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-20

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
Las definidas con carácter general en la Normativa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 0 7 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, documento que el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

SECTOR	ZSR-1-PC (Plano O.U-0.1-A)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	303800 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado al este de Puerto del Carmen limitado por la LZ-40 y el suelo urbano, formando parte de fincas agrícolas que han abandonado la explotación. La localización de equipamientos, dotaciones y espacios libres quedarán sujetas según localización en planos, de los que la dotación D se dedicará a educativo el reglamentario y el resto a sociocultural y de interés público social.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico.	Sector de agricultura abandonada que no tiene uso práctico en la actualidad

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones
El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.
Alternativas de ordenación
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a la circunvalación, orientación de jardines, etc.
Medidas Correctoras
Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005

El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

SECTOR	ZOT-2-PC (Plano O.U.-0,0-A)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Turístico
Superficie	874500 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado al norte de Puerto del Carmen limitado por la LZ-40, la LZ-505, el suelo urbano y el rústico de protección territorial y con Plan Parcial aprobado definitivamente. La ordenación pormenorizada de este sector se recoge como anexo al PGO. Las cesiones correspondientes a este sector quedarán reguladas según el Proyecto de Compensación en tramitación.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico.	**en ejecución**

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural. Las determinaciones de contenido ambiental son las contenidas en el Plan Parcial aprobado.

Alternativas de ordenación

La ordenación pormenorizada de este sector se recoge como anexo al PGO. El campo de golf cuenta con su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Medidas Correctoras

Las definidas con carácter general en la Normativa y el la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ejecución del campo de golf.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

SECTOR	ZSR-3-T (Plano O.U.-2,0)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	102968 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado al sur de Tías limitado por el SGM-6 V en fincas con cultivo abandonado. Tanto la localización de los viales señalados como el EL-T2 son de carácter vinculante.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.3 Cultivos en regresión	Zonas de cultivos abandonados al suroeste de la capital municipal. No posee valores destacados desde el punto de vista biótico, geomorfológico o paisajístico que recomiende un uso distinto al planteado de acoger la expansión urbana de la capital municipal

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias del Plan General de sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural. Los márgenes del SGM-6 V tendrán un tratamiento especial de borde de núcleo. La actuación presenta en nivel bajo de restricción debido al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para colmatar el núcleo hasta la circunvalación.

Alternativas de ordenación

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a los viales, orientación de jardines, etc..

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas así como el adecuado tratamiento ambiental de borde entre suelo urbano y SRPA.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005

El Secretario de la Comisión

SECTOR	ZSR-4-T (O.U.-2,0)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	58600 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la zona sur, rodeado por suelo urbano. Se reserva un espacio para dotaciones dentro del sector.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico.	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a los viales, orientación de jardines, etc.

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas. Con especial cuidado en la interconexión con el ZSR-3-T.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación provisional, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TIAS

Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

SECTOR	ZSR-5-T (O.U.-2,0)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	84896 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la parte superior de la LZ-2 lindando con suelo urbano y rústico de asentamiento rural, ocupando fincas fuera de explotación agraria, entre el camino Los Lirios y la calle Fajardo. Los viales que se señalan son de carácter vinculante.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * LAS PALMAS *

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

Se deberá prestar especial atención en las manzanas del sector lindantes con suelo urbano adecuando las soluciones a la estructura urbana existente.

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, limitación con SRAR y con travesía, etc.

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas.

SECTOR	ZSR-6-T (Plano O.U.-2,0)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	77200 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la parte superior de la LZ-2 limitada por la LZ-35 y la c/T-8, rodeada por suelo urbano ocupando fincas fuera de explotación agraria. Los viales que se señalan son de carácter vinculante. Las dotaciones y equipamientos se situarán en el perímetro del sector.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, limitación con la unidades de actuación que lo rodean y con travesía, etc.

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas.

SECTOR	ZSR-7-T (Plano O.U.-2;0)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	130885 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	
	Los viales que se señalan son de carácter vinculante.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
AS.10 Tías	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegeta ción	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, limitación con UA, zonas verdes, con travesía, etc.

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva/provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

SECTOR	ZSR-8-MC (Plano O.U.-3,1)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	154200 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Mácher, en la confluencia de entre la LZ-2 y la LZ-504 lindando con suelo urbano y rústico de asentamiento rural y protección paisajística. Los viales que se señalan son de carácter vinculante. Las dotaciones y equipamientos se ubicarán en la confluencia entre la LZ-504 y la LZ-2. Los sistemas generales se realizarán según proyecto unitario siendo vinculante las superficies asignadas pero no la ubicación, pudiendo intercambiarse entre ellos las posiciones.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.2 Cultivos en enarenados	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, con carretera, etc.

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas. Especial atención sobre el tratamiento de borde con la carretera y con el SRPA, que lo limita al sur.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

SECTOR	ZNSD-R-MC (Plano O.U.-3,1)
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado Residencial
Superficie	200400 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se trata de un suelo situado en la parte norte del núcleo, sobre la LZ-2 y lindando con la LZ-502, rodeada en la mayor parte por suelo rústico y urbano en el sur. El suelo procede de fincas que en la actualidad no se encuentran en explotación. Los viales que se señalan son de carácter vinculante.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.2 Cultivos en enarenados	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación del Informe de las Ponencias sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación Fase APROBACIÓN PROVISIONAL Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado -por Diciembre de 2004 Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas, orientación de jardines, con viales, etc.

Medidas Correctoras

Resulta adecuado con pequeñas medidas correctoras para la implantación de edificaciones aisladas. Especial atención sobre el tratamiento de borde con vial y este con el SRPA, que lo limita al este.

SECTOR	ZNS-T (Plano O.U.-0,1.A)
Clasificación	Suelo Urbanizable no Sectorizado Turístico
Superficie	1569500 m2 s

Descripción del Sector

Descripción	Se sitúa en una franja longitudinal bajo la LZ-40, desde la calle Barqueta hasta la carretera de Las Playas. El suelo procede de fincas que en la actualidad no se encuentran en explotación y muy deterioradas desde el punto de vista natural o agrícola.

Unidades Ambientales Afectadas

Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico AS.7 Pto Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación natural

Valoración de Impactos

Geología	Geomor -fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Observaciones

El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido principalmente al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.

Alternativas de ordenación

Uso global turístico con carácter transitorio hasta que se produzca la obligada adaptación del Plan Insular de Ordenación a la Ley 19/2003

Medidas Correctoras

Especial cuidado con el borde con la circunvalación y el resto del entramado de Puerto del Carmen.

Diligencia al dorso

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

LA C.O.T.M.A.C., CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, ACORDÓ SUSPENDER LA ORDENACION DEL USO TURÍSTICO EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (ZNS-T) DE PUERTO DEL CARMEN.

LAS PALMAS DE G.C. A 7 DE NOVIEMBRE DE 20005

EL SECRETARIO DE LA C.O.T.M.A.C.

JUAN JOSÉ SANTANA RODRÍGUEZ

Gobierno de Canarias

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación del Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

	SRPT
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial
Superficie	6.659.950 m2 s
Descripción del Sector	
Descripción	Dos sectores situados, uno al norte de Puerto del Carmen y otro al oeste del mismo.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
A.4 Agricultura sin valor específico AS.6 Casas de los Mojones	Ambos sectores tienen bajo valor biótico, y la agricultura se encuentra prácticamente abandonada.

Valoración de Impactos

Geología	Geomor-fología	Suelos	Hidrología	Hidro-geología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones

Cabe la posibilidad de la presencia de taxones botánicos de interés (Reichardia famarae, Volutaria bollei y Androcymbium psammophilum) en el margen NW de la pieza de SRPT más interior; así como alguna especie de avifauna de interés (Puffinus assimilis baroli), en la pieza más litoral, localizada al W de Puerto del Carmen. Estas circunstancias están tomadas en cuenta en el régimen de uso.

Alternativas de ordenación

Se mantiene la categoría de suelo rústico

Medidas Correctoras

Los proyectos de envergadura a realizar sobre estos suelos será necesario la realización de estudios de flora y fauna, por si ejemplares de especies protegidas se vieran afectados por dichos desarrollos. Se tendrá especial cuidado en no alterar el BIC del yacimiento del Barranco del Quíquere y su entorno próximo.

Para completar este capitulo de la Evaluación de las Consecuencias Ambientales de las Determinaciones del Plan se hace necesario incluir las valoraciones de las consecuencias ambientales que se pueden derivar de la implantación de cada una de las categorías de las diversas clases de suelo propuestas.

El resultado de la integración entre las unidades ambientales homogéneas (descritas oportunamente en la Memoria Informativa), mediante su calidad para la conservación de la ordenación estructural propuesta por cada clase de suelo con su respectiva asignación de categorías y usos, para comprobar su compatibilidad con respecto a la conservación de los valores naturales presentes en el territorio (teniendo en cuenta la situación de fondo actualmente existente), por tanto indicando si la adecuación es alta, media o baja, se presenta en la siguiente tabla:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva, por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL Diciembre de 2004 Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

UNIDADES AMBIENTALES		CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN	CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	COMPATIBILIDAD
A (Agrícolas)	A1. La Geria	ALTA	SRPN/SRPA	ALTA
	A2. Cultivos en enarenados	MEDIA	SRPN/SRPA/SRPP-PS	ALTA
	A3. Cultivos en regresión	BAJA	SRPA	ALTA
	A4. Agricultura sin valor específico	BAJA	SRPA/SRPEM/SRPT	ALTA
V (Conos Volcánicos)	V1. Volcán de Guardilama	ALTA	SRPN	ALTA
	V2. Caldera de Gaida	ALTA	SRPN	ALTA
	V3. Volcanes-Cerro Tegoyo	ALTA	SRPN	ALTA
	V4. Volcán de Peña Palomas	ALTA	SRPN	ALTA
	V5. Volcán de El Caletón	ALTA	SRPN	ALTA
	V6. Volcán de Testeyna	ALTA	SRPN	ALTA
	V7. Volcán de La Montañeta	ALTA	SRPN	ALTA
	V8. Volcán de Montaña Tesa	ALTA	SRPN	ALTA
	V9. Volcán de Montaña Blanca	ALTA	SRPN	ALTA
	V10. Volcán de Montaña Bermeja	ALTA	SRPP-V	ALTA
	V11. Volcanes-Morro de Molina	MEDIA	SRPP-IV	ALTA
	V12. Volcán de Montaña Negra	ALTA	SRPN	ALTA
	V13. Volcán de Montaña de Juan Bello	ALTA	SRPN	ALTA
	V14. Volcán de Conil	ALTA	SRPN	ALTA
	V15. Morro de Las Majadas y Los Roferos	MEDIA	SRPP-IV/SRPEM	ALTA
M (Malpaíses)	M1. Malpais	ALTA	SRPN/SRPP	ALTA
L (Litoral Costero)	L1. Risco Prieto	ALTA	SRPCo	ALTA
	L2. Risco de La Tiñosa	MEDIA	SRPCo	ALTA
	L3. Las Playas	ALTA	SRPCo	ALTA
ZE (Zona de extracción)	ZE. Zona de extracción	BAJA	SRPEM	ALTA
AS (Asentamientos Poblacionales)	AS.1. Masdache	MEDIA	SRPN/SRAR	ALTA
	AS.2. Mácher-La Asomada	MEDIA	SRPN/SRPA	ALTA
	AS.3. Conil	MEDIA	SRPN/SRAR	ALTA
	AS.4. Vega de Tegoyo	MEDIA	SRPN/SRAR	ALTA
	AS.5. Diseminado Mácher-Puerto del Carmen	BAJA	SRPA	ALTA
	AS.6. Casas de Los Mojones	ALTA	SRPA/SRPT	ALTA
	AS.7. Pto del Carmen-La Tiñosa-Los Mojones	BAJA	SUCU/SUNCU-O	ALTA
	AS.8. Pto del Carmen-Centro	BAJA	SUCU/SUNCU-O	ALTA
	AS.9. Pto del Carmen-Los Pocillos-Matagorda	BAJA	SUCU/SUNCU-O	ALTA
	AS.10. Tías	BAJA	SUCU/ SUNCU-O/ ZSNO-R	ALTA
I (Infraestruct Aerop.)	I.1. Aeropuerto y Aeródromo Militar de Lanzarote	BAJA	SRPE	ALTA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

Como se observa todos los valores de compatibilidad tienen un valor alto, hecho lógico debido a que el PGO se ha realizado teniendo muy en cuenta las preexistencias y los valores del territorio, y en todos los casos adoptando las medidas correctoras necesarias para asegurar la atenuación de impactos.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPIO DE TÍAS

FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL

Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de la subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

7.5.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA LA EFICAZ REDUCCIÓN DE LOS IMPACTOS.

Con el establecimiento de estas medidas se persiguen tres objetivos principales uno, evitar que se produzcan impactos sobre el medio que no son necesariamente originados por el desarrollo del presente PGO, dos, minimizar de antemano los impactos que son implícitos al mismo y una vez puesto en vigor, y tres, recuperar, si cabe, la calidad ambiental del municipio. Aunque esto último se consigue con una aplicación estricta, como no cabría ser de otra manera, de la normativa sectorial, junto con un buen nivel de información y de concienciación ciudadana y el adecuado control de policía.

Estas medidas a su vez se incorporan, tal como señala el artículo 10.6 del Reglamento de Contenido Ambiental a la Normativa de la Ordenación Estructural y Pormenorizada, siendo complementarias a las medidas específicas que se señalan en él y que no son contradictorias con las mismas.

Este apartado se divide en dos: el primero serían las medidas a adoptar para solucionar la problemática ambiental en la etapa previa a la aprobación del presente PGO, y el segundo paliar, en su caso, los posibles impactos que se podrían generar con el desarrollo del mismo una vez aprobado.

A.- Corrección de impactos de la etapa previa a la aprobación del Plan.

Los impactos de la etapa previa a la aprobación del presente PGO del Término Municipal de Tías vienen detallados tanto en el apartado correspondiente de la Memoria Informativa como en el Plano que a tal efecto se ha realizado (I.8.1) donde se especifican y localizan los mismos.

A continuación se detallan y se concretizan las medidas a adoptar por el presente PGO para paliar los mismos:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

IMPACTOS PREEXISTENTES	MEDIDAS CORRECTORAS PLAN GENERAL
Transformaciones del terreno	1.- Todos los movimientos de tierra considerables deben estar administrativamente autorizados. 2.- Prohibición de abrir nuevas pistas agrícolas.
Ruidos	1.- Limitaciones estrictas de velocidad en carreteras (80 km/h), caminos agrícolas(40 km/h), y en los cascos urbanos (30 km/h). 2.- Limitación horaria de ciclomotores y motos
Emisiones de Gases y Partículas	1.-Obligado realizar riegos cuando se efectúen movimientos de tierra considerables. 2.- Vehículos limitación de velocidades (ídem anterior) y controles escapes.
Emisiones lumínicas	1.- Ir modernizando gradualmente, por sectores, las luminarias para conseguir que todas las luminarias exteriores públicas (y privadas) emitan su luz hacia el suelo (20º por debajo de la horizontal). Las bombillas sería ideal que fueran monocromáticas y de baja presión.
Residuos y otros vertidos	1.- Campaña de concienciación. 2.- Vigilancia que no se efectúe ningún tipo de vertido al medio. (Basuras separadas, punto limpio, etc.)
Impactos paisajísticos	
Zonas de cultivos abandonados	1.- Promover acciones alternativas. 2.- Instaurar premios a fincas mejor conservadas.
Extracciones	1.- Apantallamiento del entorno con material de cantera (en ejecución) 2.- Perfilar los frentes de cantera que se vayan abandonando o se agoten.
Tendidos eléctricos y telefónicos	1.- Gradualmente ir enterrando los tendidos comenzando por el suelo urbano y siguiendo en el rústico.
Áreas urbanas degradadas	1.- Plan Especial de regeneración de Puerto del Carmen (Ámbito de Ordenación II).
Edificaciones inadecuadas	1.- Estricta disciplina urbanística.
Efecto barrera	1.- Limitación y control permanente de velocidad (30 km/h). 2.- Adecuación travesía de Macher y Tías. Creación de pasillos aéreos o subterráneos.
Problemas derivados de borde urbano	1.- Rambla. 2.- Paseos perimetrales
Taludes	1.- Ajardinamiento.

B.- Corrección de impactos por el desarrollo del presente PGO.

Las medidas planteadas se concretan en una serie de actuaciones y recomendaciones a llevar a cabo durante toda la vida de Plan. Aclarando que las principales acciones del Plan son obras de relativa escasa dimensión, y que de por sí, en la gran mayoría de los casos, no llevan aparejados Estudios de Impacto Ambiental según la normativa vigente.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Refundido de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

** Obtención de préstamos.*

Los materiales necesarios para la realización de las obras se obtendrán en su totalidad de los resultantes de las excavaciones que se realicen para la preparación del terreno. En el supuesto de que estos materiales sean insuficientes y se necesiten más préstamos, estos no procederán en ningún caso de las áreas inmediatas, evitando de esta forma el impacto que origina una mayor excavación. Los materiales de otro tipo necesarios, por tanto, se obtendrán de cualquiera de las plantas legalmente establecidas para tal fin que actualmente existen en el término municipal o en el resto del territorio insular, tal como se está reflejado en el PIOL. Concretamente, según Artículo 3.1.1.2 del PIOL, Laderas de Capellanía, Ladera Norte de Montaña Diama, Lomo Camacho, Lomo San Andrés, Zonzamas, zonas para la extracción de Jable de Muñique-Soo, zona de extracción de basalto para machaqueo en T.M. de Tias y San Bartolomé, zonas en Vega de Femés, Tinajo, Peña Redonda, Vega de Teguise y Vega de Mala, todas ellas delimitadas como suelo rústico potencialmente productivo minero.

** Deposición de sobrantes.*

Los materiales sobrantes de la obra y restos de materiales de construcción, en ningún caso se verterán directamente al entorno (salvo provisionalmente), y de ninguna manera por las laderas de los barrancos, cráteres volcánicos, lo que producirá graves daños al paisaje. En todo caso se acopiarán en las parcelas que posteriormente vayan a ser urbanizadas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

Estos materiales se depositarán bien en vertederos controlados (y legalmente establecidos).

** Daños a la vegetación.*

Para evitar en lo posible los daños a la vegetación de las zonas ajardinadas y/o áreas de vegetación natural, que pudieran verse afectadas por el desarrollo de infraestructuras y urbanizaciones, en la zona de obras se respetarán todos los árboles y arbustos (si fueran elementos catalogados por alguna normativa local, estatal o comunitaria), especialmente las palmeras u otros elementos protegidos, que no estén situados directamente en el suelo a ocupar por las nuevas actuaciones previstas. Estos árboles y arbustos se protegerán bien rodeando el tronco con tablas para evitar daños por choque o por medio de algún tipo de señalización o vallado.

** Obtención de tierra vegetal.*

En las áreas a ocupar por las nuevas actuaciones se procederá a levantar y apartar la capa de tierra vegetal que hubiera. Esta operación se realizará en las

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 08 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005 por el Pleno en sesión del día 6 de Diciembre de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

superficies antiguamente ocupadas por cultivos, donde la tierra aun puede tener un cierto valor para utilizarla en ajardinamiento de las zonas verdes. La tierra vegetal obtenida se almacenará en montículos o cordones sin sobrepasar una altura máxima de 2 metros, para así evitar la pérdida de sus cualidades orgánicas y bióticas. En el caso de que el período de almacenamiento sea superior a seis meses, será objeto de abonado y siembra de gramíneas. En las zonas donde se hayan realizado excavaciones o rellenos (terraplenes, medianas, zonas internas de los nudos, etc..), los 30 - 40 cm. más superficiales se rellenarán con la tierra vegetal almacenada, con el fin de asegurar un suelo de condiciones adecuadas para las labores de revegetación si fuera necesario. También para mejor aprovechamiento de la tierra vegetal también podrá ser utilizada para su uso posterior en enarenados.

** Mantenimiento de la maquinaria.*

La maquinaria a emplear en las obras de construcción será de la mejor calidad posible de la existente en el parque insular y que pase regularmente las inspecciones establecidas por ley, para evitar pérdidas directas al terreno de lubricantes, combustibles, etc.. El lavado de la maquinaria se realizarán en zonas especificas, en donde el agua empleada no sea vertida directamente al entorno. Los aceites y grasas producidos por el mantenimiento de la maquinaria y al estar éstos considerados por la legislación como Residuos Tóxicos y Peligrosos, serán entregados a un Gestor Autorizado y legalmente establecido, para que se ocupe debidamente de su ulterior tratamiento.

** Localización de instalaciones auxiliares.*

Para la ubicación de las áreas ocupadas con la maquinaria, y acopios de todo tipo, almacenes, oficinas de obra, etc. se harán, para no producir nuevas ocupaciones de terrenos ni molestias innecesarias, sobre los terrenos a intervenir.

** Vías de comunicación afectadas.*

Se evitará el corte de caminos y carreteras interceptadas por los nuevos viales y otras actuaciones (remodelación de nudos, etc.), tanto durante la fase de obras como de funcionamiento, dándoles continuidad.

** Reconstrucción de muros.*

Los muros de piedra actualmente existentes que sea necesario derribar para ejecutar intervenciones dimanantes de presente PGO, deberán ser reconstruidos en lo posible una vez terminadas las actuaciones.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

También se deberán restaurar/reconstruir todos aquellos muros de separación de fincas o huertos en áreas de creación de paisaje que se encuentren deteriorados.

En la zona de La Geria – aparte de lo que pueda establecer el Plan Especial de Protección Paisajística que en su día se apruebe para dicho espacio al estar ubicado el Espacio Natural Protegido, y sin contradecirse con él – se deberán reconstruir los muros cortavientos deteriorados en las zonas de conos invertidos excavados para el cultivo de la vid.

** Localización de restos arqueológicos.*

Si aparecieran restos de esta naturaleza durante la realización de obras, o por cualquier otra razón, se paralizarán los trabajos en dicho punto e inmediatamente y se informará debidamente a la autoridad correspondiente, en todo caso al Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de Lanzarote para aportar soluciones al problema.

** Residuos.*

Aunque en sentido estricto no cabe como medida correctora el cumplimiento de la normativa sectorial, puesto que el propio precepto legal ya lo regula expresamente y es, en todo caso, el cumplimiento de la disciplina urbanística la debe garantizar el Ayuntamiento. El tratamiento de los residuos constituye uno de los puntos mas significativos del ordenamiento medioambiental, debido a que la sociedad moderna tiende a producir una cantidad de residuos aparentemente superior a la que pueda absorber y eliminar el medio por procedimientos naturales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias es de aplicación la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias y el Decreto 51/1995, de 24 de marzo, sobre regulación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Canarias.

** Aguas residuales.*

En este apartado hay que tener en cuenta lo establecido por la Ley (estatal) 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas; la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de control de vertidos; la anteriormente referida Ley 20/1986, de 14 de mayo, sobre residuos tóxicos y peligrosos y las Directivas Comunitarias aplicables al respecto.

Tal como se establece en el presente PGO, las redes de alcantarillado (saneamiento) que se establezcan serán unitarias, en las que se dispondrán pozos de registro cada 50 m. como máximo, así como en todos los cambios de rasante y en las

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

cabeceras. Por otro lado cada proyecto justificará la previsión o no de cámaras de descarga, en función de la disponibilidad de agua, las pendientes de canalización, etc. Cuando las aguas de lluvia se evacuen por la red de alcantarillado, se dispondrán sumideros cada cuarenta metros como máximo. En zonas de baja densidad se admitirá la evacuación de las aguas pluviales por cunetas, siempre que la solución esté debidamente justificada y dimensionada. No se admitirán colectores de diámetro inferior a 30 cm., excepto en acometidas y desagües de sumideros, cuyos diámetros mínimos serán de 15 y 20 cm., respectivamente. Los colectores se dispondrán bajo la red viaria o espacios libres públicos. Serán perfectamente estancas, procurándose que el recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, no sea inferior a 1,50 m. Dentro de las limitaciones que impone la topografía se procurará que la pendiente mínima en los colectores no sea inferior a 0,50 %.

Dependiendo de la categoría asignada por el Plan Insular a cada núcleo poblacional, la depuración de las aguas residuales deberán ser resueltas por métodos de depuración colectivo o individual. Los núcleos que cuenten o deban de contar dado su nivel de urbanización con red de alcantarillado (Tías y Puerto del Carmen), o los pequeños núcleos que concentren sus vertidos mediante una red de alcantarillado, deberán de conectar su alcantarillado a los sistemas insulares de depuración (depuradora de Puerto del Carmen – EDAR). En los restantes núcleos del municipio, dadas sus características se recomienda la depuración individual, en caso de que se lleguen a concentrar sus vertidos con red de alcantarillado deberán depurar sus aguas con sistemas de depuración que contarán con filtros percoladores. Salvo justificación en contrario, cuando se utilicen fosas sépticas o tanques de decantación prefabricados, se dispondrá al menos de una unidad por cada 150 habitantes. Se admite el sistema individual de depuración en los núcleos rústicos de población. Como criterio general, dada las especiales características del subsuelo de la isla, se admite la eliminación de aguas residuales por simple filtrado del terreno, o por pozo negro estanco vaciable mediante camión. No obstante lo anterior las autoridades autonómicas, insulares o municipales o el Consorcio del Agua, podrán exigir tratamiento previo tipo fosa séptica, filtro percolador, o similar, allí donde exista riesgo de contaminación de acuíferos, o de peligros sanitarios de cualquier tipo.

En los núcleos de importancia del municipio se requiere una red de alcantarillado. A estos efectos se redactó un proyecto en Noviembre de 1.997 en el que se desarrolla completamente este extremo en el núcleo de Tías. En él se desarrolla una red de saneamiento separativa para la canalización de las aguas negras de los vertidos urbanos del núcleo de Tías, para su recogida en el punto bajo de la población.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Desde allí se canalizarían las aguas hasta la depuradora que se sitúa al norte de Puerto del Carmen. En los anejos 2 y 3 de este proyecto se definen el trazado en planta y los perfiles longitudinales del trazado y en el anejo nº 5 se calculan las estaciones de bombeo y se diseñan el tipo de bombas a utilizar.

En el caso de Puerto del Carmen el esquema de saneamiento funciona, a groso modo de la manera que se va a explicar a continuación:

Desde todo el suelo consolidado que tenemos en Puerto del Carmen se vierten las aguas negras hasta una red de alcantarillado contigua a la costa que reconduce estos vertidos hasta la estación elevadora más cercana. Una vez en ella el agua se eleva hasta la Rambla por el itinerario más corto posible.

Con esto se busca una economía en la minimización de las longitudes de colectores y de conducciones de impulsión.

Las parcelas de suelo urbanizable que se encuadran entre la Rambla y la carretera LZ-40, verterán sus desechos por gravedad, (dada su mayor cota), hasta la Rambla, para que sean reconducidos hasta la estación general de bombeo, que los llevará hasta la E.D.A.R..

La Rambla pasa a tener un papel protagonista, ya que se convierte en el eje de canalización de las aguas negras, (tanto de las que provienen del suelo urbano, vía estaciones elevadoras, como las que provienen del suelo urbanizable y que, como se ha dicho, llegan a la Rambla por gravedad), hasta una estación general de bombeo que se sitúa en una parcela triangular delimitada entre la calle Irlanda, la calle Bélgica y la propia Rambla. Desde esta estación se impulsa el agua hasta la E.D.A.R. que hay al norte de Puerto del Carmen.

En el proyecto de la primera fase de la Rambla no se colocaban en su eje conducciones de impulsión ya que la topografía no lo hacía necesario. Sin embargo, en el proyecto de la segunda fase de la Rambla tenemos, (siguiendo la nomenclatura del propio proyecto), que de la rotonda 1 a la rotonda 3 hay una canalización por gravedad, en ese sentido. La rotonda 3 también recibe las aguas de desde la rotonda 4 por gravedad. En la rotonda 3 hay una estación de bombeo que entrega las aguas en un punto alto entre la rotonda 4 y la rotonda 5. Desde ahí, por gravedad, las aguas van hasta la estación general de bombeo que las llevará a la E.D.A.R.. Esta estación general de bombeo también recibe por gravedad aguas de saneamiento de la traza de la Rambla que pasan por las rotondas 9, 8 y 7.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Desde la estación general de bombeo, pasando por las rotondas 7 y 8, la conducción de impulsión se sale de la traza de la Rambla en esta rotonda 8 en dirección a la E.D.A.R.

A parte de todo esto, como se ve en los planos de saneamiento del Plan General, hay una serie de emisarios submarinos a lo largo de la línea de costa.

Del esquema que se ha sugerido se aporta un croquis que vemos a continuación.

En general, queda prohibido el vertido a la red de alcantarillado, todo lo que se encuentra establecido en la normativa sectorial ya citado mas arriba.

** Emisión de sustancias a la atmósfera.-*

Durante la fase de las obras que surjan tras la entrada en vigor del presente PGO, los movimientos de tierra y el desplazamiento de maquinas y vehículos pueden provocar la emisión de grandes cantidades de polvo en suspensión. Por ello, se administrarán riegos frecuentes mediante camiones cisternas y utilizando agua de depuradoras, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria.

Se procederá igualmente a estabilizar frente a removilizaciones los depósitos de materiales que deban conservarse para rellenos, con el fin de aminorar la dispersión de partículas sólidas. Esta estabilización se logrará mediante riegos o recubrimiento con plásticos preferiblemente. También habrá que tener en cuenta los puntos de emisión de gases y partículas, el primero sería el producido por el tránsito de vehículos por los viales del sector, y el segundo el producido por las posibles industrias que existen en la actualidad o las que puedan instalarse tras la entrada en vigor del presente PGO. En todo caso, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable.

** Medidas para el correcto ajardinamiento tanto público como privado.*

Conocida la situación actual a través de las condiciones topográficas, geológicas, geomorfológicas y edáficas del terreno, así como su vegetación, los usos de los terrenos y las principales características climáticas y paisajísticas, este apartado trata de definir los criterios para la ejecución de jardines tanto privados como públicos, seleccionando las especies vegetales a introducir y los elementos de ornamentación.

Se recomienda que las especies vegetales a introducir sean básicamente pertenecientes a la flora autóctona canaria, especialmente las correspondientes a las formaciones vegetales potenciales del sector, o bien aquellas que aun no siendo

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

autóctonas son usuales en la jardinería canaria, siempre que su plantación no suponga un peligro de asilvestramiento.

A continuación se pasan a describir los distintos tipos de plantaciones y ajardinamientos a utilizar:

Nombre científico	Nombre vulgar	Ecosistema natural
Especies de porte arbóreo.		
Dracaena draco	Drago	Zona baja
Phoenix canariensis	Palmera	Zona baja
Especies arbustivas		
Euphorbia canariensis	Cardón	Zona baja
Euphorbia balsamifera	Tabaiba dulce	Zona baja
Kleinia nerifolia	Verode	Zona baja
Tamarix canariensis	Tarajal	Zona baja

Para las especies de porte arbóreo se utilizarán ejemplares de cuatro años con cepellón y para las de porte arbustivo de dos años con cepellón.

Para los alcorques y parterres situados en los viales se recomienda emplear la palmera canaria, una cada 25 metros.

Dentro de las superficies ajardinadas situadas en el interior de las parcelas edificables además de aquellas especies utilizadas en el ajardinamiento de los espacios públicos, se podrá permitir una mayor variedad de especies. Las especies que se recomiendan son las siguientes:

Árboles:

Jacaranda ovalifolia

Spathodea campanulata

Carica papaya

Arbustos:

Acacia farnesiana

Hibiscus rosa-sinensis

Strelitzia reginae

Boungavillea spectabile

Cycas revoluta

Enredaderas y trepadoras:

Aristolachia gigantea

Pandorea jasminoides

Jasminum polyanthum

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

Para la conservación de los trabajos de revegetación se deberán prever operaciones encaminadas a mantener las plantas en perfecto estado. Será necesario una conservación de las plantaciones como mínimo durante tres años para lograr un buen arraigo y mantener las plantas que ya entonces comenzarán a poseer un desarrollo suficiente para garantizar su propio mantenimiento. A tal efecto se deben incluir una serie de operaciones dentro del programa de mantenimiento como son: desbroces, siegas, abonado, riego, podas, reposiciones de ejemplares perdidos, escardas y tratamientos fitosanitarios.

La garantía del éxito de implantación de las plantaciones, así como el rápido desarrollo de la superficie vegetal, estará reforzada por la instalación de una amplia red de riego, que mantenga la humedad edáfica del suelo en aquellas épocas del año en la que se registra un déficit hídrico. Se exigirá red de riego con aguas depuradas tanto en las urbanizaciones privadas como públicas, siempre que existan las conducciones cercanas bien sean municipales como del Consorcio de Aguas de Lanzarote.

** Medidas tendentes a la recuperación del patrimonio.*

Se considera necesario, para la conservación y recuperación al menos de ciertos elementos patrimoniales, concretamente los molinos (descritos en el apartado correspondientes y en las fichas. Los molinos son elementos de gran belleza plástica y estética, perfectamente integrados en el entorno y elementos significativos de la arquitectura económica local, por los que son los elementos prioritarios para este tipo de actuación. Para ello será necesario redactar los correspondiente proyectos de restauración y rehabilitación y recibir el visto bueno del Servicio de Patrimonio de Cabildo Insular. La financiación puede ser mixta con la aportación tanto de fondos públicos como privados.

** Mejora del entorno de la Circunvalación al Puerto del Carmen.*

La circunvalación al Puerto del Carmen se ejecutó en su día, aparentemente sin las medidas correctoras que normalmente se realizan en la actualidad para este tipo de vías, consistentes por lo general, en el embellecimiento y enmascaramiento, en lo posible, de las mismas. Por ello se hace necesario que se realice un estudio-proyecto de las medidas correctoras a aplicar.

** Medidas tendentes a la mejora del entorno en la unidad ambiental de extracciones.*

La zona de extracciones, definida como unidad ambiental, necesita la implementación de medidas correctoras tendentes a su enmascaramiento y mejora del

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

entorno, especialmente en los bordes. Para ello se hace necesario la redacción de un proyecto debidamente presupuestado que permita la adopciones de la medidas.

** Medidas para la correcta iluminación.*

Debido a que los mayores impactos sobre el medio se producirán por la producción de destellos y deslumbramientos, siendo estos de manera puntual por los vehículos y de manera permanente por el alumbrado nocturno inadecuado, (ya que si no esta apropiadamente instalado produce destellos innecesarios, que en algunos casos pueden ser hasta peligrosos, creando áreas de sombra y produciendo desperdicio energético por iluminación hacia otros lugares no necesarios), y sobre la calidad nocturna para las observaciones astronómicas y el disfrute general de la noche.

Por todo lo anterior se recomienda se utilicen luminarias recomendadas por el Instituto Astrofísico de Canarias (ver Ley 31/1988, de Protección de la Calidad Astronómica) que con tanto éxito han sido utilizadas en la isla de La Palma, y en todo que la emisión de luz sea 20º por debajo de la horizontal.

*Plan de regeneración de caminos y senderos.

El abandona de la actividad agrícola provoca asimismo el abandono de las infraestructuras que facilitan el acceso desde los núcleos de población, caminos y senderos. Por otro lado el cambio en los sistemas de transporte y comunicación junto con el avance tecnológico ha potenciado que parte de estos caminos hayan sido desechados y que el uso de los senderos se vea fuertemente disminuido con respecto al original , quedando en muchos casos borrados por el paso del tiempo y únicamente trazados en la memoria de los mayores.

Para evitar esto el municipio de Tías cuenta en la actualidad con un Plan de regeneración de caminos, senderos y señalética, que se puede resumir en la recuperación de éstos a través de la selección de los más representativos siguiendo con una campaña para su limpieza, señalización, marcaje y colocación de puertas en caminos públicos, quedando reflejada una partida para dicho fin en el Programa de Actuaciones.

*Plan de recuperación paisajística de zonas agrícolas abandonadas.

En sintonía con el punto anterior el abandono de la tradicional actividad agrícola provoca una degradación paisajística, muros y cuartos de aperos derruidos junto con amplias superficies cubiertas de matorral .

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento se corresponde con la subsanación de deficiencias de los informes sectoriales emitidos para el Plan General de Tías, en trámite de aprobación definitiva provisional por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de septiembre de 2003 y provisionalmente el día 27 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO.

PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPIO DE TIAS
Fase: APROBACIÓN PROVISIONAL - Diciembre de 2004

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

Son, en general, espacios en proceso de regeneración natural que mantienen una cobertura vegetal aceptable, cumpliendo una importante función como protectores del suelo, de manera que en una primera fase no existen razones de tipo ecológico ni económico que exijan la restauración de masas arbóreas mediante repoblación. El criterio de intervención para esta categoría es el mantenimiento de estas áreas mediante una actuación dirigida a su conservación, favoreciendo su regeneración natural, como paso previo para realizar actuaciones encaminadas a reforestar, las zonas que se consideren adecuadas con plantas autóctonas (preferentemente palmeras y dragos).

Con respecto a las edificaciones existentes, se adecuaran al medio, procediéndose a recuperar los muretes divisorios, y en aquellos casos en que se considere adecuado las edificaciones relacionadas con las explotaciones, molinos, hornos, etc , eliminándose las que no se consideren de relevancia.

* Plan de limpieza del medio rural.

El plan de limpieza viene relacionado con el punto anterior y va encaminado a eliminar los restos de materiales que se hayan acumulado como consecuencia del abandono y falta de mantenimiento de edificaciones e instalaciones y vertidos incontrolados de materiales que se materializará en :

- Recogida de determinados residuos (plásticos agrícolas, etc.) en determinadas zonas naturales y agrícolas.
- Limpieza de la áreas rurales y en especial de las zonas próximas a los pueblos.
- Apoyo en la información y sensibilización para el respeto del medio rural, caminos y senderos.
- Colaboración en campañas de sensibilización sobre la necesidad de realizar prácticas agrarias compatibles con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

7.6.- ORDEN DE PRIORIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES.

a.- Corrección de las deficiencias ambientales en la etapa previa a la aprobación del presente PGO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 01 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

b.- Se estima que debe tener prioridad la adecuada gestión de los residuos, cualquiera que sea su naturaleza y en aplicación de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias. Esto debe ir acompañado de insistentes y penetrantes campañas de información para generar una conducta social respetuosa con el medio ambiente. En este sentido la limpieza constante de desperdicios incontrolados tanto en suelo urbano (solares) como rústico, sería un factor fundamental.

c.- Mejora del entorno en la unidad ambiental de extracciones.

d.- Reconstrucción de muros en áreas de creación de paisaje y en La Geria.

e.- Instalación de luminarias respetuosas con la calidad nocturna.

7.7.- CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES QUE HAGAN NECESARIO LA REVISIÓN DEL PGO.

Es difícil prever en estos momentos que circunstancias ambientales, que no sean por motivos catastróficos de índole natural o antrópica, hagan necesaria la revisión del Plan.

El presente PGO por su naturaleza, sus objetivos y su normativa, encorseta de una manera sólida los límites de desarrollo urbanístico municipal.

Asimismo el PGO se redacta prácticamente con carácter indefinido por lo que ciertamente llegará un momento en que se haga necesaria su revisión, sencillamente por haberse quedado obsoleto, por la necesaria renovación de las infraestructuras, o simplemente por el cambio de actitud social o por la incidencias de normas lo leyes de rango superior, como por ejemplo su adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo (Ley 19/2003) y Plan Especial de Ordenación del Turismo de Lanzarote.

A continuación se citan las circunstancias que se estiman estén más cerca en el tiempo y que posiblemente hagan necesaria la revisión, pero que no son necesariamente circunstancias estrictamente ambientales.

a.- Dado que los proyectos definitivos de mejoras o de nuevas infraestructuras no se encuentran definitivamente detallados es posible que estos puedan afectar a las disposiciones del presente Plan por lo que habría que plantearse la posibilidad de su revisión.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

b.- Otro aspecto a considerar para la posible revisión del PGO sería el que se observe una excesiva disparidad entre los objetivos planteados y la realidad imperante.

7.8.- DIAGNÓSTICO - VALORACION SOCIOECONOMICA DE LA APLICACION DEL PGO.

Una vez definido el planeamiento, los impactos y las medidas correctoras propuestas, debe valorarse y diagnosticarse el interés socioeconómico que su puesta en vigor conllevaría que, por otro lado es necesario para la mejora socioeconómica de una sociedad en crecimiento, siempre en un marco de desarrollo sostenible.

El interés socioeconómico de un planeamiento urbanístico (Ise) será un factor que deberá contrastarse con los valores naturales que posee el entorno, ya que lo ideal para el desarrollo de una actuación en un sector determinado es que teniendo éste un alto valor socioeconómico para el desarrollo de una o varias actuaciones, posea un escaso valor natural o cultural, ya que en ese caso los impactos que puedan generarse por la ejecución de las intervenciones, siempre serán de mucha menor entidad que en el caso contrario, si la zona a intervenir poseyese altos valores. Consecuentemente la contrastación de este valor con los anteriores será de suma importancia para la elección de una o varias actuaciones en un sector determinado, así mismo también el impacto de la misma podrá variar según las características de la actuación que se pretende desarrollar y las características del entorno de afección.

Este valor socioeconómico se ponderará basándose en diez parámetros que se valorarán a su vez según su importancia y basándose en el siguiente baremo:

- Valor nulo = 0
- Muy bajo = 1
- Bajo = 2,5
- Medio = 5
- Alto = 7,5
- Muy alto = 10

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

La valoración se deberá realizar en una zona para cada caso en particular, ya que pudiendo ser idónea para un tipo de intervención puede ser totalmente inadecuada para otras. El valor nulo se desestima, ya que pensamos que cualquier proyecto de una actuación siempre tendrá una base, no obstante se emplea el valor 0 para disminuir el valor de aquellos parámetros que sean poco factibles y se manifieste en el valor final de la ponderación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2005 acordó APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS SECRETARÍA LANZAROTE

La sumatoria de los valores de cada uno de los diez parámetros ($I = \Sigma Pi$), nos dará directamente en % el interés que posee el sector en cada caso (Ise), teniéndose en cuenta que cuanto más próximo sea el valor al 100% más alta será el interés de la zona.

Los parámetros son los siguientes:

Situación estratégica: Se valora la situación geográfica de donde se ubicará la actuación, ya que entendemos que determinados sectores pueden ser muy estratégicas o idóneos para la ejecución de un proyecto.

La situación de los núcleos urbanos objeto de la presente planificación, hacen que estratégicamente se necesaria su ordenamiento para permitir una mejora de accesibilidad, vivienda y otras infraestructuras, por lo que se le asignará a este parámetro un valor alto de 7,5.

Idoneidad del espacio: En este caso se valoran las características morfológicas o estructurales de una zona para el desarrollo del planeamiento, valorándose con la máxima puntuación los sectores donde la remodelación del terreno sea lo más fácil posible, ya que será un factor que facilita y abarata las ejecuciones.

La tipología del terreno con pendientes suaves a lo largo de los sectores de suelos urbanos, así como no presentar accidentes topográficos de importancia, idóneo para este tipo de actuaciones hace que también este factor sea valorado alto, 7,5 puntos.

Infraestructura de apoyo: La existencia de una infraestructura inicial al planeamiento hace también que este sea más factible, ya que las diferentes actuaciones resultarán mucho más fáciles si existen determinadas estructuras o actuaciones bases que faciliten su desarrollo.

La existencia de múltiples carreteras y otras vías, hace que el planeamiento se pueda apoyarse en una amplia y moderna red de infraestructuras y sea del todo factible, por lo que también se le asignará un valor alto de 7,5 puntos.

Viabilidad técnica: En este caso se valorará la viabilidad de que el planeamiento pueda ser ejecutado y se adapte fácilmente a la zona elegida para su desarrollo.

Es evidente que el planeamiento es totalmente factible y no presenta problemática técnica de adaptación alguna, pudiendo una vez más asignara a este parámetro el valor alto de 7,5 puntos.

Viabilidad económica: Similar al anterior, este parámetro valora la capacidad que un planeamiento en un determinado lugar pueda ser factible su realización desde el punto

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de Subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

de vista económico, así como la capacidad de que pueda ser afrontado por la administración y/o el particular.

En este sentido creemos que el valor de las acciones de planeamiento se ajusta perfectamente a sus necesidades, siendo perfectamente factible su desarrollo con el costo que este supone, aunque la financiación pueda ser más problemática por lo que se le asignará un valor medio con 5 puntos.

Mejoras socioeconómicas: En este caso se valora la proyección social o mejoras socioeconómicas que puedan generarse por el planeamiento.

La planificación y ordenación del territorio podrá mejorar ostensiblemente la economía del sector en cuestión, y compensar de alguna manera el retroceso que ha tenido la agricultura en los últimos años, con la creación de puestos de trabajo directos y los indirectos generados a partir de los primeros. Debido a lo anterior también se le asignará un valor alto de 7,5 puntos.

Demanda social: Se valora la demanda social o popular.

Es de suponer que en la actualidad existe demanda por parte de los vecinos del municipio para que se ejecute el PGOU, demostrado por los escritos recibidos por el Ayuntamiento al respecto. Por otro lado es de suponer que existan sectores contrarios, aunque lamentablemente no se tienen estadísticas, encuestas o refrendos al respecto que indiquen (aparte de la información pública), al menos aproximadamente, el interés directo de la ciudadanía por los asuntos de planeamiento urbano. Por todo ello se asigna un valor medio de 5 puntos.

Interferencias socioeconómicas: Este parámetro complementario de los dos anteriores, valora positivamente la inexistencia de interferencias o producción de desequilibrios en otros sectores productivos de la sociedad, siendo perjudicial para otros aspectos socioeconómicos relacionados o no con la ejecución del planeamiento, por lo que una valoración alta nos indicará la inexistencia de posibles interferencias.

En líneas generales no es el caso dada la tipología y función de la planificación, se estima que no afectará, de manera notoria, directa o indirectamente de forma negativa a sectores de producción o interferirá negativamente en algún desarrollo socioeconómico, pudiendo ser el resultado de sus ejecución positivo, ya que se aportaran aspectos beneficiosos para la sociedad, por lo que también se le asignará un valor alto de 7,5.

Propuesta en figuras de planeamiento: Se valora que el planeamiento tenga base en normas y planeamientos anteriores.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento de subsanación del Plan General de Ordenación Tías, ha sido aprobado por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 2005
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE TÍAS * SECRETARÍA * LANZAROTE

Previamente existen las NNSS (vigentes) y el PIOL (vigente) que estructuran, delimitan, zonifican y caracterizan al territorio, habiéndose desarrollado el presente PGOU, y en gran medida, a través de este último, por lo que se le puede aplicar un valor alto de 7,5 puntos.

Operatividad temporal: Por último se valorará el tiempo de operatividad del PGOU, asignándose los máximos valores a las actuaciones que se proyecten y sean funcionales a largo plazo.

El desarrollo del presente PGOU tendrá un plazo de vigencia que se considera indefinido aunque se establecen dos cuatrienios para su revisión, por lo que se le asigne un valor alto de 7,5.

Valor total del Interés socioeconómico (Ise) de la zona: Una vez estimados los distintos valores de los parámetros, podemos pasar a calcular el valor global de la zona por la sumatoria de los mismos:

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	Ise	%
Situación estratégica		7,5
Idoneidad del espacio		7,5
Infraestructura de apoyo		7,5
Viabilidad técnica		7,5
Viabilidad económica		5,0
Mejoras socioeconómicas		7,5
Demanda social		5,0
Interferencias socioeconómicas		7,5
Inclusión figuras planeamiento		7,5
Operatividad temporal		7,5
Valor total Ise		**70%**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS * COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE * LAS PALMAS

De este apartado de diagnóstico ambiental y valoración, se puede concluir que por un lado la parte del territorio donde se planifican las mayores actuaciones es de bajo valor natural, y por otro tiene un muy elevado interés socioeconómico para el desarrollo del planeamiento que se contempla, por lo que es ideal para la ejecución de este.

LA ROCHE CONSULTORES S.L.
Julio de 2.005
El arquitecto:

Fdo: Carmen Ruiz Fuentes